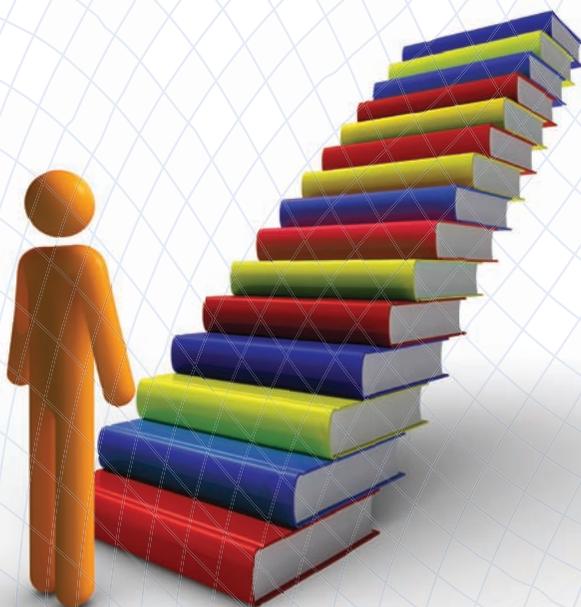


Seminario Internacional de Admisión y Nivelación a la Universidad en América Latina

Diagnóstico y perspectivas

Aportes para pensar la Educación Superior del Ecuador

8 y 9 de diciembre de 2008
Quito, Ecuador



SEMINARIOS INTERNACIONALES POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

SEMINARIO INTERNACIONAL DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN A LA UNIVERSIDAD EN AMÉRICA LATINA DIAGNÓSTICO Y PERSPECTIVAS

**Aportes para pensar
la Educación Superior del Ecuador**

*8 y 9 de diciembre de 2008
Quito, Ecuador*



INSTITUCIONES ORGANIZADORAS

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo-SENPLADES
Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación-CONEA
Consejo Nacional de Educación Superior-CONESUP
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología-SENACYT

COORDINACIÓN GENERAL DE SEMINARIOS Y PUBLICACIONES

ANALÍA MINTEGUIAGA - CONSULTORA-PNUD

ORGANIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Vanessa Calvas - Consultora del Equipo de Educación Superior-SENPLADES

EXPOSITORES

Adriana Chiroleu	Alfonso Espinosa	José Fernando Murillo
Juan Alberto Sigüenza	María do Carmo Peixoto	María Soledad Seguel
Rafael Vidal		

EQUIPO ORGANIZADOR

René Ramírez Gallegos	Secretario Nacional Subrogante-SENPLADES
Marcelo Calderón	Consultor del Equipo de Educación Superior-SENPLADES
Vanessa Calvas	Consultora del Equipo de Educación Superior-SENPLADES
Cristina Castrillón	Consultora-SENPLADES
Jimena Sanchez	Equipo de Educación Superior-SENPLADES
Hernando Merchán	Director Académico-CONESUP
Jorge Carrillo	Director Administrativo-Financiero-CONESUP

EQUIPO DE MODERADORES

Eduardo Fabara	Analista de la Dirección de Educación Continua-CONEA
Hernando Merchán	Director Académico-CONESUP
Augusto Espinosa	Subsecretario de Información e Investigación-SENPLADES
Carlos Arcos	Director del Instituto de Altos Estudios Nacionales-IAEN
María Belén Moncayo	Asesora Subsecretaría de Planificación y Políticas Públicas-SENPLADES
Alfonso Castro	Consultor Subsecretaría de Información e Investigación-SENPLADES
Marcelo Murgueytio	Rector del Colegio Alemán
Cesar Esquetini	Director de Planeamiento de la Universidad Tecnológica Equinoccial
Nicanor Jácome	Docente investigador de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Gustavo Vallejo	Subgerente General IECE

SISTEMATIZADORA DEL SEMINARIO

María Elena Moncada SENPLADES

EQUIPO DE SISTEMATIZADORES

Richar Rubio	Pahola Guevara	Gabriela Rosero
Cristina Rosero	Francisco Dávalos	Gabriela Villacreses
Paola Alarcón	Norma Toapanta	Víctor Morales
Jenny Pilar Quinchimbla	Fabrizio Folleco	

CORRECCIÓN DE ESTILO

Fabiola Cevallos Juan Guijarro

PRESENTACIÓN

Resulta una verdadera novedad en el debate ecuatoriano de al menos los últimos 40 años que las políticas de admisión y nivelación para la universidad se hayan constituido en un tema de interés público y de política universitaria. Se trata de un asunto que ha concitado la preocupación de la comunidad universitaria, el Gobierno y la ciudadanía en general.

Este trascendental tema había dejado de ser discutido colectivamente desde que a fines de los años sesenta en las universidades públicas ecuatorianas se alcanzó el consenso de permitir el libre ingreso. Un acuerdo que, es importante precisar, no impidió la operatoria de formas de selección de las matrículas. Así, desde aquella época vimos aparecer, en ciertas casas de estudio, y según facultades y/o carreras, los llamados cursos propedéuticos o preuniversitarios, e instancias variables de examen de ingreso. También hay que señalar que desde el momento en que la Constitución de 1998 lo autorizó, las universidades públicas instrumentaron el arancelamiento universitario que se transformó en una política de admisión específica al introducir barreras económicas no sólo al acceso sino al tránsito y egreso de los y las estudiantes.

Como diversos especialistas han planteado, las políticas de admisión y nivelación suponen una manera de atender a la demanda social, un particular recorte de las formas de distribuir el bien público llamado “educación superior”. Estas definiciones se han modificado en el devenir histórico. Lejos de depender exclusivamente de cuestiones técnicas, se basan en condiciones culturales, sociales y hasta políticas. Obedecen a las construcciones propias de cada contexto nacional respecto a cómo se visualizan las demandas por la movilidad social a través de la educación y de las tradiciones universitarias; específicamente, la manera en que se concibe a la universidad tanto como espacio de democratización como de formación de las élites. Pero al mismo tiempo, las políticas de admisión y nivelación dependen de la estructura social vigente y de los modelos de sociedad considerados deseables, de las particularidades del sistema político, del mercado laboral y del grado de desarrollo de las economías. En este sentido, el

resurgimiento de este debate en Ecuador bajo algunas nuevas condiciones entre las que destacamos: la revisión profunda y toma de distancia del esquema neoliberal precedente, el nuevo pacto de convivencia establecido en la Constitución del año 2008 con ampliación de derechos y obligaciones, y el proceso de reforma del Estado que involucra la recuperación del Estado Nacional, sus funciones indelegables, y sus relaciones no centralizadas, jerárquicas ni burocratizadas con la ciudadanía; abre nuevas opciones.

En general se ha tendido a ver el nudo problemático de la admisión y la nivelación a través de la dicotomía entre excelencia y equidad. Considerados de forma absoluta, la selectividad de manera lineal garantizaría la calidad académica mientras que el libre ingreso supondría la completa democratización de la universidad. Pero esto no necesariamente corresponde a la realidad. El ingreso incondicionado no se traduce siempre en acceso real al conocimiento, así como tampoco resuelve el problema de la permanencia y el egreso con éxito de los estudiantes de distintos orígenes sociales. Por el otro lado, ni el tamaño de las instituciones ni tampoco la completa homogeneidad de las matrículas se relaciona siempre con la calidad de los aprendizajes. El reto es encontrar una solución que pueda contener ambos puntos de este par ya que ambos resultan esenciales cuando son incorporados sin simplificaciones.

Entre las múltiples transformaciones producidas en torno a la universidad se encuentra su masificación y con ella la heterogeneización social del estudiantado. Como consecuencia, las casas de estudio realizaron reformas internas que atendieron centralmente al primer problema, generando soluciones sobre “cantidad y cupos”, sobre mecanismos de control al ingreso tanto explícitos como implícitos. Más difícil fue encontrar respuestas a la cuestión de la democratización del acceso y sobre todo a la desigualdad y la diversidad con las que debe ahora irremediablemente tratar la universidad.

Sin duda el desafío es enorme. Se trata de pensar soluciones que puedan atender a cuestiones endógenas y particulares del campo universitario, sin perder de vista su misión, sentido y pertinencia social, que incorporen una mirada de conjunto del esfuerzo educativo —lo que supone la articulación entre los diferentes niveles de enseñanza del sistema educativo nacional con el sistema de educación superior— y, finalmente, que contemplen condiciones macro ligadas a las temáticas de la reforma del Estado, la estructura social y el desarrollo nacional.

Esto exige repensar juntos la problemática de la nivelación y el ingreso a la universidad dando un paso más allá de la simple mirada cuantitativista. Quizás una de las soluciones pase por la diversificación de la universidad, aunque vigilando cuidadosamente que esto no se traduzca en la creación de circuitos segmentados de calidad educativa o en jerarquías entre los saberes impartidos: académicos vs. profesionalizantes. También por una revisión profunda de lo que se entiende por nivelación universitaria, sus fines, objetivos, y qué responsabilidad deben asumir los niveles educativos precedentes, especialmente la educación media en el ingreso universitario.

La respuesta está en nuestras manos, por ello la discusión en este Primer Seminario Internacional sobre Admisión y Nivelación a la Universidad resulta un paso fundamental. El objetivo de la presente publicación es dar a conocer dicho debate y sus principales componentes para apropiarnos de ellos y tener más y mejores argumentos a fin de alcanzar un nuevo gran consenso por la educación superior.

La nueva carta política del país, en un hecho sin precedentes, garantizó la gratuidad de la educación superior pública de tercer nivel; estableció un sistema nacional de admisión y nivelación regulado por ley; aseguró la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la movilidad y el egreso de los y las estudiantes al fijar, con independencia de si la oferta es pública o privada, mecanismos tales como becas, ayudas económicas y cuotas de ingreso para grupos históricamente excluidos.

Estos parámetros son claras reglas de juego que nos exigen nuevas acciones e iniciativas creativas, no solo para hacerlas efectivas y reclamables como derechos, sino para que mediante una educación superior democrática y de la más alta calidad se pueda alcanzar el gran objetivo de una sociedad más integrada y justa en el Ecuador.

René Ramírez Gallegos

Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	17
PONENCIAS Y RONDA DE PREGUNTAS	35
CASO MÉXICO - RAFAEL VIDAL: El proceso de admisión en la educación superior mexicana	37
▪ La educación superior mexicana	37
▪ Admisión a la educación superior	41
▪ El Ceneval	41
▪ El Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI II)	45
▪ Operación del EXANI II	47
CASO ARGENTINA - ADRIANA CHIROLEU: Políticas y sistemas de admisión y nivelación a la universidad en América Latina: el caso argentino	49
▪ Introducción	50
▪ Encuadre teórico: La educación superior como derecho o como privilegio. excelencia, calidad, democratización e inclusión	50
▪ El sistema de educación superior y la admisión estudiantil a la universidad en Argentina	54
▪ El sistema de educación superior	54
▪ La evolución histórica de las políticas de acceso a la universidad	57
▪ Modos de admisión y nivelación a la universidad argentina: el marco normativo	59
▪ Mecanismos de admisión y nivelación estudiantil	60
▪ El caso del ingreso a la carrera de medicina	65
▪ Relación universidad - bachillerato	66
▪ A manera de cierre	68
▪ Bibliografía	69
RONDA DE PREGUNTAS PARA LOS EXPOSITORES DE MÉXICO Y ARGENTINA:	71
▪ Respuesta del expositor de México	73
▪ Respuesta de la expositora de Argentina	74
CASO ESPAÑA - JUAN ALBERTO SIGÜENZA: Acceso y admisión a la universidad española en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior	77
▪ Resumen	78
▪ Síntesis histórica y contexto legal de las pruebas de acceso a la universidad española	78
▪ Datos del sistema universitario español (Curso 2007-2008)	80
▪ Evolución de alumnos matriculados y aprobados en las pruebas de acceso a la universidad	81
▪ Distribución de los alumnos matriculados y aprobados en las pruebas de acceso a la universidad por rama de enseñanza en el bachillerato y sexo. Curso 2006	82
▪ El proceso de acceso en la actualidad	83
▪ Características generales	83
▪ Objetivos	83
▪ Estructura	83
▪ Comisión organizadora	86

- Comisiones elaboradoras de las pruebas..... 86
- Constitución de los tribunales 87
- Incompatibilidades 87
- Procedimiento de elaboración de las pruebas y desarrollo de las mismas 87
- Calificaciones y nota media 88
- El proceso de admisión en la actualidad..... 89
- Principios de las pruebas de acceso 90
- Fundamentos legales del nuevo Real Decreto de Acceso 91
- Características del bachillerato LOE 93
- Características de los nuevos estudios universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior..... 93
- Las nuevas pruebas de acceso (R.D. 1892/2008)..... 94
 - Finalidad de la prueba 94
 - Estructura general de la prueba 94
 - Características de la fase general..... 95
 - Características de la fase específica 96
 - Superación de la prueba de acceso a la universidad 97
 - Nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado..... 97
- Otros aspectos relevantes relativos al acceso y la admisión..... 98
- Conclusiones 99
- Bibliografía 101

CASO COLOMBIA - JOSÉ FERNANDO MURILLO: Procesos de admisión en la educación superior en Colombia 103

- Resumen 103
- Marco legal..... 104
- Universidades..... 107
- Tipo de admisión..... 109
- Pruebas de ingreso para la educación superior 110
- Criterios de selección 113
 - Proceso de admisión pregrado..... 115
 - Proceso de admisión a postgrados 117
 - Estudiantes extranjeros 118
 - Bibliografía y enlaces de interés 119

RONDA DE PREGUNTAS PARA LOS EXPOSITORES DE ESPAÑA Y COLOMBIA 120

- Respuesta del expositor de España 121
- Respuesta del expositor de Colombia 122

CASO CHILE - MARÍA SOLEDAD SEGUEL: Educación superior en Chile: sistema de admisión a las universidades..... 123

- Antecedentes generales sobre la educación del país 123
- Ventajas de la educación superior 127
- Financiamiento de la educación superior 127
- Sistema de admisión a las universidades 128
 - Síntesis histórica de la admisión de las universidades del consejo de rectores 128
- Sistema selección y admisión universidades del consejo de rectores..... 130
 - Características del proceso 130

▪ Prueba de selección universitaria - PSU	131
▪ Bondades de una prueba de admisión estándar	133
▪ Ejemplos de países con pruebas nacionales estandarizadas	134
▪ Chile-Proyecto: Estudio piloto de admisión de la Pontificia Universidad Católica de Chile ..	136
▪ Antecedentes generales de la universidad	137
▪ En resumen.....	137
▪ Bibliografía	138

CASO BRASIL - MARÍA DO CARMO PEIXOTO: Políticas de ingreso a la enseñanza superior en Brasil. Trayectoria histórica y políticas actuales..... 140

▪ Introducción.....	140
▪ El sistema educacional brasilero.....	141
▪ Políticas de admisión a la enseñanza superior brasilera.....	146
▪ El ingreso por evaluaciones de mérito	147
▪ Introducción de mecanismos unificados de selección en la enseñanza superior	148
▪ Flexibilización de los mecanismos de selección	152
▪ Los mecanismos de selección.....	152
▪ Los procesos selectivos en práctica.....	153
▪ Expansión de la educación superior e inclusión social	158
▪ Políticas de expansión del sistema de educación superior	159
▪ Políticas para inclusión en la educación superior	161
▪ La selectividad social	162
▪ Conclusiones	166
▪ Bibliografía	168

CASO ECUADOR - ALFONSO ESPINOSA..... 170

▪ Resumen.....	170
▪ Antecedentes históricos.....	170
▪ Aspectos constitucionales y legales	174
▪ Situación actual.....	175
▪ Políticas de admisión	180
▪ Políticas de nivelación	183
▪ Conclusiones	184
▪ Bibliografía	185

RONDA DE PREGUNTAS PARA LOS EXPOSITORES DE CHILE, BRASIL Y ECUADOR: 186

▪ Respuestas de la expositora de Chile.....	188
▪ Respuesta del expositor del Brasil	189
▪ Respuesta del expositor del Ecuador.....	189

SISTEMATIZACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR LAS MESAS DE DISCUSIÓN 191

MESA Nº 1

Definiciones, políticas y mecanismos para la admisión estudiantil	193
▪ Principios, objetivos y finalidades de la admisión estudiantil a las instituciones de educación superior.....	193
▪ Admisión estudiantil con o sin restricciones	194
▪ Admisión: ¿Problema de cantidad o calidad de los alumnos que ingresan?	194

- Garantías de cumplimiento de la admisión en las instituciones particulares 195
- Admisión según carreras, áreas del conocimiento, según tipo de institución o común y general a todos los estudiantes 195
- Mecanismos de admisión: exámenes de ingreso, cursos propedéuticos, libre ingreso, cupos, etc. 196
- Objetivos y finalidades de mecanismos de admisión: 197
- Perfil del profesional docente que interviene en los procesos de admisión. 197
- Personas que participaron en la mesa 197

MESA N°2

Definiciones, políticas y mecanismos para la nivelación estudiantil 199

- Definición de la nivelación estudiantil a las IES 199
- Principios, objetivos y finalidades de la nivelación estudiantil a las IES 199
- ¿Nivelación de conocimientos o aptitudes? 200
- Garantías de cumplimiento de la nivelación en las instituciones particulares. 200
- Mecanismos de la nivelación estudiantil: cursos, talleres, tutorías, seminarios, etc. 200
- Duración de los cursos y tipo 201
- Nivelación según carreras, áreas del conocimiento, según tipo de institución 201
- Recomendación para el grupo de educación superior 201
- Tipo de profesional docente que interviene en la nivelación 201
- Límites para la nivelación estudiantil 202
- Recomendaciones 202
- Personas que participaron en la mesa 202

MESA N°3

Gobierno del sistema de admisión y nivelación estudiantil 204

- Definición del sistema de admisión y nivelación estudiantil 204
- Definición del gobierno del sistema de admisión y nivelación 204
- Atribuciones, deberes y responsabilidades del organismo encargado de llevar adelante la admisión y nivelación en las casas de estudio 205
- Perfiles de las personas que conformarán el organismo y mecanismos de selección 205
- Mecanismos de rendición de cuentas del organismo 206
- Recomendaciones 206
- Personas que participaron en la mesa 206

MESA N°4

Financiamiento del sistema de admisión y nivelación 208

Modelos de financiamiento de este tipo de sistemas:

- estatal, institucional o mixto y aplicabilidad al caso ecuatoriano 208
- La admisión y nivelación estudiantil y su relación con el derecho de los y las estudiantes a la gratuidad de la educación superior pública de tercer nivel y su vinculación con la responsabilidad académica de los y las estudiantes. 208
- Criterios para el financiamiento del sistema de admisión y nivelación estudiantil 209
- ¿A quién se debe compensar: al estudiante o a la universidad? 209
- Rendición de cuentas de los fondos presupuestados, recibidos y gestionados por el sistema de admisión y nivelación estudiantil 209
- Personas que participaron en la mesa 210

MESA N°5

Estructura Legal del Sistema de Admisión y Nivelación 211

- ¿En qué lugar debería estar el tema de admisión y nivelación estudiantil dentro de la nueva Ley de Educación Superior y siguiendo los nuevos principios establecidos para la educación superior en la Constitución (art. 351)? ¿Por qué? 211
- Garantías y mecanismos para una adecuada coordinación y estricto cumplimiento de la reglamentación secundaria de la Constitución: Ley de Educación Superior, reglamento de la Ley de Educación Superior, regulaciones del organismo público encargado de la acreditación y aseguramiento de la calidad, organismo público de planificación, articulación y regulación interna del sistema, estatutos de las instituciones de educación superior y sus reglamentos internos..... 212
- Plazos para el establecimiento de la normativa y su adecuación a la Constitución y cumplimiento efectivo. Tiempos para la equiparación de requisitos para efectivizar el sistema de admisión y nivelación en las instituciones de educación superior: universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos, observatorios de música y artes 213
- Organismo responsable de verificar el cumplimiento 214
- Reglamentación de los mecanismos que posibiliten la responsabilidad social de la institución de educación superior, así como la transparencia y visibilidad pública de los resultados de la aplicación del sistema 214
- Personas que participaron en la mesa. 215

COMENTARIOS SOBRE LAS MESAS DE DISCUSIÓN 1 - 5..... 216

- Respuesta de los expositores de las mesas de discusión 1 - 5 217

MESA N°6

Estructura legal del sistema. Políticas de incentivos vinculadas al sistema de admisión y nivelación estudiantil..... 218

- Definición de políticas de incentivos ligadas a la admisión y nivelación estudiantil, objetivos y finalidades 218
- Institucionalidad para la implementación de políticas de incentivos ligadas a la admisión y nivelación estudiantil..... 219
- Bases legales para la implementación de políticas de incentivos ligadas a la admisión y nivelación estudiantil..... 220
- Potencialidades y limitaciones para la implementación de políticas de incentivos relacionadas con los procesos de admisión y nivelación..... 220
- Mecanismos para propiciar la aceptación de las políticas de incentivo en la comunidad educativa 220
- Personas que participaron en la mesa. 220

MESA N°7

Admisión y nivelación: articulación de la educación superior con la educación media..... 222

- ¿La admisión a la educación superior, una función de la relación entre educación secundaria y educación superior? 222
- Criterios cuantitativos o cualitativos para definir la articulación. 222
- Articulación entre la educación media y superior: principios, objetivos y finalidades 223
- Admisión en la educación superior y nivel medio:
 ¿Problema de cantidad o calidad de los alumnos que ingresan? 223

¿Admisión en la educación superior según tipos y modalidades de bachillerato?	224
▪ Correspondencia entre las modalidades y tipos de bachillerato y la oferta académica universitaria	224
▪ Sistema de admisión y nivelación para la educación superior: ¿relevancia de la participación del nivel medio en dicho sistema y mecanismos potenciales para garantizar la coordinación de acciones?	224
▪ Personas que participaron en la mesa	227

▪ **MESA N°8**

Políticas de auto-reforma ligadas a los procesos de admisión y nivelación en la educación superior	228
▪ Definición de los procesos de auto-reforma de las Instituciones de educación superior	228
▪ Principales aspectos de los procesos de auto reforma ligados a la admisión y nivelación estudiantil	229
▪ Plazos para auto reforma ligada a la admisión, nivelación estudiantil en las Instituciones de educación superior	230
▪ Responsables institucionales de llevar adelante los procesos de auto-reforma	230
▪ Bases legales para el cumplimiento de los procesos de auto-reforma	231
▪ Políticas de incentivos para cumplir con los procesos establecidos por las instituciones de educación superior.	231
▪ Personas que participaron en la mesa	231

MESA N°9

Políticas de cuotas ligadas a la admisión en la educación superior	232
▪ Definición, objetivos y finalidades de las políticas de cuotas ligadas a la admisión y nivelación estudiantil.	232
▪ ¿Las políticas de cuotas fomentan la equidad en el acceso a la educación superior o cuestiona el ideal de una educación igualitaria?	233
▪ ¿Cómo establecer una adecuada ecuación entre ambos puntos?	233
▪ ¿Las políticas de cuotas se contraponen a los criterios de calidad en la educación superior?	233
▪ ¿Las políticas de cuotas se contraponen a los mecanismos universalistas de admisión y nivelación estudiantil?	233
▪ Políticas de cuotas: ¿para quién o quiénes? Por situación socio-económica, por ubicación regional, por etnia, por género.	233
▪ Políticas de cuotas: ¿a nivel nacional o regional?	234
▪ ¿Qué organismo/s debe establecer las cuotas en las IES?	234
▪ Personas que participaron en la mesa	234

MESA N° 10

Becas y Crédito Educativo ligados a la admisión y nivelación estudiantil en la educación superior	235
▪ Propuestas de la mesa de acuerdo a la guía temática:	235
▪ Otros aspectos a considerar	239
▪ Definiciones que se deberían considerar	239
▪ Objetivos del Sistema de Becas y Crédito Educativo	241
▪ Premisas de análisis en la Constitución de la República	242
▪ Educación como derecho universal y bien público	242

▪ Educación como proceso vinculante	243
▪ Educación incluyente (personas con discapacidad)	243
▪ Igualdad de oportunidades	244
▪ Conclusiones:	245
▪ Personas que participaron en las mesas	246
COMENTARIOS SOBRE LAS MESAS DE DISCUSIÓN 6 - 10	247
▪ Respuesta de los expositores de las mesas de discusión 6 - 10	247

SIGLAS

AFACIMERA: Asociación de Facultades de Medicina de la República de Argentina
AITEPEC: Asociación de Institutos Técnicos y Tecnológicos Particulares del Ecuador
ANUIES: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México
ASUEPPE: Asociación de Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas del Ecuador
AUE: Asamblea de la Universidad Ecuatoriana
CENEVAL: Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior de México
CEUPA: Corporación Ecuatoriana de Universidades Particulares del Ecuador
CIPPEC: Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento de Argentina
CONEA: Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación del Ecuador
CONESUP: Consejo Nacional de Educación Superior del Ecuador
CRUE: Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas
DEMRE: Dirección de Evaluación, Medición y Registros Educativos de Chile
EEES: Espacio Europeo de Educación Superior
EGEL: Exámenes Generales para el Egreso de Licenciatura de México
EIES: Exámen para Ingresar a la Educación Superior de Colombia
ESPOL: Escuela Politécnica del Litoral del Ecuador
EXANI: Exámenes Nacionales de Ingreso de México
FENAPUPE: Federación Nacional de Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador
FENATUPE: Federación Nacional de Trabajadores Universitarios y Politécnicos del Ecuador
FEREVICITE: Federación de Rectores y Vicerrectores de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos del Ecuador
FEPE: Federación de Estudiantes Politécnicos del Ecuador
FEUE: Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador
FEUPE: Federación de Estudiantes Universitarios Particulares del Ecuador
FLACSO: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
ICFES: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
ICEE: Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo del Ecuador
IES: Instituciones de Educación Superior
IESALC: Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe
ILPE: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación - Argentina
INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador
IPED: Institutos Pedagógicos del Ecuador
MC: Ministerio de Cultura del Ecuador
ME: Ministerio de Educación del Ecuador
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PAUU: Prueba de Aptitud para el Acceso a la Universidad de España
PROUNI: Programa Universidad para todos de Brasil
PSU: Prueba de Selección Universitaria de Chile
RUNAE: Red Universitaria para Asuntos de Estudiantes de España
SENACYT: Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología del Ecuador
SENPLADES: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador
SITEAL: Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina
TBES: Tasa Bruta de Escolarización Superior
TIC'S: Tecnologías de la Información y la Comunicación
UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

INTRODUCCIÓN

La educación superior ha sufrido una serie de transformaciones complejas a nivel regional y mundial en las últimas décadas. Al aumento de la demanda de este nivel de educación, producto de la creciente desvalorización de las certificaciones educativas y la jerarquización de los conocimientos especializados, se ha sumado la exigencia social y política de democratizar la universidad bajo la reivindicación de la igualdad de oportunidades para las personas provenientes de clases populares o sectores históricamente excluidos de este bien. Paralelamente, la educación superior ha enfrentado un proceso de privatización sin precedentes, ligado, por un lado, al desfinanciamiento y descapitalización de la universidad pública; y, por otro lado, a las facilidades e incentivos positivos para la ampliación de la oferta educativa privada y a la operación de una forma de transnacionalización de la educación superior bajo un formato preponderantemente mercantil (De Sousa Santos, 2006: 26).

En cuanto a la problemática de la masificación, diversos estudios sobre América Latina y el mundo han cuantificado esta tendencia.¹ A nivel mundial, la matrícula en educación superior ha aumentado de 92 millones a 132 millones entre 1999 y 2004 (GUNI, 2009: 82). Para América Latina las cifras muestran que la matrícula total en este nivel educativo pasó de 12'197.300 de alumnos en 2001, a 18'595.322 en 2008; es decir, que cerca de un 50% más de estudiantes se matricularon en el sistema de educación superior en la región a principios de este nuevo milenio (Santa Cruz, 2008: 3).

Por su parte, el informe presentado por el Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA) en el año 2007 describe que en el espacio iberoamericano existían más de 10.000 establecimientos de educación superior (CINDA, 2007: 74). Los datos sobre América Latina muestran que en 1960 existían 164 instituciones de educación superior, de las cuales el 31% eran privadas; en el periodo 2000-2003

esta cifra se incrementó a 7.514, de las cuales el 65% eran privadas (De la Garza, 2008: 129).

Otro cambio se debe a la creciente diversificación del alumnado, tanto en términos culturales como socio-económicos. Esto introdujo en la universidad una problemática compleja, puesto que las instituciones de educación superior suponían tradicionalmente cierta homogeneidad en sus matrículas. Por ejemplo, los estudiantes de escasos recursos que actualmente tienen una mejor participación en el acceso a la universidad, aunque todavía insuficiente, generalmente provienen de hogares con bajo capital cultural y trayectorias educativas erráticas, así como historias familiares con débiles procesos de acumulación de capital escolar (CINDA, 2007: 109).² Además, el trabajo con estudiantes étnicamente diversos pertenecientes a distintas culturas supone otras formas de producir y transmitir conocimientos que no siempre logra incorporar la universidad.

Podría decirse que la búsqueda de soluciones para la problemática del acceso a las instituciones de educación superior ha sido atendida esencialmente bajo la “cuestión de la masificación”, mediante una serie de dispositivos como el cobro de aranceles, implementación de aranceles diferenciados, exámenes de ingreso, cupos por carreras, pruebas de aptitud, créditos educativos y creación de nuevas carreras o promoción de aquellas con baja demanda, entre otros (Santa Cruz, 2008: 3). En la misma dirección, la nivelación ha tenido una relevancia menor y se ha “resuelto” mediante cursos pre-universitarios o propedéuticos, que en la mayoría de los casos también tienen costo. Estos mecanismos varían de acuerdo a las políticas particulares de cada institución, pero en términos generales han tendido a diluir la distinción entre instituciones públicas y privadas.

A pesar de esta serie de prácticas, según lo descrito por Castro y Vázquez (IESALC, 2006: 89), en las legislaciones educativas de América Latina no se ha establecido siempre, de manera específica y clara, políticas de admisión o mecanismos de regulación del ingreso a las instituciones de educación superior, menos aún instancias de nivelación. Lo que se observa más bien es una diversidad de mecanismos que se aplican según las carreras, facultades o depar-

tamentos en cada universidad, mas no una estrategia integral para tratar el problema.

Asimismo, se puede afirmar que tales acciones han respondido a diferentes maneras de entender dos principios fundamentales ligados al acceso universitario: la equidad y la calidad. Con respecto a la equidad existen posiciones que sostienen que el ingreso directo o libre de los estudiantes a la educación superior garantiza la igualdad de oportunidades, favoreciendo la admisión de sectores sociales tradicionalmente excluidos. Esta perspectiva es defendida fundamentalmente por los estudiantes y sus agrupaciones, que rechazan la imposición de cualquier tipo de restricción meritocrática en el ingreso (Chiroleu, 1998).

Sin embargo, los datos también muestran que no basta con garantizar el ingreso irrestricto de todos y todas a la universidad, pues esto impone nuevos desafíos para lograr la eficiencia del sistema ya que en la región, con excepción de Cuba, el porcentaje anual de alumnos que terminan a tiempo sus estudios (eficiencia terminal o eficiencia de titulación) es del 43%, en un periodo normal. Así también el porcentaje de deserción global en la región alcanza el 57%, lo que demuestra que el principio de equidad en el acceso no es suficiente ante la ausencia de mecanismos de nivelación y acompañamiento de estudiantes a lo largo de sus carreras (González, 2005: 159).³

Por esto se podría considerar que cuando se privilegia el concepto de equidad, bajo la idea de un procedimiento de democracia estrictamente formal, no se garantiza que todos puedan acceder al conocimiento, ya que en la realidad pueden seguir funcionando prácticas de exclusión que algunos estudiantes no pueden solucionar en el transcurso de sus trayectorias académicas, por los problemas de desigual calidad de enseñanza acarreados a lo largo de su educación secundaria o debido a las dificultades extraescolares de carácter socio-económico.

Con respecto al principio de calidad, si las políticas de admisión tan solo privilegian el cumplimiento del principio del mérito académico ingresarían a la educación superior las personas favorecidas por una buena educación inicial, básica y media. Esto benefi-

cia sustancialmente a aquellas que tienen las mejores oportunidades educativas, económicas y sociales; es decir, a un segmento de la población conformado por un grupo de personas “selecto” y relativamente homogéneo, dejando de lado el tratamiento en las instituciones de educación superior de la heterogeneidad y la desigualdad.

Por estos motivos, los principios de equidad y calidad en la aplicación de políticas de admisión y nivelación exigen un tratamiento articulado y complementario.

La aplicación de políticas de admisión y nivelación en Ecuador presenta características diversas a lo largo de la historia. Al inicio de la República las políticas de admisión estaban vinculadas a exámenes de ingreso en diferentes materias. Posteriormente, en el año 1874 se crea por primera vez una escuela preparatoria para nivelar a los bachilleres que deseaban ingresar a la Escuela Politécnica Nacional (Espinosa, 1930: 77).

Con la expedición de la Ley de Educación Superior de 1937 se establece entre los requisitos para el ingreso a la universidad tener al menos 18 años de edad, presentar certificados completos de enseñanza secundaria y de buena conducta, y ser aprobado en un examen preliminar de aptitud psicofísica para estudios superiores.⁴ En el año 1938 se expide una nueva Ley de Educación Superior que establece como requisitos que los estudiantes presenten los certificados de estudios, título de bachillerato, y los demás que exijan los estatutos y reglamentos de las universidades y escuelas politécnicas; así como haber cumplido las obligaciones militares y satisfacer las pruebas y capacidades exigidas en los estatutos y reglamentos de estas instituciones de educación superior.⁵ Posteriormente, la Ley Orgánica de Educación Superior establecida en el Decreto Supremo de 1964 mantiene los mismos requisitos establecidos en la ley de 1938, y añade la obligación de pagar los derechos fijados en esta ley y reglamentos, y de aprobar los exámenes de ingreso o cursos propedéuticos; también dispone la creación de Departamentos de Orientación Vocacional, con el fin de orientar a los estudiantes de los cursos pre-universitarios en la elección de su carrera profesional y suministrar ayuda y consejo en los problemas académicos y personales, preocuparse de

los servicios médicos dentales, de residencia estudiantil, comedores y almacenes y estudiar las condiciones de los alumnos que por su capacidad y situación económica merezcan ser acreedores a beca. Estos mismos requisitos se establecen en las leyes de educación superior de los años 1965, 1966 y 1971.⁶

A principios de los años setenta se desarrolló en el país un combativo movimiento de reforma universitaria, liderado por la juventud estudiantil que proponía, entre otros aspectos, abrir las puertas de las universidades públicas a todos los bachilleres sin restricción. Este movimiento junto a la arrolladora presión de los sectores sociales excluidos de la universidad, terminó imponiéndose sobre otros planteamientos reformistas, logrando como conquista fundamental la supresión del examen de ingreso a las universidades públicas. La supresión del examen de ingreso fue respaldada por los reformistas de la época porque este examen se concebía como una vieja práctica de la universidad elitista y discriminatoria, al someter a las mismas pruebas de admisión a estudiantes provenientes de colegios particulares, públicos y de zonas rurales, con realidades socio-económicas desiguales. A pesar de ello, en algunas instituciones de educación superior, y en determinadas carreras, se continuó con su aplicación (CEIS, 1986: 9).

En 1998, por mandato constitucional se dispuso que solo pudieran ingresar a las universidades y escuelas politécnicas del país quienes cumplieran los requisitos establecidos por el Sistema Nacional Obligatorio de Admisión y Nivelación (Ecuador, 1998: art. 77). Pero luego de una década, el mandato aún no se ha cumplido ya que el sistema nunca se implementó. Hasta el día de hoy se mantienen en vigencia mecanismos y requisitos de ingreso, que son diferentes entre las universidades y escuelas politécnicas, entre las de carácter público y privado, y entre las distintas carreras de las mismas instituciones de educación superior, por lo cual se siguen generando situaciones de discriminación en el acceso a la educación superior.

A casi cuarenta años de la eliminación formal del examen de ingreso en la universidad pública ecuatoriana, operan de facto gran variedad de mecanismos establecidos por las mismas instituciones educativas, que impiden conocer el verdadero estado de las políticas

de admisión y nivelación a la educación superior, y también dificultan la evaluación del Estado en su papel de garante de la igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia.

Con el fin de tratar esta temática, así como otros asuntos de suma importancia para el sistema universitario, en el mes de febrero de 2008 se realizó el primer encuentro entre el Gobierno y los principales actores de la educación superior del Ecuador, a fin de dar los primeros pasos en la discusión sobre las necesidades y desafíos para la transformación, innovación y fortalecimiento de este sector. Entre sus aciertos fundamentales estuvo la organización, por temas, de nueve mesas de concertación, que permitieron abordar ordenadamente no sólo los problemas centrales de la educación superior en Ecuador, sino trabajar en la definición de acuerdos en el marco del proceso constituyente que estaba viviendo el país en ese momento.

Como resultado de estos encuentros, en mayo de 2008 se alcanzaron quince acuerdos básicos que fueron firmados y avalados por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP), el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA), la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). Estos acuerdos fueron entregados como insumo a la Asamblea Constituyente.

Entre estos acuerdos, se destaca el relacionado a la problemática del ingreso a la educación superior: «Establecer un Sistema Nacional de Admisión y Nivelación obligatorio que incluya un curso propedéutico, pudiendo el estudiante exonerarse del mismo mediante la aprobación de una prueba de ubicación».⁷

Este consenso fue fundamental para que la nueva Constitución del Ecuador, aprobada en octubre de 2008, incluya importantes artículos respecto a la igualdad de oportunidades que van desde el acceso, la nivelación, la permanencia, la movilidad y el egreso de estudiantes de este nivel educativo. Asimismo, en la disposición transitoria del numeral 5, se estableció la necesidad de aprobar una nueva ley que regule la educación superior, a fin de que este ámbito se encuentre en total consonancia con las disposiciones y principios constitucionales.

Con estos antecedentes, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, teniendo como marco el Plan Nacional de Desarrollo, se propuso avanzar en el fortalecimiento, transformación e innovación del Sistema Nacional de Educación Superior del Ecuador a través de la realización de dos Seminarios Talleres Internacionales por la Calidad de la Educación Superior. Los dos seminarios se desarrollaron en Quito, y reunieron a autoridades, destacados académicos, docentes, investigadores, estudiantes y profesionales del campo de las políticas universitarias, que junto con todas y todos los miembros de la comunidad educativa, debatieron sobre la situación de la región y elaboraron propuestas para mejorar la educación superior en el Ecuador.

El primer encuentro fue el Seminario Internacional de Evaluación y Acreditación, mientras que el segundo, realizado el 8 y 9 de diciembre de 2008, se enfocó sobre el tema tratado en esta introducción “Políticas y Sistemas de Admisión y Nivelación a la Universidad en América Latina: diagnósticos y perspectivas”. Este segundo seminario tuvo la finalidad de conocer las experiencias que sobre este tema poseen países de la región, de Europa y también compartir algunas experiencias nacionales, para debatir los pasos a seguir en el establecimiento de políticas y mecanismos de nivelación y admisión en las instituciones universitarias ecuatorianas.

Los objetivos de este seminario fueron los siguientes: conocer los sistemas de admisión y nivelación estudiantil de los países participantes en el evento, así como los procedimientos que operan en las instituciones de educación superior ecuatorianas; identificar sus principales componentes, los mecanismos de integración y articulación entre el nivel medio y universitario, así como los pasos a seguir en la construcción de un sistema de admisión y nivelación estudiantil; determinar las políticas de incentivos para promover dicho sistema; y, finalmente, identificar los mecanismos de gobierno con relación al sistema.

El seminario estuvo organizado por la SENPLADES, el CONESUP, el CONEA y la SENACYT.

Metodológicamente el evento se desarrolló en tres fases: primero, expertos nacionales e internacionales realizaron exposiciones,

referentes a la temática de admisión y nivelación de la calidad de la educación superior según la realidad de cada país. Las exposiciones tuvieron como propósito resumir las ponencias antes enviadas por los autores en base a una guía diseñada por el equipo organizador, con el fin de establecer los elementos de comparación y discusión alrededor de la admisión y nivelación a las instituciones de educación superior, sus carreras y programas. Después de las exposiciones se abrió un foro de preguntas.

En un segundo momento, se organizaron nueve mesas de discusión. El objetivo de estas fue la apropiación reflexiva de los temas expuestos en las ponencias magistrales. Las discusiones siguieron una guía de preguntas, propuesta por el equipo organizador y dinamizada por los moderadores de cada mesa. Las preguntas definieron los aspectos más importantes a discutir y consensuar. Los temas de discusión fueron: 1) definiciones, políticas y mecanismos para la admisión estudiantil; 2) definiciones, políticas y mecanismos para la nivelación estudiantil; 3) gobierno del sistema de admisión y nivelación estudiantil; 4) financiamiento del sistema de admisión y nivelación; 5) estructura legal del sistema de admisión y nivelación; 6) políticas de incentivos vinculadas al sistema de admisión y nivelación estudiantil; 7) articulación de la educación superior con la educación media; 8) políticas de auto-reforma ligadas a los procesos de admisión y nivelación en la educación superior; 9) políticas de cuotas ligadas a la admisión en la educación superior; y 10) becas y crédito educativo ligados a la admisión y nivelación estudiantil en la educación superior.

Finalmente, los moderadores presentaron, en una plenaria final, las conclusiones elaboradas por cada mesa, abriendo nuevamente el debate para que el conjunto de participantes del seminario pregunte, opine y refuerce estas exposiciones.

El evento contó con la participación de aproximadamente doscientas personas, representantes de: el Consejo Consultivo de Educación Superior, el Ministerio de Educación (ME), el Ministerio de Cultura (MC), la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana (AUE), la Asociación de Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas (ASUEPPE), la Asociación de Institutos Técnicos y Tecnológicos

Particulares del Ecuador (AITEPEC), la Corporación Ecuatoriana de Universidades Particulares (CEUPA), la Federación Nacional de Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador (FENAPUPE), la Federación de Rectores y Vicerrectores de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos del Ecuador (FEREVICITE), los Institutos Pedagógicos (IPED), colegios públicos y particulares del Ecuador, funcionarios del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y representantes del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo (IECE). Fueron además invitadas la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE), la Federación de Estudiantes Universitarios Particulares del Ecuador (FEUPE), la Federación de Estudiantes Politécnicos del Ecuador (FEPE); sin embargo, no se contó con su participación. Además asistieron representantes de las instituciones organizadoras y los expertos invitados provenientes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, México y Ecuador.

El libro que hoy publicamos es la memoria de dicho encuentro. Está compuesto en su primera parte por las ponencias preparadas por los expertos, cada una acompañada por el resumen de la hoja de vida de su autor y la correspondiente ronda de preguntas y respuestas que siguió a su exposición.

La primera ponencia corresponde al trabajo realizado por Rafael Vidal, el cual describe el proceso de admisión llevado a cabo en México por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (GENEVAL), institución privada creada por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior con el objetivo de contar con un centro de evaluación especializado en el desarrollo de instrumentos para la evaluación de estudiantes de las instituciones de educación superior. Vidal analiza los procesos realizados por dicha institución a través de las pruebas que se ofrecen a las universidades y escuelas politécnicas, entre las que se encuentran el Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI), herramienta utilizada para hacer diagnósticos del nivel educativo de los estudiantes al momento del ingreso, y también la prueba para evaluar a los egresados de algunas carreras universitarias, llamada Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL).

La ponencia de Adriana Chiroleu analiza el caso argentino en el marco de las disposiciones nacionales vigentes para la admisión y nivelación universitaria. La autora explica que la Ley de Educación Superior No. 24521 de 1995 profundiza la autonomía de las unidades académicas al establecer que en las universidades nacionales⁸ con más de cincuenta mil estudiantes el régimen de admisión y nivelación se defina a nivel de cada facultad o unidad académica equivalente. Chiroleu enfatiza en el hecho de que, tanto en las instituciones públicas como en las privadas, se presenta una variedad de situaciones en torno al ingreso, que incluyen mecanismos alternativos como la introducción de cursos de nivelación y el desarrollo de procesos selectivos estrictos, que tienen lugar solo en las instituciones que procuran ubicarse en el segmento de excelencia del sistema. Por otro lado, la aplicación de políticas de libre ingreso en las universidades públicas ha generado el acceso de jóvenes con características heterogéneas en lo que respecta al origen social, capital cultural y habilidades académicas desarrolladas lo que ha provocado elevadas tasas de abandono en el transcurso del primer año de estudios que ponen en riesgo las ventajas sociales que puede otorgar el libre ingreso.

Por su parte, Juan Alberto Sigüenza en su ponencia sobre el caso español explica que para acceder a la universidad es preciso efectuar una prueba de acceso, independientemente de que la institución sea pública o privada, mientras que los procesos de admisión son diferentes según cada casa de estudio. Por ejemplo, algunas universidades introducen requisitos adicionales u otras restricciones mediante cupos por carrera. De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto No. 1892/2008, la prueba de acceso tiene la finalidad de valorar la madurez académica del estudiante, así como los conocimientos y capacidades adquiridas en el bachillerato y su capacidad para seguir con éxito las enseñanzas universitarias de grado, y también detallar los mecanismos institucionales que se crearon en esta instancia de ingreso para articular los niveles medio y superior. Asimismo, Sigüenza precisa que en los diferentes elementos legislativos que rigen los procesos de admisión se repite como fun-

damental el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Actualmente estos procesos, que son el resultado de una experiencia de más de cincuenta años, están sujetos a una serie de adaptaciones exigidas por el Espacio Europeo de Educación Superior.

José Fernando Murillo, en su ponencia acerca de los procesos de admisión en la educación superior de Colombia, destaca la aplicación del Examen para Ingresar a la Educación Superior (EIES), que tiene el doble propósito de evaluar la educación media y ser un criterio para la admisión universitaria. Con respecto a la existencia de un sistema de nivelación, Murillo explica que en Colombia no existe un sistema como tal, las instituciones, de manera autónoma, organizan programas preuniversitarios que buscan mejorar las condiciones académicas de ingreso de los aspirantes, pero en ningún caso garantizan la admisión.

La ponencia de María Soledad Seguel revela que en Chile existen alrededor de 200 instituciones de educación superior, de las cuales 25 universidades tradicionales conforman el Consejo de Rectores. Este organismo, a través de su Departamento de Evaluación, Medición y Registros Educativos (DEMRE), es el responsable de diseñar y aplicar la Prueba de Selección Universitaria (PSU) a los estudiantes postulantes chilenos. Según Seguel la aplicación de esta prueba hace posible predecir confiablemente el éxito académico en la universidad de los estudiantes egresados del bachillerato; además provee un estándar de comparación académico consistente, espacial y temporalmente, que resuelve los problemas de comparación entre estudiantes que provienen de regiones diferentes con experiencias y tipos de colegios distintos. Por otra parte, las instituciones que están fuera del Consejo de Rectores tienen individualmente sus propios procesos de admisión, lo que genera una suerte de segmentación en dos sistemas paralelos con diferentes grados de exigencia.

La ponencia de Maria do Carmo Peixoto analiza las políticas de acceso a las instituciones de educación superior de Brasil, considerando sus diferencias en funcionamiento, regulación y su relación con la educación de nivel medio. Peixoto presenta la trayectoria de las políticas brasileñas para el acceso a la enseñanza superior, iden-

tificando tres etapas históricas: la primera, situada en el período inicial de fundación de la enseñanza superior, es decir desde inicios del siglo XIX, hasta la creación de las primeras universidades, en las décadas iniciales del siglo XX, que toma como referencia central el mérito del estudiante verificado a partir de su desempeño en cursos específicos administrados por las propias facultades; la segunda etapa, desarrollada a inicios del siglo XX con las reformas educacionales que introdujeron procedimientos unificados destinados a seleccionar a los candidatos a la enseñanza superior; y, finalmente, la tercera etapa, que va desde finales del siglo XX hasta nuestros días, continuando los procesos de selección para el ingreso, pero con la diferencia de que ahora se admite la aplicación de modalidades diversificadas de procesos selectivos. En esta ponencia también se destaca que el periodo reciente se caracteriza por el triple foco sobre el cual se asientan las políticas de educación superior: la ampliación de la tasa de escolarización, la reducción de desigualdades sociales y la introducción de mecanismos destinados a la promoción de la inclusión social y étnica en este nivel de enseñanza. Como conclusión, la autora señala que Brasil ha pasado de una visión de la educación superior para cierta élite intelectual a la necesidad política y económica de ampliar la base de estudiantes.

Finalmente, la ponencia de Alfonso Espinosa contextualiza las condiciones de ingreso y nivelación a las instituciones de educación superior ecuatorianas, describiendo sus antecedentes históricos, constitucionales y legales; y luego examina las políticas vigentes alrededor del tema. Sobresale de este análisis la inclusión de resultados de estudios sobre la motivación que tienen los estudiantes para ingresar a la educación superior, y la propuesta de establecer políticas de admisión basadas en los principios de equidad, transparencia, diversidad, anonimato y responsabilidad. Espinosa además propone que, para el establecimiento de políticas de nivelación, se tomen en cuenta criterios como la exoneración del curso de nivelación, una vez superadas las pruebas de conocimiento y diversidad según los perfiles profesionales de las carreras a seguirse, entre otros. El expositor resalta la urgente necesidad de estructurar

el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación que debe incluir la participación de los interesados y ser aprobado por el CONESUP, ya que a partir de la vigencia de la gratuidad en la educación universitaria pública establecida en la Constitución de 2008, existirá un aumento de la demanda de las personas que desean realizar estudios universitarios en las instituciones de educación superior oficiales y, fundamentalmente, en aquellas que no cuentan con restricciones para el ingreso. Situación que exige con más urgencia la constitución de dicho sistema único.

En la segunda parte de este libro, se encuentra el resumen de las mesas de discusión, compuesto por las exposiciones de las mesas de trabajo y la sistematización de la plenaria.

En síntesis, el esfuerzo involucrado en la organización de este Seminario Taller Internacional, así como en la preparación de este documento final, debe analizarse en el marco del proceso de construcción participativa de la nueva Ley Orgánica de Educación Superior. El objetivo es que tanto las experiencias de otros países como de los actores nacionales, problematizadas a través de las mesas de discusión, sean tomadas en cuenta y consideradas como insumos valiosos para el proceso de cambio histórico que está atravesando el Ecuador en el campo de la educación.

NOTAS

1. Se entiende por masificación al incremento de la matrícula o expansión matricular en educación superior. Este proceso ha determinado cambios en el perfil de los estudiantes, ya que incluye a mujeres, alumnos provenientes de diferentes zonas urbanas y rurales del país, estudiantes de cortos plazos, estudiantes a distancia, profesionales y trabajadores, estudiantes de diferentes etnias, estudiantes con discapacidades que se suman a los estudiantes tradicionales blancos, urbanos y de familias de altos recursos (Rama, 2006: 15).
2. A pesar del aumento de la matrícula universitaria persiste una distribución desigual de oportunidades, lo que se manifiesta en la dispar representación que alcanza el quintil más pobre de la población cuando se compara con el

- quintil más rico en la matrícula a la educación superior (Chiroleu, 2009: 2).
3. El indicador de deserción global se obtiene restando del 100% de estudiantes matriculados el porcentaje obtenido del indicador eficiencia de titulación. La eficiencia de titulación también se la conoce como “eficiencia académica”, entendida como la promoción de estudiantes que se titula en un año en comparación con los que ingresan en el año correspondiente a la duración de las carreras. La cifra mencionada corresponde a los siguientes países: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (Gonzales Luis, 2005: 159).
 4. Ley de Educación Superior. Título IV, Artículo 42. Registro Oficial No. 507, de 7 de junio de 1937.
 5. Ley de Educación Superior. Título VI, Artículo 65. Registro Oficial No. 84 y 85, de 4 y 5 de febrero de 1938.
 6. Decreto Supremo, Ley de Educación Superior. Título VI y VII, Artículos 76 y 90. Registro Oficial No. 216, de 31 de marzo de 1964. Decreto Supremo, Ley de Educación Superior. Título VI, Artículos 75, 76 y 89. Registro Oficial No. 411, de 8 de enero de 1965; Decreto Supremo, Ley de Educación Superior. Capítulo Tercero, Artículos 18 y 21. Registro Oficial No. 48, de 6 de junio de 1966; Decreto Supremo, Ley de Educación Superior. Capítulo IV, Artículo 31. Registro Oficial No. 136, de 7 de enero de 1971.
 7. Estos acuerdos se publicaron en los principales diarios del país, a modo de ejemplo se cita uno de ellos: “Acuerdos alcanzados en torno al sistema de educación superior”, El Universo, Quito, 8 de mayo de 2008.
 8. Las universidades nacionales en el caso de Argentina son las universidades públicas.

BIBLIOGRAFÍA:

- «Acuerdos alcanzados en torno al sistema de educación superior», El Universo, Quito, 8 de mayo de 2008.
- Asamblea Constituyente (2008). Dejemos el pasado atrás. Quito: Publicación Oficial de la Asamblea Constituyente.
- Castro, Eduardo y Karen Vázquez (2002). «La legislación de la educación superior en América Latina », en UNESCO IESALC (2006). Informe sobre la educación superior en América Latina y

el Caribe 2000-2005: La metamorfosis de la educación superior. Caracas: Editorial Metrópolis.

- Centro Ecuatoriano de Investigaciones Sociales-CEIS (1986). La Educación Superior en el Ecuador. Caracas: Centro Regional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRESALC)–UNESCO.
- Centro Interuniversitario de Desarrollo-CINDA (2007). Educación Superior en Iberoamérica. Informe. Santiago: RIL Editores.
- Chiroleu, Adriana, María Burke y Hugo Marengo (2009). Evaluación e Inclusión en la educación superior como temas de la agenda de gobierno en Argentina y Brasil. Ponencia presentada en el Congreso La Universidad como Objeto de investigación. VI Encuentro Nacional y III Latinoamericano. Universidad Nacional de Córdoba.
- Chiroleu, Adriana (1998). “Admisión a la universidad: navegando en aguas turbulentas”, en: *Educação e Sociedade*, Vol. 19, No. 62. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0101-73301998000100005#9not (accesado el 19 de noviembre del 2009)
- De la Garza Aguilar, Javier (2008). “Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe”, en Tünnermann Bernheim, Carlos (ed.). *La educación superior en América Latina y el Caribe: diez años después de la Conferencia Mundial de 1998*. IESALC-UNESCO: Cali.
- De Sousa Santos, Boaventura (2006). *La universidad popular del siglo XXI*. Lima: Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales UNMSM. Disponible en: <http://www.scribd.com/doc/22863892/De-Sousa-Santos-B-La-universidad-popular-del-siglo-XXI-2006> (accesado el 20 de febrero del 2010).
- Decreto Supremo, Ley de Educación Superior. Capítulo IV, Artículo 31. Registro Oficial No. 136, de 7 de enero de 1971.
- Decreto Supremo, Ley de Educación Superior. Capítulo Tercero, Artículos 18 y 21. Registro Oficial No. 48, de 6 de junio de 1966.
- Decreto Supremo, Ley de Educación Superior. Título VI, Artículos 75, 76 y 89. Registro Oficial No. 411, de 8 de enero de 1965.

- Decreto Supremo, Ley de Educación Superior. Título VI y VII, Artículos 76 y 90. Registro Oficial No. 216, de 31 de marzo de 1964.
- Espinosa, Jaime (1930). La Universidad Central en los primeros cien años de vida republicana. Quito: Imprenta de la Universidad Central.
- Ecuador (1998). Constitución de la República del Ecuador.
- Fernández, Norberto (2005). “La evaluación y la acreditación de la calidad. Situación tendencias y perspectivas”, en UNESCO-IESALC (2006). Informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe 2000-2005: La metamorfosis de la educación superior. Caracas: Editorial Metrópolis.
- Global University Network for Innovation-GUNI (2009). La educación superior en tiempos de cambio. Nuevas dinámicas para la responsabilidad social. Madrid: Ediciones Mundi-Prensa.
- González, Luis (2005). “Repitencia y deserción universitaria en América Latina”, en UNESCO-IESALC (2006). Informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe 2000-2005: La metamorfosis de la educación superior. Caracas: Editorial Metrópolis.
- Ley de Educación Superior. Título IV, Artículo 42. Registro Oficial No 507, de 7 de junio de 1937.
- Ley de Educación Superior. Título VI, Artículo 65. Registro Oficial No 84 y 85, de 4 y 5 de febrero de 1938.
- Rama, Claudio (2006). “La tercera reforma de la educación superior en América Latina y el Caribe”, en UNESCO IESALC (2006). Informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe 2000-2005: La metamorfosis de la educación superior. Caracas: Editorial Metrópolis.
- Santa Cruz, Daniel (2008). Educación Superior: La intervención del Estado en los Sistemas de Ingreso de la Región. Centro de Estudios en Políticas Públicas-CEPP, Buenos Aires. Disponible en: http://www.fundacioncepp.org.ar/pdfdocs/318_Ingreso%20a%20las%20universidades%20final1.pdf (accesado el 19 de noviembre del 2009).

PONENCIAS

Y RONDA DE PREGUNTAS

EL PROCESO DE ADMISIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEXICANA

Ponencia de Rafael Vidal

Rafael Vidal obtuvo su Licenciatura de Filosofía en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y una Maestría en Filosofía de la Ciencia, de la Universidad de MCGILL en Montreal, Canadá.

En el campo de la docencia, desde hace 25 años se desempeña como profesor de filosofía de la ciencia, en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

Actualmente es director general del centro nacional de evaluación para la educación superior (CENEVAL) de México, instancia responsable del diseño y elaboración de pruebas estandarizadas para el ingreso a la educación media-superior, superior y de posgrado. Asimismo, el maestro Vidal ha sido director general adjunto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en México, por lo que cuenta con una amplia experiencia en el tema de la medición de la calidad educativa y especialmente en las políticas de acceso a la educación superior.

LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEXICANA

El sistema educativo mexicano es sin duda uno de los más grandes del mundo. Más de 33 millones de personas reciben algún tipo de educación en México. Para un país de más de 106 millones de habitantes, quiere decir que un 31.5% de la población recibe algún tipo de servicio educativo; 25.5 millones están en educación básica (preescolar, 6 años de primaria y 3 de secundaria). 3.8 millones cursan la educación media y 2.6 millones la educación superior (Ver cuadro 1).

CUADRO 1: EL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO	
Tipo y Nivel Educativo	Matrícula 2007-2008
TOTAL	33.335.758
Educación Básica	25.516.150
Preescolar	4.745.741
Primaria	14.654.135
Secundaria	6.116.274
Educ. Med. Sup.	3.830.042
Profesional técnico	358.627
Bachillerato	3.471.415
Educación superior	2.623.367
Licenciatura	2.449.085
Univ. y Tecnológica	2.317.001
Educación normal	132.084
Posgrado	174.282
Cap. para el Trabajo	1.366.199

Fuente de información: Dirección General de Planeación y Programación.
Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.
Secretaría de Educación Pública.

Un 86.5% de la educación mexicana es pública y un 13.5% es privada (particular). Sin embargo, en educación superior solo el 66.7% es pública y la educación privada crece hasta un 33.3%. La educación superior en México representa casi el 8% del total de los servicios educativos. (Ver cuadro 2).

Las instituciones de educación superior (IES) son más de 2.400. Entre ellas se destacan las instituciones nacionales (Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional), las 55 universidades públicas estatales que, en términos generales, son las más grandes del país y el sistema de Institutos Tecnológicos que cuenta con más de 200 planteles o centros. Los subsistemas de

universidades tecnológicas (67) y de universidades politécnicas (31) son también piezas importantes en este panorama. (Ver cuadro 3).

CUADRO 2: MATRÍCULA DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO POR RÉGIMEN DE SOSTENIMIENTO PÚBLICO O PRIVADO (CICLO ESCOLAR 2007 - 2008)

Tipo y nivel educativo	Matrícula Pública		Matrícula Privada		Matrícula Total	
	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%
Total	28.839.033	86,5	4.496.725	13,5	33.335.758	100,0
Educación básica	23.131.808	90,7	2.384.342	9,3	25.516.150	100,0
Preescolar	4.031.768	85,0	713.973	15,0	4.745.741	100,0
Primaria	13.445.691	91,8	1.208.444	8,2	14.654.135	100,0
Secundaria	5.654.349	92,4	461.925	7,6	6.116.274	100,0
Educ. Med. Sup.	3.094.028	80,8	736.014	19,2	3.830.042	100,0
Profesional técnico	301.958	84,2	56.669	15,8	358.627	100,0
Bachillerato	2.792.070	80,4	679.345	19,6	3.471.415	100,0
Educación superior	1.749.053	66,7	874.314	33,3	2.623.367	100,0
Licenciatura	1.660.663	67,8	788.422	32,2	2.449.085	100,0
Univ. y Tecnológica	1.568.066	67,7	748.935	32,3	2.317.001	100,0
Educación normal	92.597	70,1	39.487	29,9	132.084	100,0
Posgrado	88.390	50,7	85.892	49,3	174.282	100,0
Cap. para el trabajo	864.144	63,3	502.055	36,7	1.366.199	100,0

Fuente de información: Dirección General de Planeación y Programación, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Secretaría de Educación Pública.

A pesar de este volumen aparentemente grande de IES, la cobertura al grupo de edad (18 a 22 años) es de solo el 25%. Debido fundamentalmente a que la deserción o desgranamiento durante la secundaria y la educación media es relativamente alto. De hecho, la absorción de los egresados de educación media a educación superior es del 80%. (Ver cuadro 4).

CUADRO 3: CLASIFICACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
Instituciones de Educación Superior Públicas	
Universidades Públicas Estatales	55
Universidades Públicas Federales	4
Institutos Tecnológicos	239
Escuelas de Educación Normal	268
Universidades Tecnológicas	67
Universidades Politécnicas	31
Universidades Interculturales	9
Otras Instituciones de Educación Superior	143
Subtotal de Públicas	816
Instituciones de Educación Superior Privadas	
Escuelas de Educación Normales Privadas	192
Otras Instituciones de Educación Superior	1.407
Subtotal de Privadas	1.599
Total De Instituciones De Educación Superior	2.415

Fuente de información: Dirección General de Planeación y Programación, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Secretaría de Educación Pública.

CUADRO 4. COBERTURA Y ABSORCIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR			
Nivel educativo	Matrícula 2007-2008	Población 2007	Cobertura
Educ. Sup. 18 a 22 años	2.449.085	9.972.440	24,6%
TSU y Prof. Asociado	84.812	9.972.440	0,9%
Lic. Univ. y Tec.	2.232.189	9.972.440	22,4%
Educación Normal	132.084	9.972.440	1,3%
Matrícula			Absorción
Egresados de bachillerato 2006-2007		807.288	
Nuevo Ingreso a 1° a Licenciatura en Educación Normal		34.699	4,3%
Nuevo Ingreso a 1° a Licenciatura Universitaria y Tecnológica		612.331	75,9%

Fuente de información: Dirección General de Planeación y Programación, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Secretaría de Educación Pública.

ADMISIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Cada año ingresan a las más de 2.400 IES mexicanas, unos 650.000 estudiantes. La admisión a dichas instituciones tiene distintos matices. De hecho, no existe una política común o directriz nacional que regule la admisión. Con excepción de algunas pocas carreras, la admisión a la universidad mexicana es decisión de cada institución de educación superior.

En general, todas las instituciones públicas estatales y nacionales de educación superior tienen exceso de demanda y por lo tanto han establecido mecanismos selectivos de admisión. Algunas IES privadas (particulares) utilizan también mecanismos de selección.

Desde luego, en las IES públicas los mecanismos de admisión están sobre todo destinados a garantizar equidad en el proceso de admisión. Las IES suelen llenar los cupos totales de cada carrera. Unas cuantas universidades privadas utilizan los mecanismos de admisión para seleccionar a los aspirantes mejor calificados.

El mecanismo más utilizado para la admisión es el examen de ingreso. Las IES que tienen en su organización centros de educación media suelen utilizar mecanismos automáticos de admisión a la educación superior para los estudiantes que terminan sus estudios medios en dichos centros.

En general, las IES pueden decidir libremente qué instrumento utilizar para llevar a cabo el proceso de admisión. Muchas de ellas utilizan instrumentos elaborados por alguna agencia especializada en la elaboración de este tipo de instrumentos (i. e. Ceneval), algunas otras instituciones elaboran su propio examen de admisión.

Los dominios que se suelen explorar en el examen de admisión son sobre todo la habilidad verbal y numérica; sin embargo, algunas instituciones agregan dominios específicos al examen.

EL CENEVAL

En 1993, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) acuerda, la creación de un centro

de evaluación especializado en el desarrollo de instrumentos para la evaluación de los egresados de las IES.

En el año de 1994 se crea el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval), como una Asociación Civil con carácter autofinanciable y por lo tanto como una institución privada.

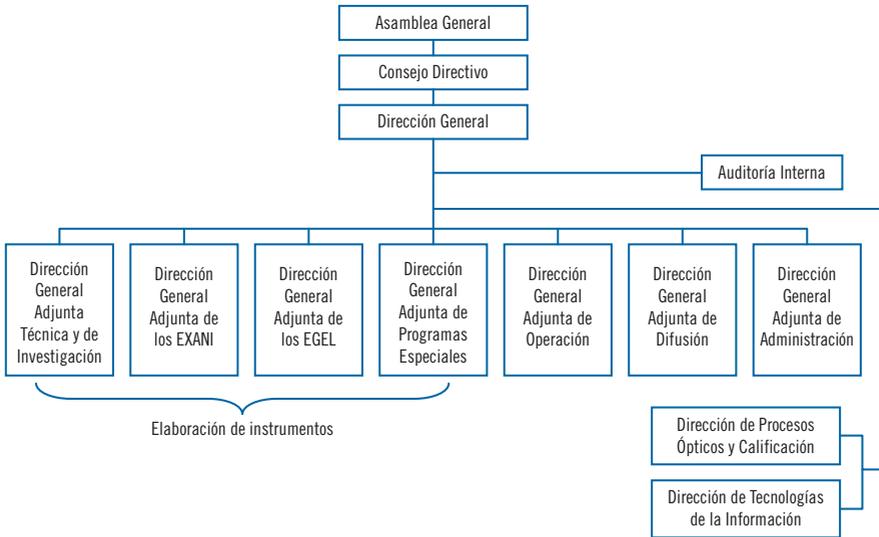
Su actividad principal es el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, en particular en el ámbito educativo, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas.

CUADRO 5. ASAMBLEA DE ASOCIADOS	
Asociaciones e instituciones educativas	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior ▪ Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior ▪ Instituto Politécnico Nacional ▪ Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey ▪ Universidad Autónoma del Estado de México ▪ Universidad Autónoma de San Luis Potosí ▪ Universidad Autónoma de Yucatán ▪ Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla ▪ Universidad Tecnológica de México 	
Asociaciones y colegios de profesionales (gremios)	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Barra Mexicana Colegio de Abogados ▪ Colegio Nacional de Actuarios ▪ Colegio Nacional de Psicólogos ▪ Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México ▪ Instituto Mexicano de Contadores Públicos 	
Organizaciones productivas y sociales	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Academia de Ingeniería ▪ Academia Mexicana de Ciencias ▪ Academia Nacional de Medicina ▪ Fundación ICA 	
Autoridades educativas	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría de Educación Pública 	

El Ceneval es la agencia de evaluación más grande e importante del país. La máxima autoridad del Ceneval es la Asamblea de Asociados, constituida por instituciones educativas, asociaciones y colegios de profesionales, organizaciones sociales y productivas, así como autoridades educativas gubernamentales. (Ver Cuadro 5).

La forma de financiamiento del Ceneval es mediante las cuotas de recuperación que entregan los sustentantes y las instituciones que solicitan los servicios. Ceneval no recibe presupuesto del gobierno. Su estructura es la siguiente:

CUADRO 6: ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN



El componente más importante para dar validez y legitimidad a los instrumentos del Ceneval son sus órganos colegiados:

- Consejos Técnicos
- Comités académicos
- Comités de elaboración de reactivos (ítems)
- Comités de validación

Ceneval cuenta con 154 Cuerpos Colegiados, 74 Consejos Técnicos y alrededor de 700 Consejeros Técnicos.

CUADRO 7: EXÁMENES NACIONALES DE INGRESO (EXANI)

- Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior: EXANI I
- Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior: EXANI II
- Examen Nacional de Ingreso al Posgrado: EXANI III

CUADRO 8. EXÁMENES GENERALES PARA EL EGRESO DE LICENCIATURA (EGEL)

Área de Ciencias de la Vida y la Conducta

1. Ciencias Agronómicas-Agroindustria
2. Ciencias Agronómicas-Fitotecnia
3. Ciencias Agronómicas-Zootecnia
4. Ciencias Farmacéuticas
5. Enfermería
6. Medicina General
7. Medicina Veterinaria y Zootecnia
8. Odontología
9. Psicología Clínica
10. Psicología Educativa
11. Psicología Industrial
12. Psicología Social
13. Química

Área de Ciencias Sociales y Humanidades

14. Administración
15. Contaduría
16. Comercio-Negocios Internacionales
17. Derecho
18. Economía
19. Mercadotecnia
20. Pedagogía – Ciencias de la Educación
21. Turismo – Gestión Empresarial
22. Turismo – Planificación y Desarrollo

Área de las Ingenierías y de las Tecnologías

23. Ciencias Computacionales
24. Informática
25. Ingeniería Computacional
26. Ingeniería Industrial
27. Ingeniería Civil
28. Ingeniería Eléctrica
29. Ingeniería Electrónica
30. Ingeniería Mecánica
31. Ingeniería Mecánica Eléctrica
32. Ingeniería del Software
33. Ingeniería Química

Ceneval ha desarrollado dos tipos de pruebas que ofrece a las IES: las pruebas nacionales de ingreso llamadas *Exani* y las pruebas para evaluar a los egresados de algunas carreras universitarias llamadas *Egel*. Adicionalmente, muchas IES y otros organismos le han solicitado al Ceneval el desarrollo de otros instrumentos para sus necesidades específicas. En total, opera actualmente 133 instrumentos de evaluación.

EL EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (EXANI II)

El Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI II) inició su operación en 1994. Los dominios que exploraba este instrumento eran los siguientes:

- Razonamiento Verbal
- Razonamiento Matemático
- Mundo Contemporáneo
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Matemáticas
- Español

Sin embargo, numerosos usuarios (IES) insistían en que era necesario evaluar otras áreas o dominios para ayudar a las decisiones de admisión; por ello, a partir del año 1999 se ofrecieron 12 módulos opcionales para las IES. Por otro lado, una creciente utilización de los EXANI como herramientas para hacer diagnósticos de cómo están los estudiantes al ingreso ha originado que recientemente el Consejo Técnico decidiera una nueva modificación del EXANI II que entrará en operación a partir de enero de 2009.

CUADRO 9. NUEVA ESTRUCTURA PARA EL EXANI II - EXAMEN DIAGNÓSTICO		
Áreas	Subáreas	Reactivos (ítems)
a) Ciencias Administrativas	Administración, Economía, Estadística, Informática e Inglés	110
b) Ciencias Agropecuarias	Biología, Física, Matemáticas, Química e Inglés	110
c) Ciencias de la Salud	Biología, Estadística, Psicología, Química e Inglés	110
d) Ciencias Naturales y Exactas	Biología, Física, Matemáticas, Química e Inglés	110
e) Ciencias Sociales	Derecho, Estadística, Historia, Sociología e Inglés	110
f) Humanidades	Artes, Filosofía, Historia, Literatura e Inglés	110
g) Ingeniería y Tecnología	Cálculo, Física, Matemáticas, Química e Inglés	110
h) Psicología, Pedagogía y Educación	Bases de la educación, Estadística, Psicología Sociología e Inglés	110

Nota: para cada aspirante se debe seleccionar un módulo según la carrera a la que se desea ingresar.

CUADRO 10. NUEVA ESTRUCTURA PARA EL EXANI II - EXAMEN DE SELECCIÓN	
Áreas	Reactivos (ítems)
Razonamiento lógico-matemático	22
Matemáticas	22
Razonamiento verbal	22
Español	22
Tecnologías de información y comunicación	22
Total	110

Tiempo de resolución: 2:00 Hrs.

Nota: Todos los aspirantes responden el examen de selección

OPERACIÓN DEL EXANI II

Como ya se dijo, las IES no están obligadas a aplicar alguna prueba o procedimiento específico de admisión. Sin embargo, alrededor de unas 480 a 500 IES utilizan los servicios del EXANI II cada año, lo cual implica aplicar unas 650. 000 pruebas en más de 1.200 operativos de aplicación.

El procedimiento para aplicar el EXANI en una IES consiste en solicitar a Ceneval y firmar un convenio, en que se establece la fecha de la aplicación y el número aproximado de sustentantes (aspirantes a ingresar a la IES respectiva), así como las sedes en las que se llevará a cabo el examen.

Como el EXANI lo aplica cada IES en el día y la hora que así convenga a sus planes, Ceneval debe ofrecer las condiciones para que así ocurra; por lo tanto para la aplicación del examen, Ceneval envía para cada sustentante:

- Dotación de guías del examen
- Dotación de cuadernillos de preguntas
- Dotación de cuestionarios de contexto
- Dotación de hojas de respuestas

Asimismo, Ceneval envía personal para capacitación y supervisión.

Una vez que se ha llevado a cabo la aplicación del examen, el supervisor de Ceneval recoge las hojas de respuestas y los cuestionarios de contexto y los lleva a Ceneval para su procesamiento. Las IES usuarias reciben sus resultados en no más de 10 días posteriores a la aplicación. Los resultados incluyen una impresión de resultados individuales por cada sustentante, una impresión de resultados descendente según el resultado global y una impresión de resultados alfabética y la base de datos con la información de cada sustentante (nombre, resultados global y por cada área del examen y todas las respuestas del cuestionario de contexto). Existe la opción de registrarse o aplicar el examen en línea (vía internet).

Ceneval no imparte cursos de preparación para los exámenes ni avala o certifica a las instancias que lo hacen.

CUADRO 11. DATOS NUMÉRICOS DEL CENEVAL Y DE LOS EXANI

Número de sustentantes al año en todas las pruebas del CENEVAL	1, 665, 000
Número de sustentantes de EXANI II	650,000
Exámenes del Ceneval aplicados desde 1994	Más de 21 millones
Exámenes Exani aplicados desde 1994	Más de 12 millones
Reactivos (ítems) elaborados cada año	35,000
Aplicaciones anuales del Ceneval	2,100
Aplicaciones de EXANI II	1,200
Personal del Ceneval	470
Personal técnico dedicado a la elaboración de instrumentos	197
Consejos Técnicos	74
Consejeros Técnicos	700
Otros órganos colegiados	154
Usuarios del Ceneval	690
IES que se atienden con el EXANI II	Entre 480 y 500

POLÍTICAS Y SISTEMAS DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN A LA UNIVERSIDAD EN AMÉRICA LATINA: EL CASO ARGENTINO

Ponencia de Adriana Chiroleu

Adriana Chiroleu obtuvo su doctorado en sociología, en el Programa de Doctorado conjunto en estudios comparativos sobre América Latina y el Caribe, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Brasil y la Universidad de Brasilia.

Es directora del proyecto de investigación La Política Universitaria Argentina en el primer lustro del siglo XXI, proyecto de investigación y desarrollo evaluado por la secretaría de ciencia y tecnología y la Universidad Nacional de Rosario; y directora de la revista «Temas y Debates», publicación universitaria semestral de ciencias sociales de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario.

En el campo de la docencia se desempeña como profesora en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario; también es docente de posgrado en cursos de maestría y doctorado de la Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional de Río Cuarto, Universidad Nacional del Sur, Universidad Nacional de Formosa, Universidad Nacional de Entre Ríos, Universidad Nacional de San Luís y Universidad de Concepción del Uruguay.

Autora de varios libros y artículos investigativos sobre educación superior, en temas como: ingreso a la universidad, reforma universitaria, autonomía universitaria, políticas de admisión, etc.

INTRODUCCIÓN

El trabajo analiza la política de acceso a las universidades públicas argentinas, considerada como construcción sociohistórica que incluye aspectos técnicos insertos en una matriz política y social general de atención de las demandas sociales y distribución del bien educativo.

Se aborda la evolución de esta política, encuadrada en los rasgos singulares del sistema de educación superior y de su marco normativo para efectuar una caracterización de su situación actual. Puede observarse la coexistencia de mecanismos de acceso selectivo y no selectivo, aunque la mayor parte de las universidades públicas y el grueso de la matrícula adscriben al segundo tipo, considerado por algunos como una forma de democratización de las instituciones.

Sin embargo, las dificultades que se plantean en términos de deserción y bajo nivel de graduación anulan parcialmente esos efectos por lo que se hace necesario imaginar alternativas para contener la problemática.

ENCUADRE TEÓRICO: LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO DERECHO O COMO PRIVILEGIO. EXCELENCIA, CALIDAD, DEMOCRATIZACIÓN E INCLUSIÓN

La política de admisión a la universidad, definida como el conjunto de lineamientos y procedimientos destinados a regular el acceso a este nivel, constituye un componente esencial de la política de educación superior y surge de la relación demandantes-poder público en un contexto temporal y espacial determinado, incluyendo aspectos técnicos que se insertan en una matriz política y social general (Chiroleu, 1999).

Guarda estrecha relación además, con la política social global, y en particular con la política de igualdad social en educación desarrollada en una determinada sociedad; de esta manera, se inscribe en los criterios de elevación del nivel cultural general de la pobla-

ción y de ampliación de la participación política que ésta sustente (Gómez Campo, 1989: 140). Constituye así, un componente de especial relevancia dentro de la política universitaria global siendo su resultado una cierta manera de atender la demanda, es decir, una forma *particular* de distribuir el bien educativo.

Suele plantearse al respecto, la existencia de dos concepciones enfrentadas: aquella que considera a la educación superior como derecho y la que la supone un privilegio; esto remite a la discusión en torno a si el diploma de nivel medio debe abrir las puertas del nivel siguiente o éstas deben permanecer clausuradas a través de una combinación entre barreras académicas y económicas.

Estas decisiones sin embargo, se relacionan por una parte, con las formas que asuma la articulación entre educación media y superior y dentro de esta última con el grado de diferenciación que tengan los sistemas. Con relación a la primera, emergen dos modelos alternativos, el *propedéutico norteamericano* que considera a la educación secundaria como una etapa educativa intermedia que se completa en los niveles siguientes con la obtención de las correspondientes calificaciones profesionales y el *modelo selectivo y diferenciado de Europa occidental* que administra calificación profesional en los dos últimos años de la secundaria, momento en el cual también —a través de los Exámenes finales del nivel medio— actúa como seleccionador para la Educación Superior.

Por su parte, la *diferenciación* de los sistemas de Educación Superior ha sido una de las formas de atender la creciente demanda de mayores oportunidades en el nivel. Esto implica la creación de distintas vías paralelas dentro del nivel, compuestas por instituciones de diverso tipo y jerarquía que en muchos casos dan lugar, a una verdadera segmentación institucional en el sentido de la creación de circuitos diferenciales para clientelas con características socioeconómicas y académicas particulares.

Desde la perspectiva teórica, frecuentemente la discusión en torno a la política de admisión a la universidad se reduce a un debate en torno a la conveniencia —institucional, social, política o económica— de seleccionar o no a los aspirantes en un *continuo* que transita entre el

polo selectivo/restrictivo y el polo de «puertas abiertas». El primer caso encuentra justificación desde la perspectiva de la calidad, suponiendo que los sistemas restrictivos constituyen por sí mismos resguardos y garantía suficientes para el mantenimiento de altos patrones de excelencia. El segundo, se apoya en la idea de que, de esta forma, se garantiza la *democratización*, y en último término, la justicia social y la equidad. Sin embargo ambas posiciones planteadas en términos absolutos son igualmente insuficientes para alcanzar las metas propuestas.

En efecto, si el ingreso selectivo tiende a operar en el sentido de la reproducción de las élites y a profundizar el denominado *efecto Mateo*,¹ no es menos cierto que el ingreso directo no necesariamente supone una mayor democratización del nivel educativo ya que la *igualdad de oportunidades* otorgada a todos los candidatos para desarrollar sus potencialidades a partir de los estudios universitarios, *aunque morigerara la incidencia de elementos adscriptivos, no disuelve las desiguales posibilidades de éxito que generan orígenes socioeconómicos dispares*.

Ambas posiciones extremas se fundamentan en la oposición entre *cantidad-calidad* (o *excelencia – equidad*), diferenciándose sólo en el criterio que cada una de ellas privilegia. Los partidarios de la *selección* parten de una asociación positiva entre *cantidad y calidad*. Los pequeños números conformados por una clientela estudiantil ingresante de características homogéneas garantizarían patrones de excelencia. Sin embargo, la práctica nos indica que instituciones pequeñas y selectivas no necesariamente son sinónimo de calidad académica y que, en todo caso, la dificultad no reside sólo en el número, sino en la heterogeneidad social de los aspirantes. Operar sobre ésta entonces, en un contexto de recursos económicos adecuados, brindaría mayores posibilidades de expandir la oferta educativa sin sacrificar la calidad académica.

Los partidarios del *ingreso directo*, privilegiarían en cambio la *cantidad* —medida en número de ingresantes—, considerándola un factor de democratización de la educación superior. Pero, el *ingreso*

1 Un pasaje del Evangelio según San Mateo expresa “A los que tengan, se les dará y a los que no tengan, se les quitará incluso lo que tengan”.

directo sólo garantiza el «acceso» a la institución y nada asegura sobre la posibilidad real de aprehender los conocimientos que en la misma se brindan; en este sentido, los elevados índices de deserción que se presentan en los sistemas que operan con este mecanismo de ingreso, son muestra elocuente de los límites democratizadores de esta política.

De tal manera, la igualdad (formal) de oportunidades para acceder a las instituciones, poco nos dice sobre la posibilidad concreta de obtener resultados positivos en el tránsito por las mismas. Para Bourdieu y Passeron (2006) la afinidad entre los hábitos culturales de una clase y las exigencias del sistema de enseñanza es la que determina las posibilidades de éxito. Incluso la igualación de los medios económicos (a través de becas y/o créditos) para desarrollar los estudios superiores —aunque promueve una igualación formal— no suprime las ventajas / desventajas de origen que quedan veladas por un sistema universitario que premia de manera «neutral» el mérito individual. De esta manera, la generación de una igualdad formal de posibilidades conduciría a una legitimación de los privilegios por parte de la educación.

Por su parte, Renaut destaca la necesidad de reconocer que aunque la igualdad de resultados constituya un planteamiento utópico e irrealizable, generar condiciones académicas y organizativas para que cada estudiante tenga posibilidades razonables de éxito, constituye sin duda, un avance significativo.²

Desde una perspectiva de análisis más abarcativa que integre las nociones de equidad de acceso, participación, aprovechamiento, progreso y culminación de los estudios, una mayor inclusión en la educación superior contribuiría a reducir la desigualdad y a aumentar la cohesión social.³ Sin embargo, si ésta se da sin considerar las diferentes necesidades de los grupos excluidos y sus niveles de

2 El autor propone por ejemplo, como “acción positiva” para lograr esta meta: incorporar en los primeros años de estudios asignaturas de cultura general, sobre dominios de la lengua nacional o del inglés como lengua de comunicación internacional, que permita salvar las limitaciones que en términos de capital cultural o escolar presentan los alumnos (Renaut, 2008).

3 En los últimos años se ha desarrollado una nueva línea de discusión fuertemente relacionada con esta temática, la cual se plantea en términos de *inclusión* en la educación superior de la diversidad social, económica, racial y étnica que se da en las sociedades actuales.

rezago en capacidad cognitiva y de conocimiento, constituyen para ellos oportunidades desiguales que tienden a elevar las tasas de deserción y repitencia, limitando las posibilidades de empleo, los niveles de remuneración y la productividad en el mercado ocupacional (Aponte-Hernández, 2008: 20).

Se trata pues de imaginar mecanismos adecuados que contribuyan a superar este dilema por el que atraviesa la universidad, el cual se presenta —cada vez más— como un cuello de botella que es necesario resolver si se aspira a posicionar a las instituciones en sintonía con las demandas de la sociedad del conocimiento y sobre todo con las necesidades que se plantean en los países periféricos.

EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA ADMISIÓN ESTUDIANTIL A LA UNIVERSIDAD EN ARGENTINA

El Sistema de Educación Superior

El mapa actual de la educación superior en Argentina registra una fuerte diversificación en términos institucionales aunque la presencia de la oferta estatal sigue siendo dominante: la misma cubre el 75% de la matrícula en educación superior y el 82% de la universitaria.⁴ Dentro de las instituciones universitarias, sin embargo, las de gestión privada presentan en los últimos años tasas más altas de crecimiento y en términos de educación superior,⁵ la matrícula del subsector no universitario crece más que la del universitario (Chirroleu, 2007).

4 Los datos cuantitativos correspondientes al ámbito universitario pertenecen al *Anuario 2006 de Estadísticas Universitarias*, Buenos Aires, SPU

5 El promedio de crecimiento de la matrícula universitaria era en 2006 del orden del 2%, pero mientras en las instituciones públicas la misma crecía un 0.9%, en las privadas lo hacía a un ritmo superior al 8% anual (SPU, 2006).

CUADRO 1. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA		
	Universitarias Año 2006	Terciarias Año 2005
Instituciones de gestión estatal	46	772
Instituciones de gestión privada	56	1.098
TOTAL	102*	1.870
* A este total deben adicionarse una universidad extranjera y una universidad internacional, sumando así, 104 instituciones.		

Fuente: Anuario 2006 de Estadísticas Universitarias, Buenos Aires, SPU y Anuario Estadístico Educativo 2006, Buenos Aires, Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa

Precisamente en el sector no universitario, se crearon en las dos últimas décadas del siglo pasado numerosas instituciones destinadas a la formación para actividades del sector servicios, las cuales se sumaron a los tradicionales establecimientos de formación docente, aunque estos aún representan el 52% de la oferta total.

Se pasó por lo tanto —en términos de Fernández Lamarra (2003)— de un marco institucional de relativa homogeneidad en ambos subsistemas a un escenario de crecimiento cuantitativo y diversificación de los tipos de instituciones. En pocos años se crearon 35 nuevas universidades nacionales y privadas y un elevado número de instituciones no universitarias, nuevas carreras de grado, tecnicaturas superiores y cursos de posgrado.⁶

La ampliación de la oferta supone diversos niveles de calidad que procuran ser reguladas a través de las tareas de evaluación y acreditación que desarrolla desde 1996, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Esta institución sin embargo, soporta en la actualidad una sobrecarga de demandas que limita su tarea evaluativa.

6 También se han expandido las carreras a distancia, dictadas por universidades nacionales e instituciones extranjeras.

CUADRO 2. MATRÍCULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR - AÑO 2006			
	Universidades	Institutos Terciarios	TOTAL
Matrícula en inst. de gestión estatal	1.304.003	276.928	1.580.931 (75%)
Matrícula en inst. de gestión privada	279.373	250.786	530.159 (25%)
TOTAL	1.583.376	527.714	2.111.090

Fuente: Anuario 2006 de Estadísticas Universitarias, Buenos Aires, SPU y Anuario Estadístico Educativo 2006, Buenos Aires, Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa

Argentina ocupa el primer lugar en América Latina en cuanto a la Tasa Bruta de Escolarización Superior (TBES), la cual –según dato de 2006- supera el 68% del grupo entre 20 y 24 años.⁷ Esta elevada cobertura sin embargo no se distribuye de manera homogénea ni entre jurisdicciones ni entre grupos socioeconómicos. Vinculada con el ingreso directo a las universidades públicas, esta importante magnitud da cuenta del acceso al nivel superior de jóvenes cuya característica común es la heterogeneidad de sus orígenes sociales y por consiguiente de sus capitales culturales, las formaciones académicas previamente recibidas y las habilidades desarrolladas, sus expectativas, conductas e intereses. Al no procesarse adecuadamente el efecto conjunto de estas variables, en la mayoría de las instituciones se generan, elevadas tasas de abandono en el transcurso del primer año de estudios que ponen en jaque las ventajas sociales que puede otorgar el ingreso directo.⁸

7 Esta medición se efectúa siguiendo los parámetros establecidos por la OCDE. Si en cambio se lo toma según población entre 18 y 24 años, rango utilizado históricamente en Argentina, la TBES es del orden del 47%.

8 El trabajo desarrollado por Miranda y Otero (2005) pone de manifiesto las desiguales oportunidades de éxito en la educación superior según las características socioeconómicas de la población. Al respecto, a través de una muestra tomada en diversas ciudades del país, se concluye que, aunque el 96% de los egresados de escuela media manifestaban su voluntad de continuar en el nivel siguiente, sólo lo lograban de forma mayoritaria los que pertenecían a los quintiles superiores.

Según un estudio reciente de la Secretaría de Políticas Universitarias, la tasa de deserción en 2007 alcanzó el 60% y la tasa de graduación es sumamente baja (20%) (Bruschtein 2008:12). Por otra parte, García de Fanelli (2005) señala que las mayores diferencias entre los grupos socioeconómicos más y menos favorecidos no se observan de manera tan pronunciada en el acceso como en la graduación.

El peso del sector público es relevante para el acceso al ámbito universitario al menos por dos motivos estrechamente vinculados entre sí: en primer lugar, el debate se centra en las instituciones públicas, que son las que cobijan al grueso de la matrícula. Precisamente la mayoría de las universidades públicas más grandes (que coinciden con las instituciones más tradicionales) tienen acceso directo y los estudios son gratuitos,⁹ factores ambos que redundan según los casos, en el mantenimiento y/o la expansión de la demanda.

La evolución histórica de las políticas de acceso a la Universidad

En Argentina, no puede desvincularse la discusión en torno al acceso a las universidades públicas de las características de la estructura social y especialmente de la envergadura y movilización de sus sectores medios. Al respecto, recordemos que ya el movimiento de Reforma Universitaria de 1918 había reclamado una ampliación de las bases sociales de la institución, aunque esta demanda no fue por entonces atendida de manera directa ni se lograron avances significativos en la eliminación de las restricciones al ingreso, ni a través del establecimiento de la gratuidad de la enseñanza.

En los últimos cincuenta años, la admisión a la universidad (especialmente en su segmento público) atravesó por vaivenes muy notorios. El primer antecedente de eliminación de las restricciones al acceso se da durante el primer peronismo (1945-1955); es así como, sobre fines de la década del 40, se dictan dos medidas que están destinadas a tener una fuerte incidencia en la expansión de la matrícula: el establecimiento del ingreso directo y la eliminación de los aranceles universitarios.

9 En este caso la excepción es la Universidad Nacional de Córdoba.

Sin embargo, en 1955, con el derrocamiento del peronismo, se vuelven a establecer distintas formas de restricción del ingreso que hasta 1966 están más ligadas a procesos de selección según criterios meritocráticos;¹⁰ en el transcurso del gobierno de facto (1966-1973), estos criterios adoptarán en cambio, un fuerte sesgo de selección social, que en el lapso del último gobierno militar (1976-83) se combinarán con un estricto control ideológico. En el breve periodo que media entre estos dos gobiernos militares (1973-1976) se instala un segundo gobierno peronista, el cual restablece el ingreso directo a la universidad.

Es precisamente en estos años, que transcurren entre mediados de la década del 60 y del 70, cuando se instala en el imaginario social la asociación lineal entre gobiernos autoritarios y restricciones para el acceso a la universidad, y gobiernos democráticos e ingreso directo.

En 1983, con el retorno a la democracia, el ingreso directo se restablece, en el contexto de una amplia participación política y social que no resultaba compatible con políticas restrictivas. En estos años, el ingreso directo no queda plasmado en ninguna ley específica y los lineamientos fijados por el gobierno nacional son aceptados e implementados por las universidades en un marco de movilización y efervescencia estudiantil.

Sin embargo, aunque desde la perspectiva teórica esta política gozaba de un amplio consenso, su aplicación generó problemas operativos –especialmente en algunas instituciones– que debieron absorber la enorme demanda insatisfecha de los años del gobierno militar.¹¹ Algunas universidades entonces, elaboran reglamentaciones que aún reconociendo el principio general, tratan de limitarlo, en algunos casos para toda la universidad, en otros para algunas facultades. Esta diferente reglamentación responde en buena medida a la heterogeneidad de situaciones que experimentan las instituciones y no puede desvincularse de la intensidad de la movilización estudiantil y la presión y sentido de la demanda social en cada situación particular. Al respecto, es necesario remarcar que la masi-

10 A partir de 1958 se habilita el funcionamiento de las universidades privadas, en esta etapa, surgirán fuertemente ligadas a la Iglesia Católica.

11 La matrícula en universidades nacionales pasa de 338 mil alumnos en 1983, a 525 mil en 1985.

ficación no es un fenómeno verificable en todas las universidades, sino que refleja la realidad de unas pocas instituciones y carreras.

A lo largo de la gestión Menem (1989.1999) en el contexto de un gobierno de corte neoliberal, no se introducen cambios significativos en la política de admisión y la Ley de Educación Superior (1995) deja librada a cada institución el establecimiento de los criterios que superen la exigencia mínima de obtención del diploma del segundo nivel. Es claro sin embargo, que la «eficiencia» proclamada por el discurso oficial, sólo podría alcanzarse a través de la restricción del ingreso.

En estos años 90, en un contexto social crecientemente excluyente, es cuando comienza a romperse el sesgo ideológico que se presentaba sobre el ingreso a la universidad y en algunas instituciones públicas se inician procesos de debate y posterior implementación de mecanismos selectivos.

MODOS DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN A LA UNIVERSIDAD ARGENTINA: EL MARCO NORMATIVO

Las políticas de admisión y nivelación a la universidad argentina no son uniformes, debiendo distinguirse entre instituciones públicas y privadas, subsectores que tampoco constituyen en sí mismos, bloques homogéneos. Esta heterogeneidad se ha ido acentuando en los últimos años, coexistiendo en la actualidad diferentes mecanismos de ingreso que se hallan en continuo proceso de modificación a veces en la institución como un todo, o en alguna de sus unidades académicas.

El marco normativo general lo da la Ley de Educación Superior (Nº 24521/95) que aún se encuentra vigente,¹² la cual establece que el diploma de nivel medio constituye el requisito fundamental para el ingreso a las instituciones universitarias y a través de su artículo 7 señala como única excepción, la posibilidad de acceso de los mayores de 25 años que puedan acreditar conocimientos o experiencia

12 La misma se halla actualmente en proceso de revisión.

laboral equiparables a aquel diploma, los cuales serán evaluados a través de exámenes establecidos en cada institución.

Asimismo otorga a las universidades públicas y privadas, autonomía académica para, entre otras cuestiones, establecer el régimen de permanencia y promoción de los estudiantes (Art. 29, inciso j) y señala a través del art. 35 que las instituciones tienen la potestad de establecer otros requisitos de ingreso.

Por otra parte, la ley procura profundizar la autonomía de las unidades académicas y establece que en las universidades nacionales con más de cincuenta mil estudiantes, el régimen de admisión «será definido a nivel de cada facultad o unidad académica equivalente» (Art. 50).

Por otra parte, la Constitución Nacional y la propia LES garantizan la *equidad*. En la primera, el artículo 75, inciso 19 establece que corresponde al Congreso, «sancionar leyes de organización y de base de la educación, que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal; la autonomía y autarquía de las universidades nacionales».

Por su parte, la LES sólo hace referencia a la equidad con relación al tema del financiamiento, estableciendo que la distribución de los fondos se desarrollará a partir de criterios de eficiencia y equidad.

MECANISMOS DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN ESTUDIANTIL

Tanto en las instituciones públicas como en las privadas, se presenta una variedad de situaciones en torno al ingreso que incluyen mecanismos alternativos para acoger a los ingresantes. En estas últimas es habitual la introducción de cursos de nivelación (también denominados de introducción a la universidad); menos frecuente en cambio, es el desarrollo de procesos selectivos estrictos, los cuales tienen lugar sólo en las instituciones que procuran ubicarse en el re-

cientemente constituido segmento de excelencia del sistema. En este trabajo, sin embargo, nos centraremos en las instituciones públicas.

En ellas pueden distinguirse alternativamente, mecanismos selectivos o de ingreso directo, los cuales no siempre pueden vincularse linealmente a su tamaño o a su carácter de instituciones tradicionales o «nuevas». Otro matiz lo introducen algunas carreras como por ejemplo Medicina que suelen tener prácticas diversas a las restantes.

Los distintos mecanismos de acceso pueden desarrollarse de manera centralizada en cada universidad o sólo en algunas facultades y admiten diversas combinaciones. Esquemáticamente, éstas pueden presentarse de la siguiente manera:

1. Ingreso Directo

- Sin Cursos Introdutorios
- Con Cursos Introdutorios incorporados a la currícula
- Con Cursos Introdutorios organizados por cada unidad académica (no obligatorios y no selectivos)
- Con Cursos Introdutorios centralizados por la Universidad
- Con Cursos o exámenes cuya aprobación da ventajas en el cursado de las materias.
- Con Ciclo Básico Común.

2. Ingreso Restringido

- Con examen y cupo, centralizado por la Universidad.
- Con examen y cupo organizado por las unidades académicas.
- Con examen, sin cupo, centralizado por la universidad.
- Con examen, sin cupo, organizado por las unidades académicas.

La modalidad del *ingreso directo* se presenta en la mayoría de las universidades públicas absorbiendo además la mayor parte de la matrícula (Duarte 2005). Entre sus diversas variantes puede destacarse el parteaguas que constituye el desarrollo (o no) de Cursos Introdutorios, de Apoyo, de Ambientación o Nivelación, según las diferentes denominaciones que los mismos reciben. Al respecto se observa una tendencia generalizada al establecimiento de estos cursos aunque sus características, alcances y formas de evaluación difieren en cada institución y/o unidad académica.

En la Universidad de Buenos Aires por su parte, el ingreso es

directo al *Ciclo Básico Común* -considerado el primer ciclo de estudios- cuya aprobación permite el acceso a las respectivas facultades. Establecido en 1985, su objetivo general es brindar una formación básica integral e interdisciplinaria, desarrollar el pensamiento crítico, consolidar metodologías de aprendizaje y contribuir a una formación ética, cívica y democrática. Procura asimismo una reorientación de la matrícula a partir de una afirmación vocacional del alumno y el desarrollo de una visión interdisciplinaria e integrada.¹³

Se compone de seis materias obligatorias, dos de las cuales son comunes para todas las carreras. Otras dos, se establecen según la orientación en la que está comprendida la carrera elegida, esto es «ciencias sociales y humanas», «ciencias biológicas y de la salud» y «ciencias exactas, tecnología y diseño». Las dos restantes, son específicas de la carrera elegida.¹⁴ Aunque la duración teórica es de dos cuatrimestres, sólo un tercio de los alumnos logra aprobar las seis asignaturas en este plazo, mientras otro tercio lo hace en un cuatrimestre más y otros requieren aún más tiempo.¹⁵ Entre las causas del atraso pueden citarse las dificultades académicas que se originan en una deficiente formación en la escuela media y el cambio de carreras.

En la actualidad el número de inscriptos se ha estabilizado en torno a los 58 mil y las principales carreras escogidas se ubican dentro de la oferta tradicional. Las mismas son: Medicina, Abogacía, Psicología y Administración. Reúne en total alrededor de 70 mil alumnos y 2.700 docentes los cuales se distribuyen en 15 sedes.

Considerado por algunos como una forma encubierta de ingreso restrictivo, en sus más de veinte años de existencia se ha constituido en una forma de adaptación a la vida universitaria, un meca-

13 Alrededor de un 30% de los alumnos cambia de carrera.

14 En Ciencias Económicas se han realizado cambios en los planes de estudios y el primer año se denomina *primer tramo del Ciclo General*.

15 "Modernizar el CBC es la prioridad de mi gestión", entrevista a Jorge Ferronato, *Clarín*, Buenos Aires, 5 de octubre 2008.

Los alumnos que tardan más en aprobar el CBC son los que procuran ingresar a las facultades de Veterinaria, Odontología y Arquitectura, mientras que los mejores desempeños se encuentran en Filosofía y Letras, Ciencias Sociales y Derecho. "Sólo el 48,8% de los chicos hace el CBC en un año", *La Nación*, Buenos Aires, 29 de octubre 2005.

nismo de nivelación y de compensación de la deficiente formación brindada por el secundario y una alternativa para reorientar vocacionalmente a alumnos que efectuaron una elección inicial sin demasiada convicción y con información incompleta.¹⁶

Dentro de las modalidades *restrictivas*, las variantes incluyen la existencia o no de Cursos Introdutorios preparatorios para los exámenes eliminatorios y la imposición o no de cupos. Por otra parte, la selección puede ser centralizada por la universidad u organizada por las respectivas unidades académicas.

Entre las universidades nacionales que contemplan la fijación de restricciones para el ingreso se encuentran instituciones de diverso tamaño y antigüedad. La Universidad Nacional de Córdoba por ejemplo, la más antigua del país fundada en el siglo XVII y cuna de la Reforma Universitaria de 1918, establece para sus diversas Facultades requisitos de admisión que incluyen el dictado de cursos de nivelación y la obligatoriedad de aprobar exámenes. Otro tanto ocurre en la Universidad Nacional de Tucumán, nacionalizada en 1921, en la Universidad Nacional de Cuyo, fundada en 1939 y en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, creada en 1972 en el contexto del Plan de descentralización universitaria conocido como Plan Taquíni.

Con relación a las universidades denominadas «nuevas», surgidas en los 90, y ligadas por lo tanto a las pautas que en esos años «sugerían» los organismos multilaterales de crédito, éstas establecen mecanismos de ingreso restringido a través de procedimientos centralizados.

Por ejemplo, la Universidad Nacional de Quilmas fija como requisito de ingreso a todas las carreras la aprobación del Curso de Ingreso, el cual cuenta con un eje común (lengua) y dos ejes disciplinares orientados a cada Departamento: en el caso del Departamento de Ciencias Sociales se debe aprobar dos asignaturas: «conocimiento lógico matemático para ciencias sociales»¹⁷ y «comprensión y producción de textos», y en el caso del departamento de ciencia

¹⁶ El 15% de los inscriptos abandona el cursado en la primera semana de clases.

¹⁷ El objetivo es proporcionar al ingresante nociones y herramientas conceptuales elementales para realizar inferencias, en particular deductivas.

y tecnología, «conocimiento lógico matemático para ciencias y tecnología» y «física y química». Se establece también como requisito obligatorio la asistencia a un Taller de vida universitaria.¹⁸

Por su parte, la Universidad Nacional de Lanús, creada en 1996 y ubicada como la de Quilmes en el conurbano bonaerense, modificó a partir de 2006 su «Curso de Ingreso» para atender especialmente el problema del fracaso en los exámenes de admisión, que ese año había dejado fuera de la institución al 44% de los aspirantes. Al respecto se ofrecen diversas alternativas para el cursado de tres asignaturas («La Universidad en la Argentina», «tecnología y sociedad» y «métodos y técnicas de estudios universitarios») debiendo los alumnos cumplir con un 80% de asistencia y aprobar los exámenes correspondientes. En años anteriores se incluía además una asignatura introductoria a la carrera escogida, en cambio actualmente se plantea primero una instancia de acceso a la universidad, para luego, dentro de la asignatura «métodos y técnicas de estudios universitarios», efectuar la elección de la carrera.¹⁹

La fijación de restricciones al acceso en instituciones de origen y tamaño tan diverso, supone la intervención de variados factores y en última instancia el rechazo de aquella asociación lineal y simplista entre mecanismos restrictivos y gobiernos autoritarios que primara durante mucho tiempo. Sin embargo, el hecho de que todas las nuevas instituciones creadas hayan adoptado el esquema selectivo centralizado merece relacionarse por una parte, con la ausencia por su carácter de instituciones de reciente creación, de un movimiento estudiantil movilizadizo que pugnara por establecer reglas abiertas de acceso. Por la otra, muchas de estas instituciones se encuentran ubicadas en el conurbano bonaerense, y los procesos selectivos que encaran se aproximan en muchos casos a cursos de nivelación concentrados en el desarrollo de ha-

18 En esta misma situación se encuentran las Universidades Nacionales de General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Villa María y Tres de Febrero.

19 Para profundizar este tema puede consultarse “Políticas de inclusión en el ingreso a la universidad: el caso de la Universidad Nacional de Lanús”, Ponencia presentada en el *Primer Congreso Nacional Tandil 2006 “Leer, Escribir y Hablar hoy”*, Tandil, 2006.

bilidades básicas, en lengua y matemáticas, que procuran disminuir el peso de las variables socioeconómicas en las trayectorias estudiantiles.

El caso del ingreso a la Carrera de Medicina

El ingreso a la Carrera de Medicina por su parte presenta características particulares. En este sentido los argumentos a favor de un ingreso selectivo señalan que las posibilidades de formación deben establecerse a partir de la infraestructura de las facultades, lo cual incluye contemplar el número de alumnos «adecuado» por enfermo. Con este mismo sentido, pero desde otra línea argumentativa se señala la importancia de adoptar como eje articulador de las decisiones, la necesidad de profesionales del país. En ambos casos se trata sin embargo, de cálculos no unívocos que admiten diversas formas de resolución.

Se plantean distintas modalidades de ingreso a la Carrera de Medicina: ciclos introductorios, módulos de nivelación, cursos de ingreso, ciclo de confrontación vocacional, los que pueden darse de manera aislada o conjunta y conducen a un examen selectivo que puede combinarse con el establecimiento de un cupo.²⁰

Si bien la mayor parte de las universidades nacionales fija requisitos especiales para el ingreso a la Carrera de Medicina, AFACIMERA, la Asociación de Facultades e Medicina, organización en la cual tiene un peso muy importante el sector universitario privado y la corporación profesional, pugna por el establecimiento de cupos en todas las instituciones. Recientemente la Universidad Nacional de La Plata con el apoyo de esta asociación, reflató un proyecto del año 2003 que propone el establecimiento de un examen de admisión nacional a estas carreras, previa fijación de cupos por parte de todas las universidades.²¹

²⁰ El cupo de la Universidad Nacional de Cuyo es de 120 ingresantes, el de la Universidad Nacional de Córdoba, de 550, y el de la Universidad Nacional de Tucumán, de 240. Por su parte, la Universidad Nacional de La Plata no establece cupos explícitos, pero los “bochazos” (aplazos) masivos que se dan año a año y de los que habitualmente se hace eco la prensa, suponen en opinión del Centro de estudiantes, un cupo encubierto.

²¹ “Proponen un examen único para Medicina”, *La Nación*, Buenos Aires, 14 de abril 2008.

A partir de los resultados de las evaluaciones se conformaría un orden de méritos general y en función del mismo, los aspirantes podrían elegir la universidad donde desarrollar sus estudios.

AFACIMERA reclama además que el establecimiento de cupos para las Carreras de Medicina se incluya en la reforma a la Ley de Educación Superior,²² para que el tema quede así excluido de los vaivenes y presiones propios de su tratamiento en los cuerpos colegiados.

Otros en cambio, proponen el establecimiento de ciclos comunes para todas las carreras del área salud. Al respecto, un proyecto del Ministerio de Educación del año 2004 sostiene como fundamento la idea de que, con un ciclo general inicial coordinado, se desconcentraría el embudo centrado en el ingreso y, a la vez, se avanzaría en una reorientación de la matrícula a partir de los conocimientos que ganarían los alumnos.

RELACIÓN UNIVERSIDAD - BACHILLERATO

La Ley de Educación Nacional sancionada en 2006 establece la obligatoriedad de la educación media. Sin embargo, en este ámbito educativo se plantean algunos problemas persistentes. Entre ellos destacamos especialmente a los efectos de este trabajo, el alto nivel de deserción (alrededor del 50%), proceso que se concentra en los sectores socialmente más desfavorecidos y la segmentación que experimenta el sistema educativo que crea circuitos de diferente calidad según la población a la que atienden.²³ Esta cuestión, tiene incidencia directa en el nivel superior y es considerado un factor de alto impacto en la deserción que se da en el ámbito universitario.

Actualmente algo más del 70% de los egresados del nivel medio se inscriben en la universidad no existiendo una instancia de coordinación entre la oferta académica de ambos niveles por lo que la elección de las

²² Véase "Renovado debate por el ingreso a Medicina", Córdoba, *La Voz del Interior*, 12/08/2008.

²³ Sobre esta temática puede consultarse Miranda y Otero (2005) y Gessaghi y Llinás (2005).

carreras por parte de los alumnos es totalmente libre. El Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, procura sin embargo, orientar la matrícula brindando ciertos beneficios (como becas) a alumnos que cursen ciertas carreras.²⁴

Por su parte, en 2002, la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Educación Superior, propuso la creación de un Ciclo General de Conocimientos Básicos, pensado como un tramo inicial de formación básica de dos años de duración, con distintas orientaciones, que sería común para todos las universidades e institutos y escuelas superiores no universitarias y que concluiría con la obtención de un título intermedio que habilitaría el acceso al segundo ciclo de una carrera conducente al título de grado.

Se trataba de una propuesta de integración del Sistema de Educación Superior destinado a atenuar los aspectos más traumáticos del pasaje del nivel medio al superior y a la vez facilitar la movilidad entre universidades e institutos no universitarios, tratando de reducir de esta manera los efectos nocivos que la deserción tiene en la democratización del nivel. Otra ventaja residía en la posibilidad de que los estudiantes cursaran el primer ciclo en sus ciudades de origen, sin necesidad de trasladarse a los grandes centros urbanos.

La normativa vigente en Argentina reconoce como una de las dificultades centrales de nuestro Sistema de Educación Superior, el problema de la articulación y sugiere diversas formas de abordarlo. Se trata de lograr una mejor conexión entre las diversas partes que conforman el sistema evitando así los tramos de mano única, y lograr además un pasaje más fluido del alumno entre los mismos, que contemple sus necesidades y demandas y las del mercado ocupacional.

Estos antecedentes constituyen el marco general en el que (a partir de 2005) se inserta el Proyecto de Articulación de Familias de

²⁴ Recientemente se ha lanzado el Programa Nacional de Becas Bicentenario para carreras científico-técnicas destinado a estudiantes que provengan de hogares de bajos ingresos y que sean aspirantes a carreras universitarias o tecnicaturas científico-técnicas, en las ramas de las Ciencias Naturales, Ciencias Agrarias, Ciencias Aplicadas y Exactas e Ingenierías. Supone el otorgamiento de 30 mil becas y una inversión de 1.500 millones de pesos ("Lanzan 30 mil becas para cursar carreras técnicas", *El Litoral*, Santa Fe, 7 de octubre 2008).

Carreras que debe encuadrarse en un tipo de articulación horizontal (entre instituciones de nivel superior universitarias y no universitarias), que ofrece una certificación final de carácter académico²⁵ que habilita para la continuación de los estudios en las instituciones que forman parte del Proyecto y que firmaron oportunamente un Convenio para tal fin. Este último se convierte así, en una pieza fundamental en la medida en que el alumno puede conocer con anticipación el marco general en que puede desarrollar su trayectoria en la educación superior y las distintas posibilidades que se le presentan escogiendo, de tal manera, la que mejor se ajusta a sus motivaciones y a sus posibilidades concretas.

A MANERA DE CIERRE

Las políticas de acceso a la universidad son construcciones sociohistóricas y como tales constituyen un campo fértil de disputa entre diversos grupos que pugnan por legitimar sus posiciones y fijar de esa manera su impronta en una cuestión tan sensible.

En este sentido, es necesario reconocer que la ampliación o reducción de las bases sociales de la universidad no constituye una discusión menor, sino que entronca con los grandes debates por conformar sociedades excluyentes o integradas, estáticas y cerradas o dinámicas y dotadas de movilidad social ascendente y márgenes razonables de cohesión social. Su fijación por lo tanto se enmarca en las grandes disputas políticas e incluye también algunos elementos técnicos que bosquejan mecanismos que pueden resultar más o menos adecuados para la operacionalización de los principios que le dan origen. Pero las cuestiones técnicas no pueden ocupar nunca el centro de la escena; éstas en todo caso encarnan formas de dar vida y enfrentan los valores dominantes en un contexto histórico y social determinado.

En momentos de plena vigencia de la democracia, sus transformaciones reflejan el peso que los diversos grupos adquieren en el

²⁵ No se trata pues, de un título intermedio que certifica ciertas competencias profesionales.

escenario social y de su capacidad para hacer oír su voz e incidir en la agenda de gobierno o en la de las instituciones. Pero se trata de una discusión centrada en cuestiones de poder y de pujas por imponer (o consensuar) un determinado punto de vista.

No existen por lo tanto, modelos ideales de ingreso que puedan servir como trajes «a la medida» para atender cualquier necesidad; éstos en todo caso expresan alternativas que la política procesará (a partir de los valores dominantes) en los espacios institucionalizados de deliberación.

BIBLIOGRAFÍA

- Aponte-Hernández, Eduardo (2008). «Desigualdad, Inclusión y Equidad en la Educación Superior en América Latina y el Caribe: Tendencias y escenario alternativo en el horizonte 2021», en *Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe*, Conferencia Regional de Educación Superior, Cartagena. Disponible en: <http://www.cres2008.org/es/info_documentos.php>
- Bourdieu, Pierre y Jean Claude Passeron (2006). *Los herederos. Los estudiantes y la cultura*. Siglo Veintiuno Editores: Buenos Aires. (Primera edición en francés, 1964).
- Chiroleu, Adriana (2007). «Los contextos que enmarcan la reforma de la Ley de Educación Superior. Entre desafíos y oportunidades», en M. Marquina y G. Soprano (coord). *Ideas sobre la cuestión universitaria. Aportes de la RIEPESAL al debate sobre el nuevo marco legal para la Educación Superior*, Universidad Nacional de General Sarmiento: Los Polvorines.
- ----- (1999). *El ingreso a la universidad. Las experiencias de Argentina y Brasil*. UNR Editora: Rosario.
- Duarte, Betina (2005). «El acceso a la Educación Superior: Sistemas de Admisión a las Universidades Nacionales de Argentina», Ponencia presentada en el *Primer Congreso Nacional de Estudios Comparados en Educación*: Buenos Aires.

- Fernández Lamarra, Norberto (2003). *Evaluación y acreditación en la Educación Superior Argentina*, IESALC-UNESCO: Buenos Aires.
- García De Fanelli, Ana (2005). *Acceso, abandono y graduación en la educación superior argentina*, SITEAL, UNESCO, ILPE, OEI, Debates 5: Buenos Aires.
- Gessaghi, Victoria y Paola Llinás (2005). *Democratizar el acceso a la Educación Superior*. CIPPEC: Buenos Aires.
- Gómez Campo, Victor (1989). «Tendencias recientes de desarrollo de la Educación Superior en los países de la OCDE», en V. Gómez Campo y E. Tenti Fanfani, *Universidad y Profesiones. Crisis y alternativas*. Miño y Dávila editores: Buenos Aires.
- Miranda, Ana y Analía Otero (2005). «Diversidad y desigualdad en el tránsito de los egresados de escuelas secundarias», en *Revista Mexicana de Investigaciones Educativas* Vol. 10, N° 25. Disponible en: <<http://www.proyectojuventud.com.ar/docs/Miranda-Otero.pdf>>
- Renaut, Alain (2008). «La Universidad frente a los desafíos de la democracia», Conferencia dictada en el *Seminario Universidad y Democracia* organizado por el Observatorio de Educación Superior de la Universidad Nacional de San Martín: Buenos Aires, 27 y 28 de junio de 2008. Disponible en: <<http://www.unsam.edu.ar/insti/oespu/Renaut%20%20La%20universidad%20frente%20a%20los%20desaf%3%ADos%20de%20la%20democracia.pdf>>

RONDA DE PREGUNTAS PARA LOS EXPOSITORES DE MÉXICO Y ARGENTINA:

1. En la política de ingreso, sea directa o restringida, pública o privada, ¿qué prevalece dentro de las habilidades o competencias: el saber ser o el saber hacer, frente al saber como conocimiento? Ante la situación de los problemas argentinos, ¿qué soluciones se han planteado?
2. Desde hace 2 años, la Universidad Internacional del Ecuador ha utilizado los servicios de CENEVAL para el ingreso de nuestros estudiantes a la universidad, y quisiera pedirle que nos cuente sobre la misión de CENEVAL, ya que se tendría que difundir la información obtenida y cómo ésta puede incidir en el mejoramiento de las instituciones.
3. Quiera saber si se han hecho estudios evaluativos para determinar que quienes toman las pruebas de CENEVAL tienen mejores competencias que los que no las toman en las Universidades con ingreso directo; ¿qué ocurre con los estudiantes que acceden a las universidades con ingreso restringido? ¿Cuáles han sido las razones para que hayan establecido una evaluación para el ingreso al postgrado o es sólo para continuar con el proceso de exámenes de ingreso a la universidad?
4. ¿Cuál es la experiencia para insertar las diferentes asignaturas para las pruebas? ¿Hay un análisis de las causas para la deserción y baja graduación?
5. La sociedad del siglo XXI y la globalización, ¿no genera la necesidad de conocer los dominios que se vienen aplicando desde la mitad del siglo pasado hasta hoy?, ¿cuál es el grado de confidencialidad de las pruebas antes de aplicarlas?
6. ¿Hay seguimiento de los alumnos que no lograron ingresar a la universidad?
7. Hay una tendencia en los analistas educativos, ¿qué se hace por

- la permanencia de los estudiantes en la universidad?, Porque es alarmante la deserción y baja graduación.
8. En cuanto al ingreso de estudiantes mayores de 25 años sin diploma de educación media, quisiera conocer el porcentaje de egreso, así como los niveles de repetición y de deserción.
 9. En cuanto a becas y crédito educativo, ¿este es un mecanismo de incentivo para captar la matrícula? ¿Se da para evitar el desgranamiento social?
 10. Las exposiciones se refieren al proceso de selección, pero ¿qué pasa después de haber obtenido un título?; ¿qué procesos de seguimiento se da a esos estudiantes?
 11. ¿Se toman en cuenta criterios de orientación vocacional para la elaboración de las preguntas de las pruebas?
 12. La gratuidad en la educación superior dependerá de la responsabilidad del estudiante. ¿En México y Argentina esto es así? ¿Podría darse ingreso de estudiantes sin diploma de educación media a la universidad?
 13. Los dominios básicos son matemáticos y verbales. ¿Se prevé incorporar preguntas de razonamiento crítico, por ejemplo? El problema de las políticas de admisión es algo político y social, fundamentalmente. En 20 años de neoliberalismo en América Latina, las críticas se han trasladado al ámbito educativo en todos los niveles. ¿Hay universidades que en América Latina han aceptado las condiciones del Banco Mundial y el FMI?
 14. Nosotros somos responsables de preparar a los bachilleres para que apliquen a las universidades. La Universidad Latinoamericana no conoce la realidad educativa de las instituciones de educación secundaria. Hay que buscar ese acercamiento, para hablar de políticas educativas que respondan a una realidad ecuatoriana, para que los bachilleres no tengan mucha dificultad en acceder a las universidades y evitar la deserción; para ofrecer facilidad de acceso de estudiantes, particularmente de provincias. Se requiere un compromiso a ese nivel.

RESPUESTA DEL EXPOSITOR DE MÉXICO

Reconocemos que hay que saber y que hay que saber hacer. El examen de ingreso o de admisión debería ser un criterio más para la admisión, pero no el único criterio. Los estudios han demostrado que hay áreas de los exámenes (razonamiento lógico y abstracto, habilidad verbal), que son básicas para la carrera universitaria y que predicen éxitos en la universidad. CENEVAL hace estudios de predictividad. Una correlación de Pearson de 0,5% es lo que se considera válido para el primer año, y es en ese promedio en el que estamos en México. Lo que es poderosamente interesante, es que una prueba de sólo 3 horas logra niveles de predictividad muy buenos, por ello se usan estas pruebas.

La universidad no puede ser la solución a los problemas que traemos desde la educación básica, sino que debería promover un acceso igualitario conforme las clases sociales que ingresan a este nivel educativo.

Las razones que tenemos para usar evaluaciones en el post-grado, son elementos de juicio para la admisión y son una más de otras herramientas utilizadas por la institución para ver si admiten o no a un candidato dentro de un curso de este estilo.

Los datos sí son utilizados por las instituciones, pero ahora estamos haciendo un gran esfuerzo para que los usen más y mejoren tanto la escuela como las condiciones de matrícula.

Las diferentes escuelas organizan la admisión de los alumnos conforme ellos deciden: examen, sorteos, etc. Se usan mecanismos de selección.

Hay diferentes dominios que se están incorporando en las pruebas: se trata de ver si la habilidad informática es predictiva de buenos resultados. En el caso concreto de educación superior se pueden hacer algunas mezclas de dominios, pero también deben considerarse algunos ámbitos específicos, conforme a las carreras.

Se procura que exista confidencialidad en la prueba, pero la misma puede ser vulnerable. También hay confidencialidad en los datos emanados de la misma.

El porcentaje de no admisión a la escuela, varía de acuerdo a la universidad y al Estado: en México las instituciones públicas son muy demandadas (por la gratuidad o el costo mínimo). Quienes no logran ingresar, tienen alternativas en el mismo Estado. En el caso de México D.F., los estudiantes solicitaban su ingreso a las escuelas de educación media y superior, se presentaban a exámenes y hacían movimientos de «rechazados». Con la organización de las universidades se dieron cuenta de que había cupo para todos, aunque no todos en la Universidad Nacional, se logró administrar su ingreso a diferentes escuelas.

México acaba de empezar un sistema de becas este año, del que aún no se conocen los resultados.

No se usa orientación vocacional para diseñar la prueba.

En México hay una fórmula para ofrecer el título de bachillerato a quien no lo obtuvo (Acuerdo 286 del Ministerio de Educación): quien desee obtener ese certificado lo puede conseguir rindiendo un examen, que también es válido para el acceso a la educación superior.

Sí se hacen pruebas de ensayo, pero son más costosas, se requiere capacitar a las personas, evaluar las pruebas. Es aún más difícil cuando se hacen pruebas de selección múltiple y de preguntas abiertas.

El término calidad pasa por los criterios propios de la universidad. La auto-evaluación, por ejemplo, se caracteriza por ser auto-complaciente, en muchas universidades.

Ahora tenemos evaluación de ingreso, de egreso, acreditación y evaluación, procesos que se hacen con agencias externas, nada de esto se hace con las universidades.

La evaluación es una herramienta, la mejor, para conocer lo que son las universidades.

RESPUESTA DE LA EXPOSITORA DE ARGENTINA

Al no existir unidad de criterios, hay variedad de situaciones en torno al ingreso a las universidades. En muchas, se privilegia el razonamiento lógico (lengua y matemática) y los cursos sobre técnicas de estudio.

No hay diferencias sustantivas en el comportamiento de estudiantes que tomaron el examen de admisión o el ingreso directo, aunque se ha comprobado que son levemente mejores quienes tomaron el examen.

Entre el 20 y el 30% de inscritos no toman el curso, y allí empieza la deserción.

El trabajo tiene una fuerte incidencia en las tasas de deserción y en el bajo nivel de graduación. Establece atraso en las carreras, lo que repercute en el abandono definitivo de las mismas.

Hay que apuntar a una nivelación de los egresados de la escuela media, que ponga a los alumnos en condiciones de cursar estudios en el ámbito superior. En ese sentido, la tendencia es que la educación superior sea más inclusiva. También hay que considerar la problemática económica de los estudiantes, generar becas y apoyo económico, que les permita a los alumnos desarrollar y finalizar sus estudios universitarios.

En cuanto a la posibilidad de acceso de personas mayores de 25 años sin diploma de educación media a la universidad, la situación argentina es diversa a la mexicana, porque la evaluación se hace dentro de la universidad y cada unidad académica fija las características que requiere de parte de las personas. No hay mucha demanda para este tipo de ingreso, porque ellos ya no requieren educación a otro nivel. Tampoco hay estudios que den cuenta del éxito que ellos pueden tener en la carrera universitaria. Es una oportunidad más que se les da a las personas que no pudieron completar su educación media en el momento oportuno.

En cuanto a la permanencia, se trabaja a partir de tutorías, para mejorar las posibilidades de quienes tienen dificultades concretas en obtener las herramientas necesarias a fin de ser exitosos en el futuro. La universidad se desentiende de los egresados, salvo en casos en que hay relación de los colegios profesionales interesados con la universidad.

La universidad pública es gratuita o establece aranceles que realmente son simbólicos. La educación no se paga, aunque cuesta. Más allá de las 30.000 becas que iniciarán el próximo año, hay un programa nacional de becas universitarias en Argentina, que va de

la mano con la restricción del ingreso de estudiantes a las instituciones de educación superior, tiene muchos requisitos y obtienen la beca el 20% de los que la solicitan, que representan el 3% de la matrícula total. Esta es una ayuda económica. El programa de becas ha medido resultados: los alumnos que tienen estas becas han tenido un rendimiento muy bueno en las carreras.

Con relación al condicionamiento de los organismos multilaterales de crédito, sí lo han sentido en diversas instituciones, aunque no directamente en el ingreso, pero sí en los procesos de mercantilización del conocimiento y en los programas especiales para académicos, que tienden a instaurar otro tipo de comportamientos distintos de los que tradicionalmente son académicos.

Hay herramientas técnicas pero también cuestiones políticas, que influyen en los procesos de admisión. Hay elementos útiles que pueden salir de este Seminario, y que deberían ser adaptados a la realidad de cada país.

ACCESO Y ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ponencia de Juan Alberto Sigüenza

Juan Alberto Sigüenza es licenciado y doctor en ciencias biológicas por la Universidad Complutense de Madrid. Ha sido becario postdoctoral de la sociedad Max Planck, en el departamento de neurobiología del instituto de biofísica química de Göttingen (Alemania).

En el campo de la docencia se ha desempeñado como profesor de la Facultad de Ciencias y de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid; es en la actualidad profesor titular del área de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial en el departamento de Ingeniería Informática de la misma universidad.

Desde el punto de vista de su experiencia en la gestión universitaria en la Universidad Autónoma de Madrid, ha sido vicedecano de investigación de la Facultad de Medicina, miembro de la comisión gestora de la titulación en ingeniería informática, Secretario Académico del Departamento de Ingeniería informática y de la Escuela Técnica Superior de Informática, miembro del comité formado por tres expertos en la elaboración del plan estratégico de la universidad, director de Programas de Inserción Laboral y Vicerrector de Información e Inserción Laboral.

En la actualidad es Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria en la Universidad Autónoma de Madrid y como titular de este cargo forma parte de la comisión interuniversitaria para las pruebas de acceso en la comunidad de Madrid, siendo asimismo miembro de la comisión ejecutiva de RUNAE (Red Universitaria para Asuntos de Estudiantes), grupo sectorial de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas). También es asesor en la elaboración del plan estratégico de la Université de l'Uélé en Isiro (República Democrática del Congo).

RESUMEN

El acceso y admisión a la universidad española se encuentra en vigor de forma continuada desde hace más de cincuenta años, por lo que hay una amplia experiencia en su aplicación. En la actualidad, para acceder a la universidad española es preciso efectuar una prueba de acceso, independientemente de que ésta sea pública o privada, mientras que los procesos de admisión son diferentes. Mediante la Ley Orgánica de Universidades, el acceso se establece como un derecho de todos los ciudadanos y por tanto debe regirse por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el momento actual debido al proceso de adaptación del sistema universitario español al Espacio Europeo de Educación Superior, se ha publicado un nuevo Real Decreto por el que se establecen cambios en el modelo utilizado en la actualidad.

SÍNTESIS HISTÓRICA Y CONTEXTO LEGAL DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA

En este apartado se resume brevemente la evolución histórica de los sistemas de Acceso y Admisión a la universidad española durante los últimos 60 años.

En los años 40 existía como prueba de nivelación el denominado Examen de Estado como prueba de finalización de estudios. La superación de este examen daba acceso directo a la universidad.

Durante los años 50 y 60, la organización de las enseñanzas medias en España comprendía la siguiente organización:

- 4 cursos de Bachillerato elemental. Al finalizar el cuarto año se llevaba a cabo una prueba denominada reválida, cuya superación conducía a la obtención del título de Bachiller elemental.
- 2 cursos de Bachillerato Superior (dos opciones: Ciencias y Letras). Al finalizar el segundo año se llevaba a cabo una prueba denominada reválida, cuya superación conducía a la obtención del título de Bachiller superior.

- 1 curso Preuniversitario, al finalizar este curso se llevaba a cabo en la universidad a la que se pretendía acceder, una denominada Prueba de madurez cuya superación daba acceso directo a la universidad.

En 1970 se aprueba la *Ley General de Educación* que reorganiza todo el sistema educativo español. En lo referente a la educación secundaria y el acceso a la universidad la nueva organización, que fue implantada de forma progresiva, quedó estructurada de la siguiente manera:

- 3 cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente (dos opciones: Ciencias y Letras). A partir del curso 1988-89 (4 Modalidades: Científico-Tecnológica, Biosanitaria, Ciencias Sociales y Humanístico-Lingüística).
- Un Curso de Orientación Universitaria.
- A partir del curso 1974-75 se implantan las pruebas denominadas de Selectividad, con dos Modalidades: Ciencias y Letras. Esta era una prueba de acceso a los estudios universitarios.
- En 1983 se aprueba la *Ley de Reforma Universitaria (LRU)*, que reorganiza el sistema universitario español y que entre otras cosas permite la creación de universidades privadas.
- Durante los últimos 20 años, y a raíz de la aprobación de la LRU se han creado más de la mitad de las actuales universidades españolas.

En 1990 se aprueba la *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)* que organiza los estudios preuniversitarios de la siguiente manera:

- Educación Primaria Obligatoria + Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato (2 años).
- Prueba de Acceso a la Universidad a partir del curso 1993-94. Este sistema finalizará durante el curso 2009-2010, cuando se implanten las nuevas pruebas de acceso recientemente aprobadas por el gobierno español.

En el año 2001 se aprueba la *Ley Orgánica de Universidades (LOU)*. (L. O. 6/2001) para la reorganización del sistema universitario español.

En el año 2002 se aprueba la *Ley Orgánica de Calidad en la Educación (LOCE)* en la que se reorganiza el sistema educativo preuniversitario

español (L. O 10/2002). Derivada de esta Ley se publican en 2003 dos Reales Decretos que establecen una Prueba General de Bachillerato y una Prueba de Acceso a los estudios universitarios. (R. D. 1741/2003 y R. D. 1742/2003).

En el año 2006 se aprueba la *Ley Orgánica de Educación* que establece que el acceso a los estudios universitarios exigirá, además de la posesión del título de Bachiller, la superación de una prueba de acceso. (L. O. 2/2006).

Adicionalmente en 2007 se establece mediante Real Decreto una nueva estructura del bachillerato, (R. D. 1467/2007).

En el año 2007 se aprueba la *Ley Orgánica que Modifica la LOU de 2001 (LOMLOU)*. (L. O. 4/2007).

En 2007 se define mediante Real Decreto la nueva concepción de las enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, (R. D. 1393/2007).

Como desarrollo de la LOMLOU se publica el pasado mes de noviembre (2008) un Real Decreto por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (R. D. 1892/2008)

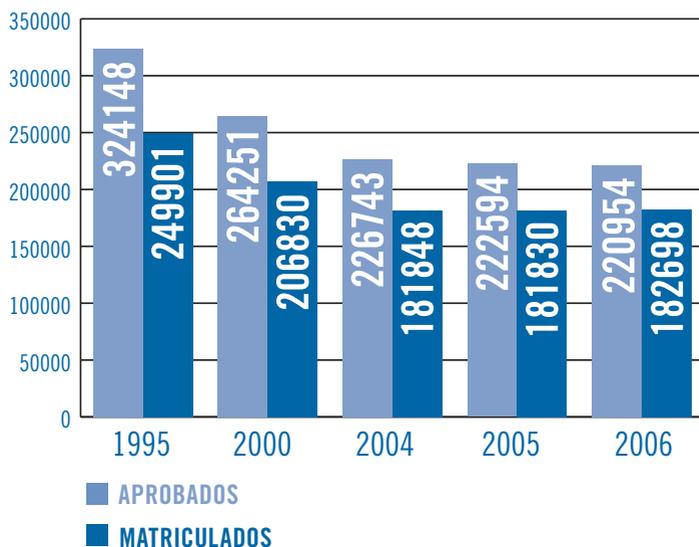
DATOS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL (CURSO 2007-2008)

Como método de poner en contexto el significado de las pruebas de acceso dentro del sistema universitario español, se incluyen algunos datos del mismo:

- Número total de universidades: 71
- Número de universidades públicas: 52
- Número de universidades privadas: 19
- Número total de estudiantes universitarios: 1.389.553
- Número de estudiantes en universidades públicas: 1.246.429 (89,7%)
- Número de estudiantes en universidades privadas: 143.124 (10,3%)

Evolución de alumnos matriculados y aprobados en las pruebas de acceso a la Universidad

GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN ALUMNOS MATRICULADOS Y APROBADOS



Porcentaje de alumnos aprobados	77,1	78,3	80	81,7	82,7
---------------------------------	------	------	----	------	------

La tabla anterior muestra dos hechos simultáneos que han tenido lugar a lo largo de los últimos años, un importante descenso en el número de estudiantes matriculados en las pruebas de acceso (44% en los últimos 12 años), en paralelo a un aumento del éxito en la superación de las pruebas de acceso. Estos dos hechos, combinados explican algunas de las razones que explican la aparición de un nuevo Real Decreto de acceso.

Distribución de los alumnos matriculados y aprobados en las pruebas de acceso a la Universidad por rama de enseñanza en el bachillerato y sexo. Curso 2006

CUADRO 2. DISTRIBUCIÓN DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS Y APROBADOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR RAMA DE BACHILLERATO Y SEXO. CURSO 2006

	Matriculados			Aprobados			Porcentaje de alumnos aprobados sobre matriculado	
	Total	Mujeres	% mujeres	Total	Mujeres	% mujeres	Total	Mujeres
Total	100,0%	100,0%	58,8%	100,0%	100,0%	59,2%	85,2%	85,7%
Ciencias Sociales	30,2%	33,7%	65,7%	30,1%	33,5%	65,8%	85,1%	85,2%
Científico-Técnica	23,4%	12,2%	30,7%	23,5%	12,4%	31,2%	85,7%	87,1%
Humanidades	12,7%	16,1%	74,9%	12,9%	16,3%	75,0%	86,4%	86,5%
Ciencias de la Salud	24,1%	27,9%	68,1%	24,8%	28,6%	68,4%	87,9%	88,1%
Artes	2,6%	3,2%	71,5%	2,7%	3,2%	71,5%	85,8%	85,7%
Combinadas	7,1%	6,9%	57,5%	6,1%	6,0%	58,9%	73,0%	74,7%

CUADRO 3. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO SEGÚN RESPONSABILIDAD DE LAS COMPETENCIAS

	1980-81	1986-87		1990-91		1996-97	2001-02	2006-07
	M.E.C.	CC.AA.	M.E.C.	CCAA	M.E.C.	CC.AA.	CC.AA.	CC.AA.
Nº CC.AA.	17	6	11	7	10	17	17	17
Nº Universidades ⁴	32	16	18	20	17	52	64	69
Univ. Públicas	28	15	15	18	15	43	47	47
Univ. Privadas	4	1	3	2	2	9	17	22
Nº Alumnos	618.038	461.534	390.097	597.707	455.833	1.413.364	1.369.428	1.222.464
Univ. Públicas	598.589	449.189	371.980	572.626	445.062	1.346.306	1.268.407	1.120.831
Univ. Privadas	19.449	12.345	18.117	25.081	10.771	67.058	101.021	101.633
Alumnos / Univ.	19.314	28.846	21.672	29.885	26.814	27.180	21.397	17.717
Univ. Públicas	21.378	29.946	24.799	31.813	29.671	31.309	26.987	23.847
Univ. Privadas	4.862	12.345	6.039	12.541	5.386	7.451	5.942	4.620

EL PROCESO DE ACCESO EN LA ACTUALIDAD

Se encuentra reglamentada por el Real Decreto 1640/1999 por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios.

Características generales

Para el acceso a los estudios universitarios, es necesario superar una prueba que, junto a las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, valora, con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en él.

Esta prueba es obligatoria tanto para el acceso a las universidades públicas como a las universidades privadas o las de la iglesia.

Pueden participar en esta prueba quienes estén en posesión del título de bachiller.

Anualmente se celebran dos convocatorias (una ordinaria, habitualmente en el mes de junio, y otra extraordinaria, habitualmente en el mes de septiembre). Cada estudiante dispone de cuatro convocatorias para la superación de la prueba.

Las pruebas se desarrollan exclusivamente en las instalaciones de las universidades públicas.

Objetivos

Está basada en los objetivos generales del segundo curso de Bachillerato, así como en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las materias comunes y de modalidad.

Estructura

La prueba consta de dos partes. La primera parte es de carácter general y versa sobre materias comunes del bachillerato. La segunda parte es de carácter específico y versa sobre las materias de modalidad.

La primera parte de la prueba tiene como objetivo apreciar la madurez y la formación general del estudiante y está concebida para evaluar destrezas académicas básicas, como la comprensión de conceptos, el uso del lenguaje, las capacidades para analizar, relacionar, sintetizar, expresar ideas y el conocimiento de una lengua extranjera.

El primer ejercicio consiste en la composición de un texto sobre un tema o cuestión de tipo *histórico* o *filosófico* a partir de diferentes fuentes de información.

El segundo ejercicio consiste en un análisis de un texto de un *idioma extranjero*. Comentario personal, responder a cuestiones en el idioma del examen, sin utilizar diccionario ni otra ayuda.

El tercer ejercicio consiste en un análisis y comprensión de un texto en *lengua castellana*. Elaboración de un resumen del mismo, efectuar un comentario crítico y responder a cuestiones de lengua y literatura relacionada con el texto.

En el caso de Comunidades Autónomas con lengua cooficial se incluye un ejercicio adicional de esta materia.

La segunda parte de la prueba tiene como objetivo apreciar los conocimientos específicos de las materias propias de la modalidad. Consiste en tres materias propias de la modalidad de bachillerato que haya elegido el estudiante. En la tabla siguiente se muestran las diferentes modalidades y las asignaturas específicas de las que consta.

CUADRO 4. MODALIDADES Y ASIGNATURAS ESPECÍFICAS DE LA PRUEBA

Modalidad de bachillerato	Asignaturas específicas
Artes	Dibujo Artístico I, Dibujo Técnico, Volumen, Dibujo Artístico II, Historia del Arte, Imagen, Fundamentos del Diseño y Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica
Ciencias de la Naturaleza y la Salud	Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas I, Biología, Ciencias de la Tierra y Medioambientales, Dibujo Técnico, Física, Matemáticas II y Química
Humanidades y Ciencias Sociales	Economía, Griego, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I, Economía y Organización de Empresas, Geografía, Historia del Arte, Historia de la Filosofía, Latín II y Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Tecnología	Física y Química, Matemáticas I, Tecnología Industrial I, Dibujo Técnico, Electrotecnia, Física, Matemáticas II, Mecánica y Tecnología Industrial II

De las tres materias dos serán obligatorias para cada vía de acceso, en la tabla siguiente se muestran las vías de acceso y las dos materias vinculadas a cada vía.

CUADRO 5. VÍAS DE ACCESO Y VINCULACIÓN CON LAS MATERIAS

Vías de acceso	Materias vinculadas
Científico-tecnológica	Matemáticas y Física
Ciencias de la Salud	Biología y Química
Humanidades	Latín e Historia de la Filosofía
Ciencias Sociales	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales y Geografía
Artes	Dibujo artístico e Historia del Arte

La tercera materia es elegida por el estudiante de entre las materias específicas de su modalidad de bachillerato.

Comisión organizadora

Está formada por representantes de la administración educativa (Comunidad Autónoma) y por los vicerrectores de estudiantes de las universidades públicas. Las funciones principales de esta comisión son las siguientes:

- Definición de los criterios para la elaboración de las propuestas de exámenes.
- Establecimiento de los criterios generales de evaluación de las pruebas.
- Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los alumnos.
- Coordinación con los centros en los que se imparte el bachillerato.
- Designación y constitución de los tribunales.
- Resolución de reclamaciones.

Comisiones elaboradoras de las pruebas

De la elaboración de las pruebas se encargan una serie de comisiones, una por cada materia a examinar. Cada una de las comisiones está formada por los coordinadores de cada materia, uno por cada universidad pública. Estos coordinadores son profesores especialistas en dicha materia. También forman parte de dicha comisión, dos profesores de Institutos de Enseñanza Secundaria, en representación de los centros públicos donde se imparten las enseñanzas del bachillerato. No hay representantes de los colegios privados donde también se imparte el bachillerato. Los miembros de estas comisiones son designados en el caso de los profesores de las universidades públicas por los rectores de las mismas, y en el caso de los profesores de secundaria por la administración educativa de la Comunidad Autónoma.

Constitución de los tribunales

En cada universidad pública existe un tribunal único, cuyo presidente es, habitualmente, el vicerrector de estudiantes de dicha universidad. Debido al número de estudiantes que se presentan a la prueba (en la Universidad Autónoma de Madrid unos 6.500 en la convocatoria ordinaria, y unos 2.500 en la extraordinaria), el tribunal se distribuye en diferentes lugares físicos (por ejemplo en diferentes edificios del campus, pertenecientes a diferentes facultades y escuelas), cada uno de estos lugares se constituye en sede del tribunal. En cada una de las sedes se nombran como responsables a un vicepresidente y a un secretario. También son miembros de una sede los vocales de materia, aproximadamente un 50% son profesores de universidad pública, y el otro 50% son profesores de Institutos de Enseñanza Secundaria (Centros públicos). Los miembros de los tribunales, así como los correctores de las pruebas son elegidos por sorteo de entre los profesores que voluntariamente deciden participar en las mismas.

Incompatibilidades

Con el fin de preservar la limpieza y transparencia de la prueba, existen definidas incompatibilidades, de manera que ningún profesor podrá formar parte de comisiones de elaboración, ser miembro de tribunales o ser corrector de la prueba, cuando se presente a dicha prueba en el distrito universitario un familiar hasta el quinto grado de consanguinidad.

Procedimiento de elaboración de las pruebas y desarrollo de las mismas

A lo largo del curso académico en que se desarrollan las pruebas, las comisiones elaboradoras de las mismas se reúnen independientemente cada una de ellas y elaboran seis repertorios para cada materia.

La Comisión organizadora recibe los repertorios y se procede a un sorteo para elegir cuál de ellos será utilizado en la prueba (el proce-

dimiento es absolutamente reservado). El examen es el mismo para todos los estudiantes residentes en la Comunidad Autónoma.

Las pruebas duran 3 días y se llevan a cabo en las instalaciones de las diferentes universidades públicas. Comenzando el examen de cada materia simultáneamente en todas las universidades.

Para preservar el anonimato de los estudiantes frente a los correctores durante el proceso de corrección de las pruebas, la identificación de los estudiantes en los diferentes exámenes, se efectúa mediante el pegado en el examen de unas etiquetas con código de barras. Asimismo, con el fin de automatizar el procesamiento informático de las calificaciones, estas se introducen adhiriendo al examen el mismo procedimiento anterior.

Los estudiantes pueden reclamar el resultado de la prueba, para ello pueden o bien solicitar la revisión del examen o exámenes, la cual se lleva a cabo por un tribunal nombrado específicamente o la doble corrección que implica una nueva corrección de la prueba en las materias que se soliciten.

Calificaciones y nota media

Cada uno de los ejercicios de las dos partes de la prueba se calificará entre cero y 10 puntos.

La calificación de la primera parte es la media aritmética de los tres ejercicios. La calificación de la segunda parte se obtiene sumando el 40% de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias vinculadas a la vía de acceso y el 20% de la materia de libre elección. La calificación global es la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos partes.

Para ser declarado apto por una vía de acceso deberá obtenerse, al menos, cuatro puntos en la calificación global de esa vía.

La calificación definitiva se obtiene mediante: 60% calificación Bachillerato y 40% calificación de la prueba.

Para considerar superada la prueba de acceso a la universidad por una vía se debe alcanzar una puntuación de cinco o superior en su calificación definitiva.

EL PROCESO DE ADMISIÓN EN LA ACTUALIDAD

En la actualidad el proceso de admisión se encuentra regulado por el Real Decreto 69/2000 por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad. Este procedimiento es de aplicación solamente a las universidades públicas.

Las universidades hacen públicos los plazos y procedimientos en las fechas que determinan los órganos competentes de las comunidades autónomas. Asimismo hacen públicas el número de plazas ofertadas para cada titulación. Existe por tanto un procedimiento de *numerus clausus* es decir hay un número limitado de plazas para cada titulación. Esto hace preciso que los estudiantes soliciten plaza en la universidad mediante un proceso denominado preinscripción sobre el que se aplicará con posterioridad la adjudicación de plazas.

Los estudiantes que superan las pruebas de acceso tienen un periodo de tiempo para efectuar el proceso de preinscripción. Este proceso consiste en señalar por orden de preferencia los estudios que desean cursar y la universidad en que los desean cursar. Dentro de una Comunidad Autónoma existe el denominado distrito único, por lo que el estudiante puede solicitar plaza en cualquier universidad de la Comunidad Autónoma independientemente de donde haya efectuado las pruebas de acceso. En la Comunidad de Madrid el distrito está abierto a cualquier estudiante de cualquier Comunidad Española.

El reparto de plazas se efectúa de forma automática mediante un programa informático. Este programa va ubicando a cada solicitante en unos estudios teniendo en cuenta la calificación final obtenida en las pruebas de acceso, el orden de preferencia y la disponibilidad de las plazas.

En el momento en que se estableció este proceso de admisión el número de plazas ofertadas por las universidades era claramente inferior al número de estudiantes solicitantes. En la actualidad excepto en las titulaciones vinculadas a las Ciencias de la Salud

(Medicina, Enfermería) y algunas titulaciones de Ciencias Sociales (Magisterios, Administración de empresas, etc.) la oferta de plazas es superior a la demanda. Este hecho conjuntamente con otros aspectos de cambios en el sistema universitario (Espacio Europeo de Educación Superior) y en la educación secundaria han motivado la existencia de un nuevo decreto de acceso y admisión.

PRINCIPIOS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO

En diferentes elementos legislativos relacionados con las pruebas de acceso y con la admisión se repiten los principios que deben regir durante todo el proceso. Así en la LOU en su Artículo 42 se establece como un **derecho de todos los ciudadanos** y por tanto deberá regirse por los principios de *igualdad, mérito y capacidad*.

La igualdad se basa en los siguientes aspectos:

- Anonimato en las pruebas: los miembros de los tribunales y los correctores desconocen la identidad de los estudiantes.
- Simultaneidad descentralizada de exámenes: el mismo examen de forma simultánea para todos los estudiantes del mismo distrito único.
- Organización de la prueba: las comisiones elaboradoras de las pruebas por materias trabajan en las siguientes líneas:
 - coordinación de programas
 - colaboración con los centros de secundaria
 - información sobre la prueba
 - criterios de corrección homogéneos
 - revisiones y reclamaciones

El mérito se basa en que la admisión se efectúa en base a la calificación definitiva, mientras que el criterio de valoración de los centros es variable.

El principio de capacidad se basa en el acceso ponderado por vías de examen o materias, que garantiza una preparación correcta en el inicio de unos estudios, relaciona conocimientos adquiridos con capacidades relevantes y orienta hacia materias y formaciones de especial atención.

FUNDAMENTOS LEGALES DEL NUEVO REAL DECRETO DE ACCESO

La LOMLOU en su artículo 42.3 dice lo siguiente:

Corresponde al Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecer las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En todo caso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a los estudios universitarios será necesaria la superación de una única prueba.

La Conferencia General de Política Universitaria velará porque el procedimiento de admisión a los estudios universitarios de carácter oficial sea general, objetivo y universal, tenga validez en todas las universidades españolas y responda a criterios acordes con el espacio europeo de educación superior.

La LOE en su artículo 38 en lo relativo a la Prueba de acceso a la universidad destaca los siguientes aspectos:

- Prueba única para valorar, junto con las calificaciones obtenidas en el bachillerato:
 - La madurez académica
 - Los conocimientos adquiridos
 - La capacidad para seguir estudios universitarios
- Título de bachiller:
 - Requisito legal
 - Independencia de modalidad y vía
 - Válida para acceder a las diferentes titulaciones de las universidades españolas.
- Características básicas:
 - Gobierno + Consejo de Coordinación Universitaria + Comunidades Autónomas
 - Modalidades de bachillerato
 - Vías que pueden seguir los estudiantes
 - Materias de segundo de bachillerato

- Organización:
 - Administraciones educativas y Universidades
 - Adecuación al currículo de bachillerato
 - Coordinación entre Universidades y Centros de bachillerato
- Sistemas educativos extranjeros:
 - Estados miembros de la UE o Estados con acuerdos internacionales aplicables
 - Acceso directo
 - Si cumplen los requisitos académicos exigidos en su país para acceder a la universidad
- Procedimientos de solicitud de plaza:
 - Gobierno y Consejo de Coordinación Universitaria, fijan la normativa básica
 - Las Universidades fijan los procedimientos de solicitud de plaza
 - Existencia de Distrito único.

El calendario previsto de implantación del bachillerato ha comenzado en el curso actual 2008-2009, manteniéndose las actuales pruebas de acceso para las convocatorias de junio y septiembre del año 2009.

El sistema educativo español vive durante estos años un importante periodo de cambios y las nuevas Pruebas de Acceso a la Universidad recientemente aprobadas, tienen el reto de ser el elemento clave en la transición desde la educación secundaria a la universidad. Con una serie de hitos que abarcan desde un nuevo bachillerato fruto de la Ley Orgánica de Educación, a los cambios en los estudios universitarios fruto de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

CARACTERÍSTICAS DEL BACHILLERATO LOE

CUADRO 6. BACHILLERATO Y MATERIAS

Vías	Materias
Artes plásticas, diseño e imagen	Cultura audiovisual; Dibujo artístico I-II; Dibujo técnico I-II; Diseño; Historia del arte; Técnicas expresión gráfico-plástica; Volumen
Artes escénicas, música y danza	Análisis musical I-II; Anatomía aplicada; Artes escénicas Cultura audiovisual; Hª música y danza Lenguaje y práctica musical; Literatura universal
Ciencias y Tecnología	Biología; Biología y geología; CTM; Dibujo técnico I-II Electrotécnica; Física Física y química; Matemáticas I-II Química; Tecnología industrial I-II
Humanidades y Ciencias Sociales	Economía; Economía organización empresa; Geografía; Griego I-II; Historia del arte; Historia mundo contemporáneo; Latín I-II; Literatura universal

CARACTERÍSTICAS DE LOS NUEVOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ADAPTADOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Después de la declaración de la Sorbona (1998) se inició un proceso para promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación superior. Los Ministerios de cada país miembro de la Unión Europea refrendaron, con la firma de la Declaración de Bolonia (1999), la importancia de un desarrollo armónico de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), antes del 2010.

La Declaración de Bolonia incluye entre sus principales objetivos:

- La adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones, mediante la implantación, entre otras cosas, de un Suplemento al Diploma.
- La adopción de un sistema basado, fundamentalmente, en los títulos oficiales de grado: 240 créditos, máster (60-120 créditos) y doctorado.
- El establecimiento de un sistema de créditos, como el sistema ECTS (European Credit Transfer System) en el que un crédito es equivalente a 25 horas de trabajo del estudiante, incluyendo cla-

ses teóricas y prácticas, así como el tiempo de estudio personal.

- La promoción de la cooperación Europea para asegurar un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparables.
- La promoción de una necesaria dimensión Europea en la educación superior con particular énfasis en el desarrollo curricular.
- Favorecer la movilidad.

LAS NUEVAS PRUEBAS DE ACCESO (R.D. 1892/2008)

Finalidad de la prueba

La prueba de acceso tiene por finalidad valorar, con carácter objetivo, la madurez académica del estudiante, así como los conocimientos y capacidades adquiridos en el bachillerato y su capacidad para seguir con éxito las enseñanzas universitarias de grado.

La valoración se expresará con una calificación numérica, que permita la ordenación de las solicitudes de admisión para la adjudicación de las plazas ofertadas en los centros universitarios públicos.

Estructura general de la prueba

La prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado se estructura en dos fases denominadas respectivamente fase general y fase específica. La fase general de la prueba tiene por objeto valorar la madurez y destrezas básicas que debe alcanzar el estudiante al finalizar el bachillerato para seguir las enseñanzas universitarias, especialmente en lo que se refiere a la comprensión de mensajes, el uso del lenguaje para analizar, relacionar, sintetizar y expresar ideas, la comprensión básica de una lengua extranjera y los conocimientos o técnicas fundamentales de una materia de modalidad. La fase específica de la prueba, de carácter voluntario, tiene por objeto la evaluación de los conocimientos y la capacidad de razonamiento en unos ámbitos disciplinares concretos relacionados

con los estudios que se pretenden cursar y permite mejorar la calificación obtenida en la fase general.

Características de la fase general

La fase general constará de los ejercicios siguientes:

- El primer ejercicio consistirá en el comentario, por escrito, de un texto no especializado y de carácter informativo o divulgativo, relacionado con las capacidades y contenidos de la materia de lengua castellana y literatura. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
- El segundo ejercicio versará sobre las capacidades y contenidos de una de las siguientes materias comunes de 2.º de bachillerato: Historia de la filosofía, Historia de España y, en su caso, Ciencias para el mundo contemporáneo y Filosofía y Ciudadanía. Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

A efectos de organización de la prueba, el estudiante indicará en la solicitud de inscripción, la materia común de la que se examinará.

- El tercer ejercicio será de lengua extranjera y tendrá como objetivo valorar la comprensión oral y lectora y la expresión oral y escrita. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una. A efectos de organización de la prueba, el estudiante indicará en la solicitud de inscripción, la lengua extranjera de la que se examinará, pudiendo elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.
- El cuarto ejercicio versará sobre los contenidos de una materia de modalidad de segundo de bachillerato. Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados. El ejercicio presentará dos

opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una. A efectos de organización, el estudiante indicará en la solicitud de inscripción en la prueba de acceso, la materia de modalidad de la que se examinará. Ésta será una de las materias de modalidad de las enumeradas mas arriba y definidas en la LOE.

En las comunidades autónomas con otra lengua cooficial, la administración educativa podrá establecer la obligatoriedad de un quinto ejercicio referido a la lengua cooficial. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

Cada uno de los ejercicios de esta fase tendrá una duración máxima de hora y media. Deberá establecerse un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente.

Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la comunidad autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial propia de la comunidad autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos con dos cifras decimales. La calificación de la fase general, será la media aritmética de las calificaciones de todos los ejercicios expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Características de la fase específica

Cada estudiante podrá ser examinado de cualquiera de las materias de modalidad de segundo de bachillerato, distinta a la materia elegida para realizar el cuarto ejercicio de la fase general.

Los ejercicios de cada una de las materias elegidas por el estudiante consistirán en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados.

La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media.

Deberá establecerse un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente.

A efectos de organización de la prueba, el estudiante indicará en la solicitud de inscripción de acceso, las materias de las que se examinará.

Cada una de las materias se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. Se considerará superada la materia cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos.

Superación de la prueba de acceso a la universidad

El acceso a la universidad española, tanto pública como privada, para cursar las enseñanzas conducentes a la obtención de los distintos títulos de las enseñanzas universitarias oficiales de grado con validez en todo el territorio nacional, requerirá, con carácter general, la superación de la prueba descrita mas arriba. Se considerará que un estudiante ha superado dicha prueba cuando haya obtenido una nota igual o mayor a 5 puntos como resultado de la media ponderada del 60 por ciento de la nota media de bachillerato y el 40 por ciento de la calificación de la fase general, siempre que haya obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación de la fase general. La nota media del bachillerato se expresará con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado

Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

$$\text{NOTA DE ADMISIÓN} = 0,6 \cdot \text{NMB} + 0,4 \cdot \text{CFG} + a \cdot \text{M1} + b \cdot \text{M2}$$

NMB = Nota media del Bachillerato

CFG = Calificación de la fase general.

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase específica.

a, b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.

La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se quiera ser admitido.

El parámetro de ponderación (a ó b) de las materias de la fase específica será igual a 0,1. Las universidades podrán elevar dicho parámetro hasta 0,2 en aquellas materias que consideren más idóneas para seguir con éxito dichas enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Las universidades deberán hacer públicos los valores de dichos parámetros para las materias seleccionadas al inicio del curso correspondiente a la prueba.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES RELATIVOS AL ACCESO Y LA ADMISIÓN

Estudiantes procedentes de otros sistemas educativos:

Los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades, podrán acceder a la universidad española en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso según lo establecido.

CUADRO 7. OTRAS VÍAS DE ACCESO Y RESERVA DE PLAZAS AL EFECTO

Vías de acceso	Reserva de plazas
Mayores de 25 años con prueba de acceso para mayores de 25 años superada.	2%
Mayores de 45 años con prueba de acceso para mayores de 45 años superadas y mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral y profesional	No inferior al 1% No superior al 3%
Estudiantes con un grado discapacidad superior al 33% o con necesidades educativas especiales	5%
Deportistas de alto nivel	3%
Estudiantes con titulación universitaria	No inferior al 1% No superior al 3%

CONCLUSIONES

- Existe una contrastada experiencia en el Sistema Educativo Español acerca de los proceso de acceso y admisión a la universidad.
- Durante los últimos años se han introducido modificaciones legislativas importantes con el fin de adaptar el sistema universitario español al Espacio Europeo de Educación Superior.
- Las políticas de acceso y admisión para el ingreso a la universidad española son selectivas.
- No hay diferencias en la política de acceso para universidades públicas o privadas.
- La legislación de admisión afecta solamente a las universidades públicas.
- El ordenamiento jurídico de las políticas de acceso y admisión están determinadas a nivel general con rango de Ley Orgánica, y posteriormente desarrolladas mediante Reales Decretos.
- El sistema español de acceso y admisión se basa en los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Los mecanismos de ingreso a la universidad española están basados en la realización de una prueba de acceso, aunque sus resultados son promediados conjuntamente con las calificaciones

obtenidas en el bachillerato para obtener el aprobado en el acceso y para la calificación final en la fase de admisión.

- Solamente en casos excepcionales existe el libre acceso: p. e. estudiantes con titulación universitaria o mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral y profesional. Sin embargo en estos casos existen cuotas limitantes en la fase de admisión.
- Éstas pruebas tienen una fase general donde se valoran aptitudes académicas y una fase específica orientada a vías de acceso vinculadas a carreras.
- En los últimos cursos de bachillerato existen asignaturas optativas de modalidad que son específicas para las diferentes vías de acceso a la universidad.
- Éstas pruebas son elaborados por las Universidades públicas.
- La dirección y el control de los mecanismos de acceso y admisión a la universidad española se hace conjuntamente por la administración educativa de la Comunidad Autónoma y las universidades públicas de dicho ámbito geográfico.
- Las atribuciones del organismo de gobierno han sido detalladas más arriba.
- La oferta académica universitaria está basada dentro del marco legal de la autonomía universitaria que rige para todas las universidades públicas y privadas.
- La coordinación de la oferta académica del bachillerato con la de la universidad se hace mediante la existencia de modalidades de bachillerato y vías de acceso a la universidad.
- Las universidades públicas tiene adscritos un determinado número de centros de secundaria (públicos y privados). Los coordinadores universitarios de cada materia evaluable durante la prueba se reúnen periódicamente con los profesores de centros de secundaria, buscando la necesaria coordinación entre las enseñanzas impartidas en el bachillerato y la prueba de acceso.

BIBLIOGRAFÍA

- Declaración de Bolonia (1999). Disponible en: <<http://universidades.universia.es/fuentes-info/documentos/bolonia.htm>>.
- Declaración de Bolonia: Adaptación del sistema universitario español a sus directrices. Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE). Disponible en: <www.eees.es/pdf/crue.pdf>
- Ley Orgánica 4/2007 de modificación de la Ley Orgánica de Universidades de España (LOMLOU). Boletín Oficial del Estado nº 89 de 13 de abril de 2007. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-A16260.pdf>>.
- Ley Orgánica 2/2006 de Educación de España. Boletín Oficial del Estado nº 106 de 4 de mayo de 2006. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-A17207.pdf>>.
- Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación de España (LOCE). Boletín Oficial del Estado nº 307 de 24 de diciembre de 2002. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2002/12/24/pdfs/A45188-A45220>>
- Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de España (LOU). Boletín Oficial del Estado nº 307 de 24 de diciembre de 2001. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2001/12/24/pdfs/A49400-A49425.pdf>>.
- Ministerio de Ciencia e Innovación de España. Avance del alumnado universitario. Curso 2007-2008.
- Real Decreto de España 1892/2008. Boletín Oficial del Estado nº 283 de 24 de noviembre de 2008. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2008/11/24/pdfs/A46932-A46946.pdf>>.
- Real Decreto de España 1467/2007. Boletín Oficial del Estado nº 266 de 6 de noviembre de 2007. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2007/11/06/pdfs/A45381-A45477.pdf>>.
- Real Decreto de España 1393/2007. Boletín Oficial del Estado nº 260 de 30 de octubre de 2007. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-A44048.pdf>>.

- Real Decreto de España 1742/2003. Boletín Oficial del Estado nº 19 de 22 de enero de 2003. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2003/01/22/pdfs/A2663-A2667.pdf>>.
- Real Decreto de España 1741/2003. Boletín Oficial del Estado nº 19 de 22 de enero de 2003. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2003/01/22/pdfs/A2660-A2663.pdf>>.
- Real Decreto de España 69/2000. Boletín Oficial del Estado nº 19 de 22 de enero de 2000. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2000/01/22/pdfs/A2980-A2987.pdf>>.
- Real Decreto de España 1640/1999. Boletín Oficial del Estado nº 257 de 27 de octubre de 1999. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/1999/10/27/pdfs/A37539-A37542>>.
- Ministerio de Ciencia e Innovación de España. Disponible en: <http://web.micinn.es/contenido.asp?menu1=5&menu2=3&menu3=&dir=04_Universidades/02@EstInf/02@Est/01-EstadisticaA/aa-2007-08>.

PROCESOS DE ADMISIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

Ponencia de José Fernando Murillo

José Fernando Murillo es ingeniero de sistemas y computación, y especialista en sistemas gerenciales de ingeniería de la Pontificia Universidad Javeriana, sede Cali.

En el campo de la docencia se desempeña como profesor de las Facultades de Ciencias Sociales y de Ingeniería de la Pontificia Universidad Javeriana. Ha realizado consultorías para la Universidad Politécnica de Nicaragua y la Escuela Superior de Administración Pública —ESAP— de Colombia, como asesor en tecnologías de la información y la comunicación —TICs—.

Se desempeña como director de la oficina de admisiones y registro académico de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Unidad Estratégica de la Vicerrectoría Académica que apoya a la universidad en las actividades de inscripción a programas presenciales conducentes a título y registro académico.

RESUMEN

Existe un examen de ingreso a la educación superior en Colombia, que deben presentar todos los estudiantes de último año de secundaria, este resultado es utilizado de manera muy diversa por todas las instituciones. Por tanto, no existe en este país un proceso unificado de admisión a la educación superior, no solamente por la diversidad en los perfiles de estudiantes que buscan las instituciones, o por la naturaleza de las mismas, sino, principalmente, por el respeto necesario e irrenunciable a la autonomía universitaria, porque con ello se garantiza que los aspectos académicos sean los que encabecen los criterios de admisión, y no otras consideraciones, que en muchos casos, promueve la discriminación racial, social o política, entre otras muchas problemáticas, de las que el ámbito de la educación debe estar exento.

MARCO LEGAL

La educación superior en Colombia, está organizada actualmente bajo la Ley 30 de 1992, y mediante el Decreto 860 de 2003, que reglamentó y flexibilizó los requisitos para que los estudiantes extranjeros puedan acceder a ella. Es importante también mencionar la Ley 1188 de 2008 que busca normalizar el registro calificado de los programas académicos.

Las dificultades derivadas por la Ley 30 son de temas de análisis profundos, que no vale la pena enumerar, basta decir que esto permitió la aparición de un gran número de instituciones de educación superior, que cumplían formalmente con los requisitos exigidos por la ley, pero no garantizaban de ninguna manera la calidad académica de los programas que ellas ofrecían, y que afectaron la capacidad de selección y de admisión de otras instituciones del sistema.

Sin embargo, la misma Ley 30 contemplaba la creación del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la cual en 1995 crea los fundamentos del Sistema Nacional de Acreditación, que se basa en la evaluación de pares académicos para otorgar tanto la acreditación institucional de calidad como la acreditación de los programas académicos, así mismo es el que evalúa programas que ya cuentan con el aval del Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional, ante la proliferación de programas de baja calidad académica, implementó un modelo de mínimos para ofrecer los programas, instaurando el Registro Calificado, que aunque estaba reglamentado por el Decreto 2566 de 2003, lo implementó por vía de Ley.

Es importante señalar, que todos los temas relacionados con Educación Superior en Colombia, desde el punto de vista operativo, estaban bajo la tutela del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), pero con la reforma y modernización administrativa desplegada por el gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, dichas funciones fueron trasladadas al Ministerio de Educación Nacional, en cabeza del Viceministerio para Educación Superior, que se creó para tal efecto. De tal manera que el CESU ha quedado bajo

las orientaciones de dicho Viceministerio. El Ministerio de Educación Nacional ha diseñado un sistema para el aseguramiento de la calidad sobre el que reposan todas las estrategias para lograrlo.

Por otro lado, el Decreto 860 de 2003, dio un ordenamiento a los requisitos que tienen que cumplir todos los estudiantes nacionales o extranjeros que han terminado sus estudios en el exterior, tanto de bachillerato como de pregrado que quieran cursar un programa en el sistema de educación superior colombiano, el cual busca flexibilizar los criterios y definir unos mínimos que todos los estudiantes deberán cumplir. Para lo que tiene que ver con estudiantes nacionales que terminaron sus estudios en el país, la misma Ley 30 define claramente sus requisitos.

Como ejemplo de flexibilización en pregrado fue abrir la posibilidad de aceptar exámenes de estado de ingreso a la educación superior (EIES), para estudiantes nacionales o extranjeros graduados fuera del país; la exigencia anterior era de que todo estudiante de pregrado debería acreditar el resultado de EIES presentado en Colombia ante el ICFES. Esta exigencia llevaba a que se perdiera la oportunidad de abrir nuestros mercados a otros países, o de permitir el ingreso de hijos de colombianos que por diversas razones habían migrado y que reconociendo la calidad de la educación superior en Colombia no lo podían hacer por tener que cumplir con un examen que estaba diseñado para evaluar la formación secundaria de los colegios nacionales y no para indicar el posible desempeño en la educación superior del aspirante.

En cuanto a los posgrados, se flexibilizó también, para estudiantes extranjeros la exigencia de la convalidación de su título en Colombia, reconociendo que este proceso era lento y complicado. De tal manera que con el Decreto 860, solo se exigía que dicho título estuviera debidamente validado oficialmente por el país de origen, ya fuere a través del sistema de Apostille de la Haya o validado por nuestro cuerpo consular, pues la vinculación de dicha persona era en calidad de estudiante; de todas maneras éste, no podría adelantar actividades profesionales ni recibir pago por ello. En los casos de programas del área de la salud es muy claro que los tratamientos o consultas que siguen lo hacen bajo

la dirección o tutoría de un docente, que en último, es el responsable del paciente.

En el Decreto número 860 del 4 de abril de 2003, se reglamenta el artículo 14 de la Ley 30 de 1992, que señala:

Las personas nacionales o extranjeras que hayan culminado sus estudios de educación secundaria en otros países y aspiren a ingresar a una institución de educación superior en Colombia, para adelantar programas de pregrado, deberán acreditar ante la institución de educación superior, además de los requisitos señalados por ésta, los siguientes:

Equivalente del título de bachiller obtenido en el exterior, convalidado de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 631 y 6571 de 1977, y 2985 de 1993, del Ministerio de Educación Nacional.

El examen de Estado presentado por el aspirante en el país donde culminó sus estudios de educación secundaria, equivalente al examen de Estado Colombiano.

Los nacionales o extranjeros que hayan culminado sus estudios de educación superior en otros países y aspiren a ingresar a una institución de educación superior en Colombia con el fin de adelantar programas de postgrado, deberán acreditar ante la Institución de Educación Superior, además de los requisitos señalados por ésta, el título o su equivalente, que lo acredite como profesional.

Para ingresar a cualquier programa de postgrado no se requiere que el título que lo acredita como profesional, sea convalidado u homologado en Colombia. En cualquier caso, esto no lo habilita para ejercer la profesión en este país.

Es importante señalar que los extranjeros que culminen su bachillerato en países que no tengan prueba de estado deberán presentar el examen del Estado Colombiano.

En Colombia no existe legislación sobre un sistema de nivelación para ingresar a la educación superior. Las instituciones, autónomamente, organizan programas preuniversitarios, que buscan mejorar las condiciones académicas de ingreso de los aspirantes, pero en ningún caso garantiza la admisión, con el simple hecho de haber aprobado todo el programa preuniversitario.

Y por último, la Ley 1188 de 2008, que reglamenta el registro calificado de los programas académicos, señala como una condición institucional, contar con adecuados mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, en donde se garantice la escogencia por méritos y se impida cualquier discriminación por raza, sexo, credo, discapacidad o condición social. Pero no decreta criterios para la selección.

UNIVERSIDADES

En Colombia existen, por su naturaleza jurídica, dos tipos de instituciones de educación superior:

- **Oficiales:** que son aquellas de carácter estatal, que reciben su presupuesto para su funcionamiento del Estado. Ejemplos: Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Antioquia, Universidad del Valle, entre otras.
- **Privadas:** son aquellas que funcionan como organizaciones con ánimo y sin ánimo de lucro, cuyos ingresos, son en su mayoría, provenientes de las matrículas de sus estudiantes. No reciben ayudas o aportes del Estado para su funcionamiento. Ejemplos: Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes, Universidad Externado de Colombia.

Todas estas instituciones ofrecen programas conducentes a título y programas no conducentes a título (educación continua o programas de extensión o actualización), así como también, programas preuniversitarios. Solo para los programas conducentes a título se requiere la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Dentro del sistema de educación superior existen universidades que ofrecen títulos profesionales y de licenciatura, estos programas tienen una duración estimada entre 4 y 6 años. También existen instituciones que ofrecen títulos técnicos, estos programas tienen una duración entre 2 y 3 años. Y existen instituciones que ofrecen los dos tipos de títulos, de manera que los que obtienen el título técnico, si adelantan unos cursos adicionales pueden obtener un título profesional.

La cobertura de la Educación Superior en Colombia está alrededor de 33% en 2008. De este porcentaje, el 53.7% lo cubren las instituciones Oficiales y el 46.3% las privadas. Aunque este indicador señale que la mayor participación en la matrícula de estudiantes al sistema está en las entidades oficiales, esta situación solo ocurre a partir del año 2006, y se debe al crecimiento muy significativo de los niveles técnico y técnico-profesional en la composición de la matrícula total del país, que aumento su participación del 18.33% en el 2002 al 29.8% en el 2008, pasando de alrededor de 180.000 estudiantes a más de 430.000.¹

Por el reconocimiento y preferencia que dan los interesados a ciertas instituciones de educación superior, éstas se catalogan en instituciones de primera, segunda o tercera opción. Significa que las de primera opción, el interesado prefiere entrar por encima de cualquier otra opción, si no pasa en esa, tiene una segunda opción, o una tercera. Esto determina tanto el calendario de admisiones de las instituciones como las exigencias en las calidades de los requisitos para participar de los procesos de admisión. Lo que quiere decir que las de primera opción tienen la posibilidad de seleccionar a los aspirantes con mejores resultados académicos, y así sucesivamente. Esto no quiere decir que un muy buen estudiante opte desde un principio por una institución de segunda o tercera opción.

Para poder entender los diferentes modos de admisión que hay en Colombia, es necesario indicar que las instituciones de educación superior en nuestro país se dividen en dos grupos, de acuerdo a la forma como realizan el proceso de admisión:

- **En las universidades:** los criterios para admitir aspirantes a cualquier programa académico de la institución son definidos para todos los aspirantes, por ejemplo: un EIES mínimo o un resultado de prueba particular mínimo.
- **En los programas académicos:** cada uno define los criterios para admitir aspirantes, que bien pueden ser diferentes a otros programas de la misma institución, por ejemplo: el programa de ingeniería define

1 Ministerio de Educación Nacional.

un mínimo para admisión del EIES en 550 puntos, pero el programa de Derecho de la misma institución exige mínimo 470 puntos.

TIPO DE ADMISIÓN

Para poder entender y centrar la presentación, es importante considerar los diferentes tipos de admisión, a programas conducentes a título, que utilizan las instituciones de educación superior en Colombia:

- **Ingreso a primer semestre:** se trata de aspirantes, en su mayoría provenientes del último año de secundario o bachillerato para los programas de pregrado, que quieren ingresar a la institución de educación superior, para adelantar, desde los cursos básicos, su formación para obtención del título.
- **Transferencia:** se trata de aspirantes que ya están adelantando un programa conducente a título en una institución de educación superior que quieren continuar sus estudios, no necesariamente en el mismo programa o en otra institución.
- **Traslado:** se trata de aspirantes provenientes de una institución de educación superior que quieren continuar sus estudios en la misma institución en otro programa o en el mismo, cuando se quieren cambiar de sede.
- **Reingreso:** cuando un aspirante quiere continuar sus estudios en la misma institución de educación superior y en el mismo programa, luego de haberlo abandonado por más de un periodo académico. En algunas instituciones no es necesario realizar nuevamente el proceso de admisión, solo deben hacer la solicitud formal a la universidad para que se considere su reingreso, las condiciones para aceptar esta solicitud son diversas, incluso algunas tienen la potestad de rechazar estas solicitudes, el estudiante pierde los derechos una vez que se configura la no renovación de la matrícula.
- **Doble o múltiple programa:** en algunas instituciones de educación superior, es posible adelantar simultáneamente dos o más

programas académicos. En algunas de ellas, el estudiante debe participar de los procesos de admisión para el segundo o tercer programa como si se tratara de un estudiante a primer semestre, para evitar que los estudiantes ingresen a programas de alta exigencia sin cumplir con los mínimos requeridos.

Dada la diversidad de procesos y criterios para todos los tipos de admisión que existen en las instituciones, se profundizará, únicamente, en el proceso de admisión de estudiantes a primer semestre; pues los otros tipos de admisión es tan particular y propio de lo que cada institución ha establecido, por lo que, la mirada detallada a los mismos no presentará elementos de interés para el propósito de este seminario.

Es muy importante señalar que el gobierno tiene la posibilidad de incidir en la forma como son distribuidos los cupos en las instituciones oficiales, mientras que en las privadas subsiste la autonomía universitarias y los criterios de selección siguen siendo estrictamente académicos, asociados con el perfil que busca en sus estudiantes. Dentro de esos criterios para distribuir los cupos, se encuentran los siguientes:

- **Puntajes Altos en el EIES:** aspirantes, que a nivel nacional, han obtenido los mejores resultados en el EIES, tienen cupo garantizado.
- **Indígenas o Afro-descendientes, aspirantes que provengan de zonas con condiciones de vulnerabilidad:** las instituciones deben definir unos cupos mínimos a los que pueden acceder este grupo de aspirantes están reglamentados por ley, y deben reportar cómo se distribuyeron esos cupos.

PRUEBAS DE INGRESO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En Colombia, el EIES lo prepara, realiza y evalúa el ICFES. Que, como ya adelantamos, es una institución del Estado que está bajo la coordinación del Ministerio de Educación Nacional, cuya función principal es *«ejecutar las políticas de fomento de la educación superior y de la evaluación, que contribuyan a cualificar los procesos educativos en todos sus niveles»*, aunque el acento está en la educación superior,

dentro de sus funciones está también «*prestar asistencia técnica al Ministerio de Educación Nacional y a las Secretarías de Educación, en temas relacionados con la evaluación de la calidad de la educación*» y «*realizar estudios e investigaciones en el campo de la evaluación de la calidad de la educación, cuyos resultados posibiliten el seguimiento del desempeño de los estudiantes y docentes, en pro de la cualificación general del sistema educativo*», lo que amplía el rango de evaluaciones que ellos realizan y el tipo de pruebas que realizan.²

Tal como fue diseñada esta prueba en Colombia, el examen para ingresar a la educación superior (EIES) cumple con varios propósitos, entre ellos está evaluar la calidad académica de la educación secundaria o bachillerato y, por supuesto, servir de criterio para la selección de aspirantes a ingresar a la educación superior.

Está en discusión, en estos momentos, si es posible cumplir con estos dos propósitos de manera simultánea, pues aunque el resultado es un buen indicador de lo que será el desempeño académico del estudiante en la educación superior; así lo han demostrado estudios realizados por varias instituciones con sus propios estudiantes, no resulta práctica su utilización pues evalúa aspectos que no son de interés para la educación superior.

Entre otras dificultades está la vigencia que tienen dichos resultados, tanto es así que se intentó reglamentar mediante decreto la misma, pero las instituciones de educación superior movieron al gobierno a reconsiderar esta situación, pues cortaba la autonomía universitaria, además, no tenía sentido que un examen que pretende medir la calidad académica del bachillerato en un momento determinado se viera afectado al obligar a los aspirantes a tener que repetir la prueba para poder ingresar al sistema de educación superior. De todas maneras, algunas instituciones dentro de su autonomía, han definido una vigencia de aceptación de la prueba.

Si sumamos a la dificultad de definir una vigencia, la posibilidad que permite el sistema de evaluación de que el examen pueda ser presentado por estudiantes del antepenúltimo y penúltimo años de secun-

2 www.icfes.gov.co

daria, como parte del entrenamiento para el mismo, su uso y aplicación se complican aún más. De todas maneras, un buen resultado determinará un candidato a ser tenido en cuenta para la admisión; de hecho ya algunas instituciones permiten que participen estos aspirantes en el proceso y los admiten, pero su incorporación al programa se dará en el momento que obtengan el título de secundaria o de bachiller.

Si las cuestiones anteriores son complejas, el EIES actual, cuyo origen se remonta a los años 80 del siglo pasado, fue actualizado en el año 2000, tanto en la forma de la evaluación como en la de presentar los resultados y ajustado luego en el 2006 en el número de áreas que evalúa; la forma en que presenta los resultados es bastante compleja, que hace que su interpretación y uso como elemento para la selección de aspirantes sea muy diverso y en ocasiones errado por parte del sistema de educación superior.

Dentro de un contexto de vigencia, el que haya cambiado en varias ocasiones, no solo la prueba, sino la forma en que presentan los resultados, dificulta el establecer criterios razonables para determinar si un aspirante tiene un buen resultado en comparación con otro que presentó un examen distinto. Este es un impacto que no se ha tenido en cuenta por parte de los entes encargados de elaborar y realizar la prueba y que debería estar en la agenda cuando se trata de reestructurar, modernizar o mejorar una prueba, así como también es necesario que se defina el momento más oportuno para realizar e informar de estos cambios, pues afecta los procesos de difusión, selección y de sistematización que existen en cada institución de educación superior.

Por ejemplo, si el resultado se daba en un único valor del 1 al 400 y se cambia para ser presentado de manera parcial por áreas (siete en total) con valores del 1 al 100, que no se puede sumar, este cambio implica un nuevo análisis de la prueba y un cambio en la orientaciones sobre los mínimos exigidos o en la forma de evaluación de los candidatos; este cambio no puede ser presentado un mes antes de los procesos de admisión, las instituciones no tienen tiempo para reaccionar y hacer los ajustes necesarios a sus procesos y a sus políticas, obligándolas a improvisar y hacer cambios sobre la marcha que no siempre son los más apropiados.

A pesar de las anteriores dificultades, algunas instituciones han adelantado programas muy interesantes de utilización de la prueba, no solo para el proceso de selección sino para adecuar el plan de estudio de sus programas dependiendo de las fortalezas o debilidades del aspirante, que se detectan al interpretar el resultado del EIES. Ciertamente son muy pocas las que adelantan estos programas, pero hay una disposición general para hacerlas, con el temor a perder tiempo y esfuerzo si nuevos cambios aparecen en la prueba o en la presentación de los resultados.

Para completar el panorama, y con la flexibilidad ya mencionada, los aspirantes extranjeros agregan una nueva variable, las instituciones tienen que comenzar a reconocer e interpretar los EIES que ellos traen de su país de origen, tanto es así que algunas, en su autonomía no los aceptan, o han restringido la posibilidad solo a unos cuantos de ellos, con unas calificaciones mínimas para participar de los procesos de selección a sus programas.

Es importante anotar, que la exigencia del EIES plantea un reto muy importante para lo que se ha llamado *Educación de los Adultos Mayores*, algunos de ellos no alcanzaron a presentar el EIES o presentaron el más antiguo de todos, y obligarlos a presentarlo nuevamente, cuando los propósitos de este son otros, no tiene mucho sentido, pero como resulta ser un requisito de ley para poder estar inscrito en un programa de pregrado se ven en la necesidad de hacerlo, en muchos casos con un resultado bastante bajo, que resulta innecesario cuando su admisión no está atada a dicho resultado.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las Instituciones de Educación Superior en Colombia, han diseñado diversos procesos de admisión, para lo cual definen, aparte de los criterios mínimos exigidos por el Decreto 860 de 2003, criterios propios de acuerdo con sus propias necesidades y a los perfiles institucionales de sus estudiantes, e incluso, particularmente, para los estudiantes de cada uno de sus programas. Lo anterior está en-

marcado dentro de la autonomía que gozan estas instituciones para seleccionar sus estudiantes, con excepción del cumplimiento de los cupos definidos para ciertos grupos poblacionales, a los cuales se les aplican los mismos criterios pero con una prelación especial por pertenecer a estos grupos, considerando a los «mejores» hasta que cubra estos cupos establecidos por ley.

Es lógico pensar que grupos especiales tengan poca posibilidad de estudiar en colegios de secundaria de excelente calidad que les garanticen un ingreso a la educación superior sin ser considerados como tales. Sin embargo, pareciera que se está trasladando una problemática de un nivel educacional a otro, en donde la educación superior tiene que tomar estudiantes que no necesariamente cumplen con los mínimos requisitos académicos de formación para adelantar sus estudios, de tal suerte que se puede generar un problema de deserción académica no deseado, al someterlos a una exigencia para la cual no están necesariamente preparados. Parecería más lógico garantizar el nivel de la educación secundaria en todo el país, de manera que fuera necesaria la creación de estos cupos especiales para acceder a la educación superior.

En las instituciones oficiales, en la mayoría de los casos, realizan una evaluación particular para el ingreso, no utilizan casi nunca el resultado del EIES. De tal manera que en su evaluación consignan los aspectos en los cuales quieren examinar las competencias que requieren en sus estudiantes.

En las instituciones privadas, por el contrario, no realizan evaluación particulares como criterio único de selección de sus candidatos, sino que utilizan el EIES para sus procesos, ya sea como criterio único de selección o en combinación con otras pruebas específicas, que resultan ser, en la mayoría de los casos, particulares para el programa al cual se está presentando el aspirante.

Algunas de estas pruebas específicas son:

- Entrevista
- Prueba de personalidad
- Comprensión de lectura
- Inglés
- Racionamiento Abstracto (Lógico)

- Racionamiento Espacial
- Audición (para aspirantes a estudios musicales o artes escénicas)
- Portafolio (para aspirantes a programas de artes visuales, etc.)
- Ensayos

Incluso algunas instituciones solicitan, dentro de los documentos de inscripción, una carta de presentación por parte del colegio o un certificado con las notas obtenidas durante los años cursados en su secundaria o bachillerato, para considerar el desempeño del aspirante en colegio de origen, así como también, el desempeño en las áreas de interés para el programa al cual está aspirando ingresar.

PROCESO DE ADMISIÓN PREGRADO

Hablaremos primero de los criterios que utilizan las instituciones en el proceso de selección de aspirantes que quieren ingresar a programas de pregrado.

De acuerdo a estos criterios, las instituciones hacen uso de ellos de diferente manera, estos son algunos ejemplos:

- **Examen Propio:** evalúan aspectos particulares, y de acuerdo al resultado, clasifican a los estudiantes para ser admitidos. Por lo general los distribuyen por los programas académicos a los cuales se presentan (en algunas existe la posibilidad de indicar una segunda o tercera opción de programa para ingresar), escogen los mejores resultados hasta cumplir con el cupo de ingreso establecido. Si el aspirante no pasó en la primera, se verifica si su resultado da para que sea aceptado en el programa de segunda opción, si es así, se le admite en él. En algunas instituciones hacen una ponderación por las áreas evaluadas para cada programa, de modo que el resultado de la prueba varía dependiendo del programa al cual se ha presentado, y allí se aplica el mismo criterio para la segunda o tercera opción.
- **Examen Propio y EIES:** En su mayoría es utilizado por instituciones oficiales, que hacen una ponderación del EIES en algunas áreas asociadas con el programa y le añaden el resultado del

examen propio a la ponderación. La selección de estudiantes se hace a partir del mejor resultado hasta cumplir con el cupo establecido. Se aplica también el criterio anteriormente mencionado de segunda o tercera opción.

- **EIES y desempeño en el bachillerato:** lo utilizan en su mayoría instituciones privadas. Hacen una ponderación entre el resultado del EIES, ya sea en su totalidad o por áreas, con el desempeño académico del estudiante y con base a dicha ponderación seleccionan a los candidatos hasta cumplir con el cupo. En algunos casos las ponderaciones varían de acuerdo al programa al cual se están presentando.
- **EIES y pruebas específicas:** Esta combinación se da cuando utilizan el resultado total del EIES para hacer una preselección de los candidatos, es decir, dentro del total de inscritos se escoge un grupo de aspirantes y se los convoca a una prueba específica, esto se hace mediante un mínimo valor de EIES, los que no llegan al mínimo, quedan descartados automáticamente del proceso de admisión, por lo general, este proceso, está asociado a programas de alta demanda. Una vez calificada dicha prueba, se pondera el resultado del EIES, ya sea total o por áreas, con el resultado de las pruebas específicas, se seleccionan los mejores candidatos hasta llenar los cupos correspondientes.
- Si el resultado del EIES es muy superior, los aspirantes no aplican las pruebas específicas y se les otorga una admisión preferencial.
- **Ponderación especial del EIES:** lo usan instituciones privadas, para hacer una homologación de los diversos resultados, aplican una tabla, de tal manera que obtienen un solo valor, con el cual seleccionan a sus candidatos. De acuerdo con los aspirantes para cada programa, seleccionan los mejores hasta llenar los cupos en cada uno de ellos. Esto quiere decir que los mínimos para admisión varían de programa en programa, de acuerdo a la demanda que tenga cada uno de ellos.

Otras instituciones no manejan ningún criterio basado en evaluaciones, pruebas o exámenes, utilizan otro tipo de criterios como por ejemplo: el colegio de procedencia, Diploma de Bachillerato Internacional, o por el mejor puntaje de la promoción en dicho año.

En otras instituciones que tienen convenios establecidos con algunos colegios, o que por afinidad histórica establecen políticas de tratamiento preferencial, ya sea para la admisión automática o para otorgar unos puntos adicionales en la valoración de la admisión. Esta modalidad está tomando cada vez más fuerza, puesto que, las instituciones de educación superior no solo aspiran conseguir estudiantes, sino en contar con los mejores; de manera que establecen convenios con colegios de reconocida calidad.

PROCESO DE ADMISIÓN A POSTGRADOS

Además de los requisitos exigidos por la ley colombiana, las instituciones de educación superior solicitan información adicional como criterio para realizarla. Entre estos están:

- Calificaciones de estudios de pregrado o de otros postgrados realizados, tipo de estudio realizado y reconocimiento de la institución donde los realizó, aspectos que se valoran para la decisión de admisión del aspirante.
- Certificación del nivel de inglés: algunas instituciones exigen a los aspirantes certificados de un nivel de dominio de una segunda lengua (inglés, francés, alemán), si no se cuentan con esta certificación, no ingresan al programa.
- Examen de Calidad de la Educación Superior (ECAES): este es un examen que está realizando el ICFES para evaluar la calidad de los programas de pregrado, se aplica a los estudiantes del último año, su presentación es de carácter obligatorio, aunque no se ha establecido como requisito de grado, pues aún no cubre la totalidad de los programas académicos que ofrecen las instituciones. Algunos programas de posgrado, en especial los asociados con el área de la salud, solicitan dicho resultado como un criterio adicional para la valoración del aspirante.
- Cartas de recomendación de los sitios donde ha trabajado o de su jefe inmediato.
- Presentación de un ensayo o documento sobre algún tema particular de interés alrededor de las temáticas propias del postgrado.

Está en curso en el Congreso de la República, una ley para considerar al ECAES, un requisito para realizar estudios de postgrado en Colombia. Es una iniciativa que está siendo muy debatida por las instituciones de educación superior, dicho examen solo ha sido presentando a partir del año 2005, de manera que, la mayor parte de posibles aspirantes a postgrados no lo han presentado, así mismo, como aún no cubre la totalidad de los programas, sería un criterio inequitativo al momento de hacer la selección de aspirantes. Adicionalmente, genera un nuevo obstáculo para la admisión de aspirantes extranjeros, ya que deberán cumplir con un nuevo requisito que, seguramente les implique tener que venir al país a presentar una prueba para la cual no estarán preparados, acarreando unos costos adicionales, con lo que resulta poco motivador, venir a nuestro país a realizar dichos estudios.

ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Merece especial atención las exigencias y criterios que se aplican para la admisión de los estudiantes extranjeros que quieren ingresar a los programas que ofrecen las instituciones de educación superior.

Es importante recordar, que dada la flexibilidad que ofrece el Decreto 860 de 2003, algunas instituciones han adoptado por aceptar el EIES procedente de cualquier país del mundo; esto representa un reto muy importante al momento de valorar y homologar dicho resultado para que resulte útil en el proceso de admisión.

Las instituciones están pensando exigir adicionalmente a lo que la ley dispone, para estudiantes provenientes de países no hispanoparlantes, la presentación de un examen que garantice un nivel de dominio mínimo en el español, de manera que se pueda garantizar el buen desempeño de dicho aspirante, una vez incorporado a la institución.

Es bueno anotar que la existencia del Convenio Andrés Bello ha facilitado la movilidad de los estudiantes que provienen de países adscritos a dicho convenio, que cubija la convalidación del título de secundaria, sin embargo no hace ninguna referencia, la aceptación del EIES de cada país.

BIBLIOGRAFÍA Y ENLACES DE INTERÉS

Colocamos a su disposición una serie de direcciones en internet que pueden ser de utilidad para profundizar los diferentes aspectos que se han expuesto en este documento.

Universidades y sus procesos de Admisión: direcciones electrónicas de las principales instituciones de educación superior de Colombia, tanto oficiales como privadas.

- Asociación Nacional de Universidades de Colombia (ASCUN). Disponible en: <<http://www.ascun.org.co/>>.
- Consejo Nacional de Acreditación de Colombia. Disponible en: <<http://www.cna.gov.co/>>.
- Convenio Andrés Bello de Colombia. Disponible en: <<http://www.micrositios.net/cab/>>.
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Estadísticas por sector. Disponible en: <http://menweb.mineducacion.gov.co/info_sector/estadisticas/index.html>.
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Disponible en: <www.mineducacion.gov.co>.
- Organización de Estados Iberoamericanos. Disponible en: <www.oei.es/quipu/index.html>.
- Pontificia Universidad de Antioquia de Colombia. Disponible en: <www.udea.edu.co>
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES. Disponible en: <<http://www.icfesinteractivo.gov.co/>>.
- Universidad de los Andes de Colombia. Disponible en: <www.uniandes.edu.co>.
- Universidad Javeriana de Colombia. Disponible en: <www.javeriana.edu.co>.
- Universidad Nacional de Colombia. Disponible en: <www.unal.edu.co>.

RONDA DE PREGUNTAS PARA LOS EXPOSITORES DE ESPAÑA Y COLOMBIA

1. En cuanto al registro de títulos extranjeros, ¿ustedes lo hacen sólo a través de universidades o también responden a convenios bilaterales? En Europa existen las competencias transferibles y acreditables para lograr un título, las mismas que deben demostrarse en las universidades. ¿Es posible que en América Latina se den estos requisitos para ingresar a la universidad?
2. En relación con el bachillerato internacional, ¿cómo les ha ido a ustedes con estos bachilleres polivalentes y generalistas?
3. ¿En Colombia el examen de ingreso se hace en 6to año?
4. El sistema español, conforme las conclusiones, se basa en principios de igualdad, mérito y capacidad, pero la demanda en algunas carreras es mayor que la oferta, ¿Cómo han actuado en el caso de estudiantes de Iberoamérica?
5. ¿Entre los requisitos para iniciar un postgrado, ustedes consideran la experiencia del profesional que va a hacer el postgrado?
6. ¿Se hace una prueba de suficiencia en castellano para los indígenas?
7. Dada la cantidad de migrantes, en el ingreso a las universidades se consideran parámetros especiales para Latinoamericanos, ¿cuáles son?
8. En relación con los doctorados, quisiera más información de su estructura, duración, etc.
9. ¿La alternativa que plantearon en España se dio para tratar de igualar las oportunidades de los estudiantes, o es un requisito complementario para el sistema de educación? En Ecuador es una constante que no hay cómo plantear un sistema de admisión general, por las deficiencias que se han encontrado en los niveles de educación básico y medio.

10. ¿Cuáles son los criterios para medir la capacidad para seguir estudios universitarios?
11. La educación superior en Ecuador tradicionalmente no ha considerado a la educación media. La articulación de todo el sistema de educación debe ser la meta de un Estado. Debemos nivelar a quienes entran a la universidad, lo que quiere decir, emplear tiempo y costos del sistema de educación superior en este proceso, sin enfatizar sólo en la nivelación. Hay que tender a que las debilidades del sistema de educación media se corrijan y promoverán mayor coordinación con la educación superior. Quisiera saber si ese enfoque fue tomado en cuenta y cómo.
12. ¿La prueba de ingreso para la educación superior es igual para universidades y para los centros de educación técnica? ¿Qué aspectos comprende la prueba de madurez académica?

RESPUESTA DEL EXPOSITOR DE ESPAÑA

En relación con el acceso a la Universidad Española para americanos y para ciudadanos de la Comunidad Europea, depende de convenios específicos de los países. En ese caso, las universidades no tienen nada que ver en el acceso a estudios de grado, en tanto que en el postgrado las universidades tienen capacidad de decisión, reciben solicitudes y pueden recibir estudiantes extranjeros. Cualquier persona puede acceder a la universidad española, no se le pregunta sobre su nacionalidad para el acceso, sino que se busca buenos estudiantes.

Actualmente hay un 80% de estudiantes que pasan las pruebas sin problema. Las discusiones que hay entre universidad y secundaria tienen que ver con la forma cómo se trata la educación y cómo se trabaja por los estudiantes, la posibilidad de participación que se les da, la valoración del examen final, etc. Eso cambiará drásticamente a partir del año 2010.

La capacidad para seguir estudios universitarios, no puede ser medida en una prueba específica. El estudiante llega bien orientado

desde la secundaria para acceder a la universidad; sin embargo, dentro de la universidad se están organizando sistemas de orientación y autorización de los estudiantes desde primer curso, para evitar el fracaso escolar.

La prueba de madurez académica es la de acceso a la universidad.

RESPUESTA DEL EXPOSITOR DE COLOMBIA

Para el reconocimiento de títulos extranjeros, hay convenios interuniversitarios que permiten que los títulos sean reconocidos directamente. Por lo general, esto se da en el caso de títulos de bachillerato.

El examen de estado (de ingreso) se hace 2 veces al año, dada la diversidad de calendarios educativos, al que se presentan estudiantes que están próximos a terminar su bachillerato (5to o 6to año, dependiendo de la institución). Hay casos de que estudiantes de grado 9no o 10mo se presentan a estos exámenes, para evaluar cómo están siendo calificados antes de presentarse de manera formal.

El tema de castellano es para personas extranjeras cuya lengua nativa no es el español, y no es para indígenas.

Los criterios de selección de estudiantes para postgrado se manejan de parte de cada universidad de forma autónoma; en algunas de ellas se exige algo de experiencia docente, por ejemplo. Los doctorados van de un mínimo de 4 años y máximo de 8.

Cuando se evalúa, hay instituciones que buscan un resultado estándar. Hay mecanismos de evaluación que no consideran la preparación que los estudiantes tienen para ingresar a la universidad. Ciertas instituciones, no todas, buscan formar personas integrales. La evaluación no puede ser el fin último de las instituciones, porque eso es lo que se considera como excelencia académica. Por ello, se busca seleccionar los mejores candidatos.

Adicionalmente, hay que considerar los estándares de calidad de los institutos de educación secundaria, lo que puede ser enfrentado mediante cursos pre-universitarios, ello no les da derecho a los estudiantes para acceder de forma directa a la universidad.

EDUCACION SUPERIOR EN CHILE: SISTEMA DE ADMISION A LAS UNIVERSIDADES

Ponencia de María Soledad Seguel

María Soledad Seguel es ingeniera comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Actualmente se desempeña como directora de admisión y registros académicos de la misma universidad. Tiene más de 25 años de experiencia en el estudio, diseño, coordinación y ejecución de la política académica estudiantil en relación al reclutamiento, admisión y selección de alumnos, información académica de los estudiantes, egreso y titulación en el nivel de pregrado y postgrado de Instituciones de Educación Superior.

Es también miembro de la Comisión Interuniversitaria de Admisión y de la Comisión Interuniversitaria de Registro Curricular del Consejo de Rectores de Chile. Presidenta de la Comisión Técnica de Admisión y presidenta de la comisión de situación de alumnos de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Posee un alto conocimiento y experiencia en política académica universitaria, tanto nacional como internacional, por más de 25 años.

ANTECEDENTES GENERALES SOBRE LA EDUCACIÓN DEL PAÍS

Chile tiene una población en miles de 16,634.8 habitantes (año 2007). La distribución por sexo en la población total muestra que el 50,7% son mujeres y 49,3% son hombres.

La proporción de la población alfabeta de diez o más años en 2002 es de un 95,8 %, que se distribuye igual entre mujeres y hombres a nivel nacional, según estadísticas del INE, Censo 2002. Existe una disminución de la

tasa de analfabetismo progresiva en el país conforme ha ido aumentando la cobertura y la retención del sistema escolar. En el 2002 el número de habitantes analfabetos absolutos era de 480.865, medido para la población de 15 años y más, que corresponde al 4,3 %.

La estructura del sistema educativo chileno consta de cuatro niveles de enseñanza: educación parvularia, educación básica, educación media y educación superior.

El nivel de educación parvularia atiende a niños de hasta 5 años de edad y no es obligatoria. El nivel de educación básica tiene una estructura de 8 años obligatorios que son seguidos de cuatro años de educación media. El curriculum de educación general se extiende hasta el segundo año de enseñanza media para todos. Los dos últimos años de enseñanza media, están organizados en dos modalidades de: Científico-Humanista y Técnico Profesional.

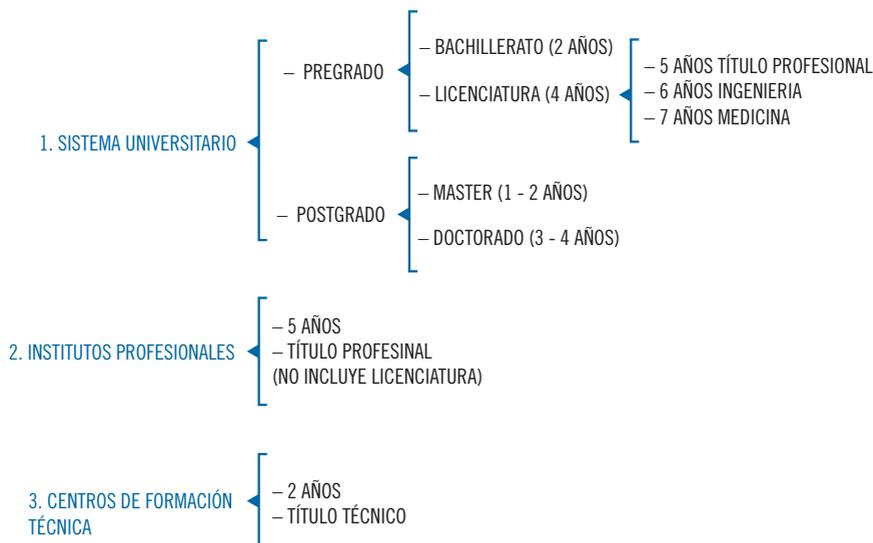
Para el año 2002, la tasa de matrícula (cobertura) de educación básica alcanzó el 97%, es decir, 97 de cada 100 niños de la población ajustada que podría asistir a educación básica (6 a 13 años de edad), se encontraban matriculados en dicho nivel de enseñanza. Para la educación media, esta tasa llegó al 87%. (Población entre 14 y 17 años de edad).

Una vez finalizada la enseñanza media, los estudiantes pueden optar por continuar su proceso de estudios en alguno de los siguientes tipos de instituciones de educación superior: Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

Las universidades ofrecen carreras profesionales y técnicas. Las carreras profesionales duran cuatro años como mínimo y conducen a un título profesional, mientras que las carreras técnicas normalmente duran 2 años y conducen a un título técnico. Sólo las universidades pueden otorgar grados académicos de Licenciado, Magíster y Doctor.

Los Institutos Profesionales están facultados para impartir carreras profesionales y técnicas, pero no pueden ofrecer las carreras que son exclusivamente universitarias. Tampoco pueden impartir programas de licenciatura, magíster o doctorado.

CUADRO 1. EDUCACIÓN SUPERIOR EN CHILE



El sistema universitario chileno tuvo un cambio radical a partir de 1980, periodo en que se desarrolló una reestructuración legal de la educación superior chilena; se liberó el control sobre la oferta de la educación superior, que hasta ese año existía a favor de las 8 universidades tradicionales. Se pasó a un sistema con distintos niveles de oferta, con una multiplicidad de instituciones, cambios en cuanto al número y tipos de instituciones, aumento del volumen de matrícula, aumento de carreras; todo esto por el nuevo marco normativo que se estableció para permitir el ingreso de instituciones privadas al sistema y también por la reestructuración de las ocho universidades antiguas.

Hoy día el sistema de educación superior se caracteriza por su heterogeneidad, donde conviven universidades estatales y privadas y ejercen sus influencias tanto el Estado como el mercado universitario.

Así mismo, está resguardado en cuanto a su calidad y acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación CNAP. Este organismo asesora al Ministro de Educación y su misión es proponer el diseño de un sistema de aseguramiento de la calidad de efectuar los procesos de acreditación institucional de las carreras que se imparten.

Las Universidades se clasifican en: *Universidades Tradicionales* que forman el Consejo de Rectores, fueron creadas antes de 1981, reciben aporte directo del Estado, además de aporte el parte de los alumnos, y en *Universidades Privadas* de posterior creación, las que se financian exclusivamente con los aranceles de sus estudiantes. Adicionalmente, los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, son privados.

Hasta el año 1980 existían 8 universidades en el país. En 1981 sus sedes regionales se transformaron en universidades independientes, las que se conocieron como Derivadas. Todas ellas integran hoy día el grupo de 25 Universidades Tradicionales.

El Sistema de Educación Superior (año 2007) está compuesto por 25 Universidades Tradicionales adscritas al Consejo de Rectores,¹ 36 Universidades Privadas, 44 Institutos Profesionales y 100 Centros de Formación Técnica, con una matrícula total de 753.543 estudiantes, lo que significa una cobertura de 40% de la población de 18 a 24 años de edad, (población de ambos sexos según rango de edad de 18 a 24 años en año 2007 es 1.886.752 habitantes).

CUADRO 2. EDUCACIÓN SUPERIOR POR TIPO DE INSTRUCCIÓN (AÑO 2007)

UNIVERSIDADES	61
▪ Sistema C. de rectores	25
▪ Sistema privado	36
INSTITUTOS PROFESIONALES	44
CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA	100

Fuente de información: Indicadores de la Educación en Chile 2002- Mineduc - Tabla N° 1.

1 De las 25 Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores; 16 son estatales y 9 son particulares de carácter público. El 38% de los estudiantes de Educación Superior pertenecen a Universidades del Consejo de Rectores.

CUADRO 3. ESTUDIANTES POR TIPO DE INSTRUCCIÓN Y GRADO (AÑO 2007)

Tipo de Institución	Nº	Número de alumnos			
		Pregrado	Postgrado	Postítulo	Totales
Universidades del C. de Rectores*	25	267.280	15.368	5.099	287.747
Universidades privadas	36	214.985	4.785	2.066	221.776
Institutos profesionales	44	156.912	0	0	156.912
Centros de formación técnica	100	87.108	0	0	87.108
TOTALES	205	726.285	20.153	7.105	753.543

Fuente de Información: Ministerio de Educación, Compendio Estadístico de Educación Superior. Sitio web. http://compendio.educasup.cl/docMatriculas/3.4_2007.xls

VENTAJAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

A continuación se señalan algunas características:

En la actualidad existen diferentes tipos de oferta de programas de: profesionales universitarios, profesionales de institutos y técnicos, impartidos a través de 205 instituciones de educación superior. La oferta de vacantes es muy alta y su crecimiento se debe principalmente a la oferta de matrícula de las instituciones privadas. También ha existido un desarrollo territorial mas equilibrado, hoy día existen instituciones de educación superior en todas las ciudades importantes del país.

FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En la actualidad el aporte o asistencia del Estado se compone principalmente de:

- Aporte Fiscal Directo; Fondo de ayuda exclusivo para las universidades que integran el Consejo de Rectores. Consiste en un subsidio de libre disponibilidad asignado en un 95% conforme criterios históricos y el 5% restante de acuerdo con indicadores de eficiencia anuales.
- Aporte Fiscal Indirecto (AFI); Fondo dirigido a todas las instituciones que pertenecen al sistema de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica). Es un aporte

- te de tipo concursable cuyo criterio de distribución es la matrícula de los alumnos de primer año con los mejores 27.500 puntajes en la Prueba de Selección Universitaria (PSU). Ligado a la capacidad de atraer a los mejores alumnos medidos según la PSU - 27.500 mejores.
- Fondo Competitivo de Desarrollo Institucional.
 - Ayudas Estudiantiles; Fondo de Créditos y Becas solo a universidades.

SISTEMA DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES

Las universidades que no pertenecen al Consejo de Rectores tienen individualmente sus propios mecanismos de admisión al igual que los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

Para ingresar a las universidades privadas es requisito obligatorio estar en posesión de la Licencia Media, en algunas instituciones exigen rendir la Prueba Nacional de Admisión y exigen pruebas específicas para medir determinadas habilidades en el postulante.

Las instituciones que pertenecen al Consejo de Rectores cuentan con una larga trayectoria en el tema de la admisión y selección de alumnos. La política de admisión e ingreso a la universidad se ha caracterizado por ser una política selectiva, no una política de libre ingreso.

Síntesis histórica de la admisión de las universidades del consejo de rectores

La Constitución de Chile de 1833 disponía la inspección de la enseñanza nacional por una Superintendencia de Educación Pública, función que se encargó al Rector de la Universidad de Chile. Para ello se dictó la Ley Orgánica de la Universidad en 1842, hito que marca el nacimiento de la primera universidad chilena.

La disposición se cumplió por medio de la Facultad de Filosofía y Humanidades otorgándose el grado de Bachiller a los egresados de enseñanza secundaria. Para obtenerlo debían rendir y aprobar examen en: lengua materna, lengua extranjera, historia y geografía de Chile y pruebas específicas determinadas por la mención elegida.

En el año 1927, se establece por decreto el requisito legal de ingreso para acceder a las Escuelas Universitarias, es el bachillerato.

En 1931, se aprueba el Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria que agrega al requisito anterior la Licencia Secundaria obtenida al término de educación secundaria.

El utilizar el bachillerato en una función distinta de aquella que se creo, demostró que no reunía las condiciones de predecir rendimiento académico de los postulantes a la universidad.

Se realizaron profundos y variados análisis, en 1962 se propuso la supresión del bachillerato. El Consejo Universitario de la Universidad de Chile encomendó al Instituto de Investigaciones Estadísticas estudiar distintos sistemas de admisión. Los estudios se centraron en medir «aptitudes académicas» principalmente del modelo norteamericano que fueron adaptadas a la realidad chilena.

En 1963, se realizó la primera prueba de aplicación experimental. En 1964, el Consejo Universitario de la Universidad de Chile propuso al Ministerio de Educación la supresión del bachillerato y acordó aplicar la Prueba de Aptitud Académica (PAA) para la selección a la universidad.

El 11 de enero de 1967, se aplicó por primera vez a nivel nacional y para todas las instituciones de educación superior de Chile a un total de 30.763 postulantes (en diciembre 2008 se aplicó a 242.118 alumnos). Se crea asimismo el sistema nacional e integrado de selección y admisión de alumnos. Inicialmente este sistema integrado contó sólo con la participación de 4 de las 8 universidades existentes en la época.

En los años siguientes se fueron incorporando paulatinamente las demás Universidades que hoy conforman el Consejo de Rectores. El Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile (DEMRE) es hasta hoy el organismo encargado de aplicar la prueba nacional de selección para ingresar a las universidades. A partir del año 2003 la prueba se reestructuró por una necesidad de una mayor relación con el Curriculum de la Enseñanza Media y pasó a denominarse Prueba de Selección Universitaria (PSU).

SISTEMA SELECCIÓN Y ADMISIÓN UNIVERSIDADES DEL CONSEJO DE RECTORES

Las 25 instituciones que participan del Consejo de Rectores emplean un sistema de admisión y selección común administrado por la Dirección de Evaluación, Medición y Registros Educativos (DEMRE). Este organismo es el responsable de diseñar, administrar, aplicar, corregir e informar el resultado de pruebas estandarizadas PSU y además registra a los candidatos, recopila sus antecedentes de la Enseñanza Media y provee de la información de selección final a cada una de las instituciones y postulantes. Se puede decir que provee los servicios de inscripción de los postulantes, verificación de datos personales y notas, rendición de pruebas, resultados de las pruebas, postulación y la selección de los estudiantes para cada una de las 25 instituciones.

El proceso de matrícula lo lleva a cabo cada universidad de forma independiente según los listados de alumnos seleccionados que entrega el DEMRE, basado en la preferencia de postulación que señaló el estudiante al postular a la carrera y universidad y a los cupos disponibles en cada programa de estudios.

Características del proceso

Durante más de 30 años de vigencia la política de admisión y selección de estudiantes ha estado fuertemente centrada en la dimensión académica, la admisión se decide en base a un promedio ponderado que considera el puntaje en pruebas estandarizadas de la PSU y el promedio de nota de enseñanza media. Entre sus características tenemos:

- El proceso está debidamente normado y acordado entre las universidades participantes.
- Es Interuniversitario: aprobado y utilizado por todas las Instituciones de Educación Superior que integran el Consejo de Rectores. Las universidades se encuentran representadas a través

de los Directores de Admisión de cada universidad integrando la Comisión Coordinadora del Proceso Admisión de Alumnos.

- Es un sistema nacional lo que permite conocer de forma completa la excelencia académica de todos los alumnos egresados de enseñanza media, los resultados académicos de los establecimientos escolares, y comparar información por diversas variables socioeconómicas, demográficas, entre otras.
- La rendición de la PSU es un proceso que se realiza una sola vez al año. Es objetivo y equitativo debido a que todos los postulantes son sometidos a las mismas exigencias, preguntas de selección múltiple, con una sola respuesta correcta, los puntajes se calculan según rendimiento del grupo.
- Es un proceso dinámico en permanente evaluación, da un buen servicio en cuanto a cercanía del domicilio del postulante ya que cuenta con una red de Secretarías de Admisión por todo el país.
- Es un proceso simultáneo, de bajo costo, único, flexible ya que se adapta a las exigencias específicas de las universidades, es plenamente informado y publicitado por la prensa.
- Las universidades cuentan con toda la información de los postulantes de forma transparente y oportuna.

PRUEBA DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA - PSU

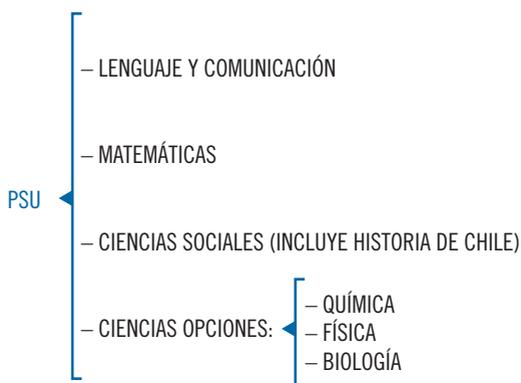
El objetivo es identificar a los postulantes con mayores probabilidades de éxito académico en las universidades.

Desde el año 2003 las universidades que componen el Consejo de Rectores emplean una nueva batería de pruebas para seleccionar a los alumnos que ingresan a sus carreras. Ella está compuesta por cuatro pruebas llamadas Pruebas de Selección Universitaria PSU, son instrumentos de evaluación educacional que miden la capacidad de razonamiento de los postulantes egresados de la enseñanza media, teniendo como medio, los contenidos del Plan de Formación General de lenguaje y comunicación, de matemática, de historia y ciencias sociales y de ciencias. Esta última incluye a biología, física y química.

Los candidatos deben rendir en forma obligatoria lenguaje y comunicación, matemática y elegir entre historia y ciencias sociales y ciencias. Sin embargo, si lo estiman, pueden optar por las cuatro pruebas.

El modelo de medición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) combina dos aspectos: habilidades cognitivas y contenidos curriculares de los postulantes egresados de la EM.

CUADRO 4. CUATRO TESTS



PRUEBAS OBLIGATORIAS: 3 PRUEBAS

1. LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
2. MATEMÁTICAS
3. UNA DE LAS SIGUIENTES
 - CIENCIAS SOCIALES (INCLUYE HISTORIA DE CHILE)
 - CIENCIAS OPCIONES:
 - QUÍMICA
 - FÍSICA
 - BIOLÓGÍA

La prueba es de selección múltiple con preguntas con cinco opciones de las cuales una sola es la correcta. Se asigna un punto por cada respuesta correcta y se aplica el puntaje corregido. Los puntajes son referidos a la norma, importa la posición que se ocupa dentro del grupo. Se realiza una ordenación de los postulantes desde el de mayor puntaje corregido hasta el menor. Se normaliza a una escala

de mínimo de 150 y máximo de 850, con una media de 500 y una desviación estándar de 110. Tienen derecho a postular a la universidad quienes tengan desde un puntaje promedio entre lenguaje y comunicación y matemática igual o mayor a 450 puntos y para postular al Crédito Universitario un promedio mínimo de 475 puntos.

CUADRO 5. PROCESO DE ADMISIÓN 2008 - PSU	
Número de postulantes inscritos	240.851
Número de Postulantes que rinden	216.892
Postulan a Universidades del C de R	81.909
Matrícula Universidades del C de R	49.274
N° Carreras impartidas por U del C de R	952

BONDADES DE UNA PRUEBA DE ADMISIÓN ESTÁNDAR

A la fecha no se discute el país, las bondades de contar con una prueba de selección universitaria de carácter nacional. Todos los referentes concuerdan que este tipo de pruebas permite evaluar, en forma masiva y en condiciones similares y comparables el desempeño de los postulantes y que estas pruebas que miden habilidades cognitivas y contenidos curriculares de los postulantes egresados de la enseñanza media son un excelente instrumento para predecir confiablemente éxito académico en la universidad.

Así mismo, estas pruebas proveen un estándar de comparación académico que es consistente espacial y temporalmente. Las universidades tienen un problema para comparar estudiantes que provienen de regiones diferentes, con experiencias distintas y tipos de colegios distintos. Existen miles de colegios y cursos, además de que la calidad de la enseñanza varía. Este tipo de instrumentos ayudan a resolver aquellos de problemas.

El promedio de notas de la enseñanza media es un indicador de desempeño académico durante un período extendido de tiempo; pero

como único criterio tiene la desventaja de que la evaluación, calificación, y énfasis curriculares, puede variar de un colegio a otro, haciendo difícil la comparación de la calidad académica de los estudiantes.

Por ello las variables consideradas en la selección de los postulantes en nuestro país considera un conjunto de características destinadas a obtener información en los aspectos cognitivos; información acerca del rendimiento en la enseñanza media, medir la capacidad para razonar, del lenguaje verbal y del lenguaje matemático y disponer de información del dominio que tienen en materias de Biología, Física y Química.

Con todo, los resultados en nuestro país señalan que en general las notas de educación media y los resultados de pruebas estandarizadas explican entre el 20% y 30% de la varianza observada en las notas de 1er año universitario; estos antecedentes no difieren de los resultados en otros países.

Ejemplos de países con Pruebas Nacionales Estandarizadas

A continuación se señala de forma resumida experiencias de países desarrollados que valoran un sistema de prueba nacional estandarizada como mecanismo de selección para el ingreso a las universidades.

Estados Unidos:

- Prueba SAT de razonamiento – El College Board auspicia el SAT Reasoning test, prueba estandarizada de admisión a las universidades de USA. Considera; lectura crítica, matemáticas y escritura. También ofrece Prueba SAT por asignatura que evalúa los conocimientos y las destrezas del estudiante en determinadas asignaturas.
- ACT Test – Es una forma de medir el aprovechamiento académico, está más relacionado con el currículo de la preparatoria y el bachillerato. Es también una prueba de opción múltiple que contiene; inglés, matemáticas, lectura y ciencia. En 2005, un test de escritura opcional se agregó al ACT.

Alemania:

- La admisión a universidades es basada en pruebas estandarizadas ABITUR y Notas de Enseñanza Media (EM).

- Se realiza una selección temprana de aquellos alumnos que asistirán al Gymnasium (educación primaria y secundaria requerida para asistir a la universidad).
- Existe fuerte selectividad durante la EM, sólo 40% de jóvenes de una cohorte de edad acceden al Gymnasium y están capacitados para realizar la prueba estandarizada de admisión universitaria (Abitur).
- Abitur mantiene rol central (20% de cupos para mejor Abitur), 20% a LE, 60% restante cupos distribuidos de acuerdo a criterios de selección definido por cada establecimiento de ES.

España:

- La admisión al sistema de educación superior público depende del logro exitoso del bachillerato (dos años de EM) y de la prueba de conocimientos conocida como Prueba de Aptitud para el Acceso a la Universidad (PAUU). La nota final de la prueba es evaluada con un 40% en la ponderación total y el 60% es la nota ponderada del bachillerato.
- La PAUU es administrada en conjunto por las universidades y los profesores del bachillerato.

Inglaterra/Gales/Irlanda:

- Los alumnos de 14 a 16 años rinden el IGCSE (Certif. General de EM). Al aprobar pueden optar por estudiar 2 años más en establecimientos educacionales especializados llamados Sixth Form College.
- La admisión está determinada por el resultado en pruebas de EM (Sixth Form) que evalúa el contenido del curriculum secundario (A y As-levels).
- Esta información es entregada al University and College Admission Service (UCAS), sistema central electrónico que administra el proceso de postulación a la educación universitaria.
- Más ensayo personal de 4.000 palabras y una carta de referencia.

Suecia:

- Prueba estandarizada SweSAT obligatoria para todos los postulantes.

CHILE-PROYECTO: ESTUDIO PILOTO DE ADMISIÓN DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

El Proceso de selección de alumnos del pregrado de la universidad, está centrado hasta hoy, en la dimensión académica. Sin embargo, en el Plan de Desarrollo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, enero, 2001, el Plan de Desarrollo 2000 – 2005 y el Plan 2005 – 2010; señalan que el Plan de Trabajo debe incluir el estudio y el análisis de los procesos de selección de estudiantes, evaluando la posibilidad práctica de incluir en ellos criterios complementarios a los méritos académicos del postulante, mejorar los procesos de admisión y crear condiciones para incrementar la permanencia académica de alumnos.

Por ello, se han desarrollado dos proyectos al interior de la universidad; evaluando la factibilidad y conveniencia académica de esquemas complementarios a los actuales, que midan atributos que sean propios del perfil del alumno que busca la universidad y son los siguientes:

- Proyecto enero 2001/04; Dirección de Admisión y Registros Académicos de Vicerrectoría Académica (VRA) y Escuela de Psicología UC. Sus instrumentos de Medición son: Ensayo Personal, Ranking académico, referencias del profesor y actividades extracurriculares.
- Proyecto Piloto 2006/08 VRA; Sus instrumentos de Medición son: Ensayo Personal, Actividades Extracurriculares, Cuestionario Habilidades Sociales y Proactividad. Vicerrectoría Académica (VRA) y Escuela de Psicología UC.²

El futuro proyecto de admisión de la universidad debe reflejar un nuevo sistema de selección; conciliar, por una parte, la alta capacidad intelectual, y por otra, determinar características personales de los postulantes. Para lograr este objetivo, el sistema de ingreso a la universidad, continuará siendo parte del sistema integrado de admisión de las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores. El análisis

2 Para mayor información visitar sitio web: Avances estudio piloto admisión 2008, <http://www.uc.cl/>

de las características complementarias correspondería al concepto de una prueba Especial UC, común a todos nuestros postulantes.

Antecedentes generales de la Universidad

La Pontificia Universidad Católica de Chile, fue fundada en 1888. Es una universidad nacional privada con 20% de apoyo estatal. En la actualidad cuenta con estudiantes: 19.000 pregrado y 3.600 postgrado. Su campo académico está constituido por 2.615 profesores, donde 1.117 son profesores jornada completa. El 88% del total de profesores tiene una especialización de perfeccionamiento en el exterior, en centros internacionales de excelencia en estudios de postgrado (master y PhD).

La Universidad esta conformada por 18 facultades en cinco campus, organizada en 30 Escuelas e Institutos. Se imparten 87 programas de estudios de pregrado, y de postgrado; 88 magister, 105 postítulos y 29 PhD. En el año 2009, el 89% de los alumnos de pregrado egresados de la enseñanza media del país que ingresaron, se encuentran en el 10% superior de la Prueba de Selección Nacional a las Universidades (PSU).

La Universidad cuenta con la acreditación nacional donde obtuvo; Acreditación Máxima y tiene Acreditación Internacional en las carreras de: MBA, Administración, Arquitectura, Agronomía, Medicina, Periodismo e Ingeniería. El Ranking Mundial de Universidades: The Times Higher Education Supplement (THES) 2008 clasificó a la Universidad; 241 a nivel mundial, primera en Chile y tercera en Sudamérica y cuarta en América Latina. Provee el 25% de las publicaciones científicas de las universidades chilenas (Fuente: ISI Index).

EN RESUMEN

- Reseña histórica, la admisión integrada tiene un surgimiento histórico.
- La política de admisión y selección es selectiva.

- La política de admisión y selección se clasifica de acuerdo al tipo de universidad: estatal o particular.
- El tipo de ordenamiento jurídico esta determinado a nivel constitucional.
- El sistema de admisión apunta a la calidad académica, salvaguardando la equidad social (PSU no discriminatoria).
- Mecanismo de admisión a través de exámenes de ingreso y no de libre ingreso.
- La PSU combina dos aspectos: habilidades cognitivas y contenidos curriculares de los postulantes egresados de la EM. Antes del 2003 la PAA era una prueba de aptitud académica.
- Los exámenes de ingreso (PSU) son elaborados por DEMRE de U de Chile, participa Comité Técnico (Representante expertos de Ues.) y reporta a C de R.
- La Dirección y control de los mecanismos de Admisión esta dirigida por las instituciones de ES.
- El Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas es una persona jurídica de derecho público, como un organismo de coordinación de la labor universitaria de la nación.
- Está presidido por el Ministro(a) de Educación o por aquel Rector, integrante del mismo, en quien se delegue tal atribución.
- Desde su creación, realiza la coordinación a nivel nacional de la actividad académica de las veinticinco universidades que lo conforman, velando por la calidad y excelencia académica de las mismas mediante la generación de políticas universitarias y públicas, con permanente respeto por la autonomía y la naturaleza particular de cada una de sus instituciones miembros.

BIBLIOGRAFÍA

- Bellei, Cristan (2003). *Ha tenido impacto de la Reforma Educativa en Chile*, Ministerio de Educación de Chile.
- Consejo de Rectores Universidades Chilenas. Disponible en: <<http://www.cruch.cl/>>.

- Consejo Superior de Educación de Chile. Disponible en: <<http://www.cse.cl/>>.
- «El sistema universitario chileno». Disponible en: <<http://www.universia.cl/>>.
- Instituto Nacional de Estadísticas de Chile – INE . Censo (2002).
- Malkan, Matthew.(s.d.) *Uso de exámenes de admisión en US: Propósito del debate en la Universidad de California*. Disponible en: <<http://www.astro.ucla.edu>>.
- Ministerio de Educación de Chile. *Compendio Estadístico*. Disponible en: <http://compendio.educasup.cl/comp_esta_inst.html>.
- Ministerio de Educación de Chile (2002). Indicadores de la Educación en Chile.
- Pontificia Universidad Católica de Chile. *Estudio de Antecedentes Complementarios al actual sistema de selección de alumnos*.
- ----- (s.d.). *Estudio Piloto Medición de atributos no cognitivos para la admisión a la universidad*, Escuela de Psicología y Vicerrectoría Académica. Disponible en: <<http://www.uc.cl/>>.
- Sepúlveda, Cecilia (2003). *Presentación 8° encuentro Internacional de Sistemas para la Administración Escolar*: México.
- Universidad de Chile/ Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de Chile – DEMRE (2008). *Compendio Estadístico Proceso de Admisión*. Disponible en: <<http://www.demre.cl/>>.

POLÍTICAS DE INGRESO A LA ENSEÑANZA SUPERIOR EN BRASIL

Trayectoria histórica y políticas actuales

Ponencia de María do Carmo Peixoto

María do Carmo Peixoto es Licenciada en Ciencias Sociales de la Universidad Federal de Minas Gerais, obtuvo una maestría en sociología de la Universidad de Brasilia, una maestría de educación por la Fundación Getúlio Vargas y un doctorado en educación de la universidad federal de Río de Janeiro.

En el campo de la docencia se desempeña como profesora asociada de la Universidad Federal de Minas Gerais. Actualmente es la directora de evaluación institucional de la misma universidad.

Tiene experiencia en el ámbito de las ciencias políticas, con énfasis en la evaluación de las instituciones, planes y programas, actuando principalmente sobre los siguientes temas: educación superior, políticas educativas, y evaluación institucional.

INTRODUCCIÓN

El acceso a la enseñanza superior es parte de un proceso que asume características distintas, acorde al sistema educacional donde se realiza. Esas diferencias se deben, entre otros aspectos, a la historia de cada país, a la composición socioeconómica de su población, a la organización de su educación escolar, así como al grado y al tipo de organización de la sociedad, para la formación de sus hijos en grados o niveles más elevados de enseñanza.

En este artículo son analizadas las políticas de ingreso para la educación superior en el Brasil, considerando sus diferencias y mecanismos de funcionamiento, sus formas de regulación y también, las relaciones entre la enseñanza media y la superior en lo que concierne a la ejecución de esas políticas.

La educación superior en Brasil es de tradición histórica reciente, desde inicio del siglo XIX, habiendo sido creadas las universidades, en las primeras décadas del siglo XX. Estructurada para formar los hijos de elites y el personal calificado para actuar en la burocracia del Estado, la educación superior fue, progresivamente, asumiendo e incorporando nuevos roles en una sociedad permanentemente cambiante. Al presente momento, cuestiones y temas relacionados a la democratización del acceso a sus cursos e instituciones, están en el centro del debate, sobre los rumbos de ese nivel de enseñanza.

Para analizar las políticas de admisión en la enseñanza superior, será hecha, inicialmente, una presentación del sistema educacional en vigor en el Brasil, destacando su estructura y dimensiones. A seguir, serán analizados los principales aspectos que caracterizaran las políticas de admisión a la educación superior, a lo largo de la historia de la educación brasilera, identificando sus etapas a partir del inicio de la colonización portuguesa. Completan este estudio la presentación y discusión de problemas y desafíos en lo referente a políticas actuales.

EL SISTEMA EDUCACIONAL BRASILEIRO

El sistema educacional brasilero en vigor es reglamentado por la Ley N° 9.394 del 20 de diciembre de 1996, denominada Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional - LDB.

Este texto legal, disciplina la educación escolar y reconoce dos niveles de enseñanza para la educación que es realizada en instituciones escolares: la educación básica - compuesta por la educación infantil (Guardería y pre-escuela), por la enseñanza fundamental o básica y por la enseñanza media o secundaria y la educación superior.

Conforme datos divulgados por el Ministerio de Educación, en el año 2006 habían siete millones de niños matriculados en la educación infantil, 70% de los mismos en instituciones públicas. La enseñanza básica o fundamental, con duración de nueve años, es la escolaridad obligatoria y en el 2006 más de 33 millones de niños estuvieron en ella matriculados (inscritos), 90% de los mismos en instituciones públicas. Desde el 2001, la matrícula en esta etapa de enseñanza se aproxima a la universalización, correspondiendo un 97% a niños con edad de seis años. La enseñanza media, a la vez, registraba, en el 2006, poco más de 8 millones y novecientos mil matrículas, 99% de ellas en instituciones públicas.

La educación superior es ofrecida en las modalidades: presencial y a distancia.¹ Según su categoría administrativa, las instituciones de enseñanza superior pueden ser públicas y privadas, siendo las primeras administradas por los gobiernos: federal, provincial (estatal) o municipal.

Las instituciones privadas pueden ser confesionales (relativo a las creencias religiosas), filantrópicas, comunitarias, o particulares en el sentido estricto del término. Su composición, en 2006, es visualizada en el cuadro 1.

Como se observa, la distribución de las instituciones entre los sectores: público y privado, es desequilibrada, correspondiendo a las públicas apenas 11% del total. Entre las instituciones privadas, el conjunto de aquellas que tienen la educación superior como objeto solamente de lucro es muy superior a las demás, o sea, 78% del total.

De acuerdo con la organización académica, las instituciones pueden ser: Facultades, que ofrecen apenas cursos de formación profesional y Centros Universitarios que ofrecen cursos de graduación en diferentes campos del saber y realizan actividades de extensión, pudiendo aún desenvolver actividades de investigación. Las Universidades, a la vez, son instituciones pluri-disciplinares que ofrecen cursos de graduación y postgrados en diferentes campos del saber y

1 Para mayor facilidad de acceso a los datos en este momento, el análisis de este estudio se restringirá a la educación superior presencial.

actúan desarrollando, de manera asociada, enseñanza, investigación y extensión. La distribución de instituciones por organización académica es mostrada en la cuadro 2.

CUADRO 1. INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR, POR CATEGORÍA ADMINISTRATIVA (2006)		
Instituciones	Número	Porcentual
PÚBLICAS		
Federal	105	42
Estadual	83	34
Municipal	60	24
Total	248	100
PRIVADAS		
Confesionales Comunitarias e Filantrópicas	439	22
Particulares	1583	78
Total	2022	100

Fuente: MEC/INEP - Censo de Educación Superior 2006

CUADRO 2. INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR, POR ORGANIZACIONES ACADÉMICAS (2006)					
Instituciones	Universidades	%	Centros universitarios y facultades	%	Total
Públicas	92	52	156	8	248
Privadas	86	48	1936	92	2022
Total	178	100	2092	100	2270

Fuente: MEC/INEP - Censo da Educação Superior 2006

Puede verificarse que en la enseñanza superior brasilera predominan las instituciones no universitarias, característica presente tanto en el sector público como en el privado. Aun cuando el total de universidades sea una pequeña parte del conjunto de instituciones, ellas

están en una proporción un poco más elevadas en las instituciones públicas. Son ofrecidos más de 22.000 cursos presenciales y cerca de 350 a distancia, siendo que este último tiene su oferta bastante ampliada, habiendo crecido cerca de seis veces entre el 2002 y el 2006.

En el 2006, la tasa de población comprendida entre 18 y 24 años, matriculada en la enseñanza superior era de 12%, un porcentaje muy bajo en comparación con la de los países desarrollados y de los países de América Latina y Caribe. Esa tasa no está distribuida de forma homogénea en el país, pues, mientras en las regiones Norte y Noreste la escolarización a ese nivel de enseñanza era de aproximadamente 7%, en las regiones Sureste, Sur e Centro Oeste ella era igual o superior al 14%.

El sector público es responsable por 25,9% de casi los cinco millones de matrículas presenciales. El 53,6% en las universidades, mientras los centros universitarios retienen el 15,6% y las facultades el 30,8% de matrículas. Hay diferencias según la categoría administrativa también en lo referente a los turnos de oferta de cursos (diurno y nocturno). En la oferta de cursos diurno, el 63% de las matrículas se dan en el sector público y en el nocturno, el 69,2% en el sector privado. La distribución de matrículas por sexo es relativamente equilibrada, representando las mujeres el 55,7% del total.

La post graduación confiere títulos de maestro (maestría) o doctor (doctorado), en cursos ofrecidos en todas las regiones del país estando su oferta, más concentrada en la región Sureste conforme muestra la tabla 3.

La denominación «Programas» es aplicada a la oferta en una misma institución de cursos de maestría y doctorado. Pueden ser ofrecidos también cursos de maestría o de doctorado de manera individualizada.

CUADRO 3. PROGRAMAS Y CURSOS DE POS-GRADUACIÓN RECONOCIDOS POR LA CAPES, POR REGIÓN Y CATEGORÍA ADMINISTRATIVA EN EL 2007.

Regiones	Programas y cursos por Instituciones				Total General
	Públicas	%	Privadas	%	
Norte	114	96	5	4	119
Nordeste	454	92	39	8	493
Centro Oeste	156	79	41	21	197
Sudeste	840	62	524	38	1.364
Sur	382	70	164	30	546
Total	1.946	72	773t	28	2.719

Fuente: Mec/Capes - Evaluación de pos graduación

En el conjunto de los cursos cerca del 60% son de maestría, ob-sérvese en esta tabla, las instituciones públicas a más de ser respon-sables por la oferta de la mayoría de programas de post graduación, ellas están distribuidas de manera relativamente equilibrada entre las regiones del país, con excepción de las regiones sureste y sur en don-de las instituciones privadas se hacen presentes de manera notoria.

El cuadro 4 permite visualizar diferencias entre los sectores pú-blico y/o privado, en el resultado de la evaluación de la Capes para los programas de post graduación en los años 2004 - 2006.² En esta tabla no constan los programas evaluados con conceptos 1 y 2, por-que la Capes no concede recursos a los que reciben esta evaluación.

Como se observa, con excepción de la región norte, en las insti-tuciones públicas hay programas evaluados con todos los conceptos, mientras en las instituciones privadas la distribución por región es más irregular. A pesar de esto el total de programas de las insti-tuciones públicas evaluadas con concepto 5, 6 y 7 corresponde a dos veces el total de las privadas. Verificamos por lo tanto que la post gradua-ción tiene participación relevante en la composición de los índices de calidad de las instituciones de enseñanza superior pública, lo que las distingue de forma significativa de las Instituciones privadas.

2 En la evaluación de la Capes son atribuidas a los cursos y programas conceptos del 1 al 7. El concepto 5 corresponde a una condición muy buena y los conceptos 6 y 7 corresponden a cursos y programas de patrón internacional.

CUADRO 4. DISTRIBUCIÓN DE CONCEPTOS DE LOS PROGRAMAS DE POST GRADUACIÓN POR REGIONES Y CATEGORÍA ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN 2004 -2006.

Conceptos de programas por tipo de institución												
	Públicas						Privadas					
Regiones	3	4	5	6	7	Total	3	4	5	6	7	Total
Norte	74	34	5	1	0	114	5	0	0	0	0	5
Nordeste	225	156	60	12	1	454	26	13	0	0	0	39
Centro Oeste	78	51	21	5	1	156	21	17	3	0	0	41
Sudeste	240	284	200	72	44	840	182	140	132	44	26	524
Sur	125	146	83	19	9	382	85	56	19	3	1	164
Total	742	671	369	109	55	1.946	319	226	154	47	27	773

Fuente: MEC/Capes - Evaluación de la post graduación

Políticas de admisión a la enseñanza superior brasilera

En la trayectoria de las políticas brasileras para el acceso a la enseñanza superior pueden ser identificadas 3 etapas.

La primera etapa está situada en el período inicial de construcción de la enseñanza superior en el país, cuando la demanda por ese nivel de enseñanza era aún bastante reducida. En este período, el proceso de admisión tiene como referencia apenas el mérito del estudiante, verificado a partir de su desempeño en cursos específicos administrados por las propias facultades. La segunda etapa se sitúa en el inicio del siglo XX, cuando las reformas educacionales introdujeron procedimientos unificados destinados a seleccionar los candidatos a la enseñanza superior, cambio hecho en respuesta a las críticas formuladas a la baja calidad de este nivel de enseñanza, en la transición entre los siglos XIX y XX.³ La tercera etapa se sitúa al final del siglo XX. En ella, continúa presente la selección para el ingreso admitiéndose ahora, modalidades diversificadas de procesos selectivos.

3 El análisis que será desarrollado sobre esas dos primeras etapas está basado en Cunha, 1980.

El período más reciente es caracterizado también por el triple foco sobre el cual se asientan las políticas de la educación superior: la ampliación de la tasa de escolarización, la reducción de desigualdades sociales que caracterizan al sistema educacional y la introducción de mecanismos destinados a la promoción de la inclusión social y étnico-racial en este nivel de enseñanza.

El ingreso por evaluaciones de mérito

El intervalo que va entre el siglo XVI al XVIII, corresponde al período colonial en el Brasil, y es caracterizado por la prohibición, por Portugal, de la oferta de cursos superiores. Funcionaban en el país apenas cursos de Filosofía y Teología destinados a la formación de religiosos jesuitas, franciscanos y otros, que se instalaron aquí en el inicio de la colonización portuguesa.

Los hijos de los señores dueños de tierras que pretendían cursar la enseñanza superior eran encaminados a la Universidad de Coimbra, en Portugal. En el siglo XIX, ante la amenaza de invasión por las tropas de Napoleón, el Rey de Portugal decidió transferir la sede del reino para el Brasil, donde migró con toda la Corte, en 1808. En estas circunstancias, fueron promulgadas diversas medidas destinadas a adecuar la vida de la Colonia según demandas propias de una metrópoli.

Entre ellas, la autorización para la apertura de los primeros cursos superiores, siendo creadas en este mismo año dos Facultades de Medicina y, en 1810, una escuela militar de Ingeniería. A ellas fueron sumadas otras facultades y escuelas progresivamente. La enseñanza superior en Brasil, es pues, de tradición bastante reciente, en comparación con lo que ocurrió en los demás países del continente Americano.

En los cursos superiores creados durante este período, el número de vacantes por cursos no era fijado previamente, procedimiento considerado innecesario en razón de la pequeña demanda inexistente. Componente importante de este período es la inexistencia de una enseñanza secundaria debidamente organizada en vista de que no había un currículo definido que estableciera una jerarquía en la adquisición de conocimientos, el acceso a la enseñanza superior se

hacía mediante la frecuencia de los estudiantes a los cursos preparatorios ofrecidos por cada facultad.

Preparar a los estudiantes para el ingreso en la enseñanza superior era el objetivo principal de los cursos preparatorios, siendo, al mismo tiempo, un instrumento de verificación del aprendizaje.

El número de materias ofrecidas era variable, conforme la facultad, oscilando entre seis a ocho. La frecuencia a clases no era obligatoria y, luego de cursar las disciplinas, el estudiante prestaba exámenes sobre su contenido. Si el resultado obtenido fuera positivo, el estudiante tenía acceso al curso de graduación dictado por aquella facultad, y en el caso de no ser aprobado, repetía los exámenes el año siguiente.

Con la independencia del Brasil, del Imperio Portugués, en 1822, el gobierno imperial introdujo otro componente en el proceso de admisión, con la fundación del Colegio Pedro II, en 1837, administrado por el gobierno central y que ofrecía enseñanza secundaria. La conclusión de curso en ese colegio aseguraba al estudiante el derecho a matrícula en cualquier curso superior, en tanto los alumnos que terminaban los cursos secundarios en escuelas oficiales estatales o en las escuelas particulares requerían seguir el curso preparatorio de las facultades.

En 1851, fue creado un examen general, que hizo posible hacer los exámenes preparatorios fuera de las facultades.

En el caso de realizarse los exámenes en el Colegio Pedro II, los estudiantes aprobados podían ingresar en cualquier institución de enseñanza superior. En caso de ser realizados en los liceos estatales de las provincias y en las escuelas particulares, el acceso estaba restringido a algunas facultades.

INTRODUCCIÓN DE MECANISMOS UNIFICADOS DE SELECCIÓN EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR

Al final del siglo XIX, la esclavitud es abolida, poco después, se proclama la República, en un contexto en que se acentúan las crisis económica, agrícola exportadora, principalmente la que estuvo ligada a la cafeeicultura y de la surgente burguesía Industrial, desafiada por una

sociedad operaria creciente, en número y en organización al mismo tiempo que se constituye una amplia burocracia pública y privada.

Este período se desarrolla bajo la influencia del positivismo.

Contrario a la oferta de enseñanza denominada «oficial», son creadas diversas escuelas superiores particulares. Al mismo tiempo, debido al aumento de demanda por los títulos de nivel superior, y los estímulos del desenvolvimiento de la economía y de la burocracia del Estado en expansión, se requiere entonces, el incremento de la fuerza de trabajo, ocurren presiones para facilitar el ingreso a la enseñanza superior.

El estatus de «Licenciado» (bacharel) o «Doctor» obtenido al concluir los cursos superiores, es muy valorado por la sociedad, estimulando la búsqueda por la enseñanza superior que Cunha (1980) denomina de «Licenciatura» («bacharelismo»).

En estas circunstancias, son frecuentes las manifestaciones de preocupación con la caída de la calidad de la enseñanza, en parte determinada por el facilismo en los exámenes y la aprobación para el ingreso a las facultades.

Los exámenes generales, son progresivamente modificados, convirtiéndose en hechos de manera fraccionada por grupos de materias o solamente de una materia cada dos años.

Estos procesos se realizaban inicialmente en la capital del país, luego se descentralizan y pueden ser realizados en todas las capitales de provincias. Los preparatorios a su vez, en lugar de destinarse al ingreso a facultades, pasan a tener validez para más de una escuela.

El acceso a la enseñanza superior podía alcanzarse fácilmente por medio de los preparatorios y de los exámenes generales, realizados en locales y sobre materias con exigencias menos rigurosas, los estudiantes no veían razón para tener que cursar toda la enseñanza secundaria.

Con el objetivo de contener ese proceso, fueron promovidas algunas reformas. La primera reforma educacional fue hecha en 1890, se organizó un currículo de enseñanza secundaria en series, poniendo fin a los cursos y exámenes preparatorios.

La admisión a la enseñanza superior, se cumplió a través de exámenes realizados al final de la enseñanza secundaria, como una

prueba de salida de ese periodo de enseñanza, se recibía una certificación de calidad.

En caso de ser realizada en el Colegio Pedro II o en los colegios fiscales con el mismo modelo curricular, la aprobación permitía el acceso a cualquier escuela superior del país.

Hasta 1896, los alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria particulares, aun necesitaban rendir exámenes en las escuelas públicas autorizadas, ocasión en que fueron liberados aquellos establecimientos para realizar sus propias pruebas o exámenes. Esa reforma, sin embargo, no fue suficiente para alcanzar el objetivo de controlar el movimiento de expansión.

El examen final fue tratado, en verdad, como un examen de ingreso a semejanza de lo que ocurría en las preparatorias, al mismo tiempo en que se intensificó el proceso de creación de nuevas escuelas de enseñanza superior. El incremento de escuelas y la persistencia en la facilitación del acceso, van, entonces, a determinar la aprobación de una reforma en la enseñanza.

Aprobada en 1911, la Ley Orgánica, pone fin a la garantía de matrícula de los egresados de la enseñanza secundaria en cualquier escuela superior y crea el examen de admisión, constituido por una prueba escrita de conocimientos específicos del curso pretendido y una prueba oral de lenguas y ciencias. Ese examen debería ser realizado igualmente por todas las facultades y la admisión debería ser realizada apenas en la facultad escogida.

El movimiento de contención en la demanda por la enseñanza superior, va a tener continuidad con el decreto promulgado en 1915, que reorganizó la enseñanza secundaria y/o la superior.

El examen de admisión, ahora denominado «vestibular» (examen de ingreso), se establece definitivamente en el sistema educacional, pasando a ser exigida la comprobación del documento de aprobación del candidato en las materias del curso secundario, realizado en el colegio Pedro II o en los Colegios Estatales equiparados (del mismo nivel).

Estudiantes de escuelas secundarias particulares, deberían presentar exámenes en las escuelas oficiales autorizadas, para obtener el certificado de aprobación exigido para la admisión en la enseñanza superior.

Las posibilidades de reconocimiento de escuelas superiores, fueron también restringidas, conforme reglas estipuladas sobre el tamaño de las ciudades donde ellas deberían ser instaladas.

Una última reforma uniformó el proceso de selección en la enseñanza superior brasilera, completando los movimientos hechos para mejorar la calidad de los estudiantes. El decreto editado en 1925 establece que el número de vacantes de cada facultad debería ser fijado en cada año, inscribiéndose o matriculándose los aprobados, a partir de su clasificación, conforme su nota final obtenida en el examen vestibular. La asignación de vacantes, reduciría el número de alumnos por curso, y suponiéndose que así sería posible alcanzar una mayor eficiencia del sistema, los candidatos encontrarían cupos en cursos menos buscados.

Gran parte de este conjunto de medidas perdura en la enseñanza superior brasileña, hasta casi el final del siglo XX, estas son: el Vestibular como única forma de acceso, su carácter clasificador, la exigencia de definiciones anuales de cupos y de conclusión de enseñanza secundaria. Cuando es aprobada la primera Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, en 1961, todas esas características se hacen presentes.

Poco después de la aprobación de esa ley y comprobada la inadecuación de la enseñanza superior frente a las demandas políticas, económicas y sociales de una sociedad en acentuado proceso de industrialización y urbanización y la consecuente intensificación en la búsqueda de la enseñanza superior, una nueva reglamentación va a introducir modificaciones en el sistema en vigencia.

La ley 5.540 de 1968, también denominada Ley de la Reforma Universitaria, tiene por objetivo atender a las demandas del proyecto político de los Gobiernos Militares para el desarrollo económico del país.

La gran expansión de la demanda por los cupos en la enseñanza superior, se acentúa más aún en la década de 1960, vuelve necesaria la expansión de la oferta de cupos, determinado por el Gobierno Federal su duplicación en las instituciones de enseñanza superior federales.

A pesar de que la legislación en vigor declare que el vestibular es clasificatorio, las instituciones de enseñanza superior no aplicaban esta regla en las normas que eran publicadas en editoriales de los exámenes

vestibulares, considerándose como criterio de aprobación solamente la nota mínima.

En consecuencia, en la segunda mitad de la década, diversos cursos tuvieron más candidatos aprobados que el número de vacantes ofrecidas, por haber obtenido la nota mínima exigida, provocando una gran movilización de la clase media, principal segmento de la sociedad afectada por esta situación.

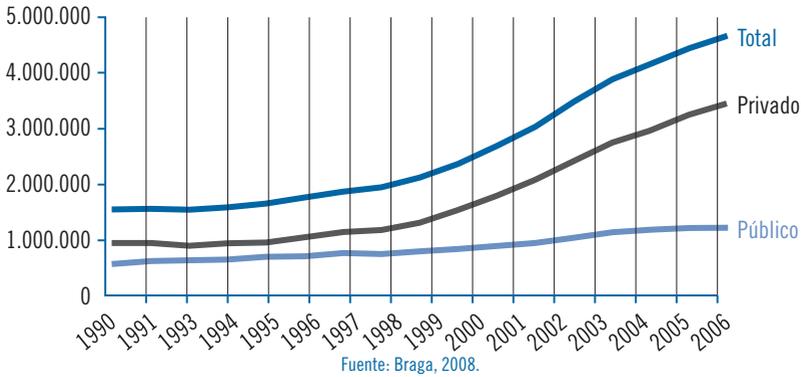
La ley de la reforma universitaria, establece entonces que los exámenes vestibulares deberían ser clasificatorios y realizados con contenido idéntico para todos los cursos o áreas de conocimientos afines, siendo su ejecución unificada en la misma universidad, federación de escuelas o establecimientos aislados que tuviesen organización pluricurricular y poniendo fin a la selección que era hecha de manera separada en cada facultad. Estos procedimientos continuarán siendo observados hasta el final de la década de 1990, ocasión en que es aprobada la nueva Ley de Directrices y Bases.

FLEXIBILIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN

Los mecanismos de selección

La década de 1990 aporta aspectos especialmente significativos para las políticas educacionales de América Latina y El Caribe, la globalización, las políticas neoliberales y las presiones para la promoción de ajustes estructurales y /o la paga de divisas, ejercen impacto notorio sobre la organización de la educación. No será diferente en el Brasil, donde la prioridad de las políticas de Gobierno, serán puestas sobre la universalización del acceso a la escolaridad obligatoria, la enseñanza fundamental, situación que conduce a la enseñanza superior pública en la búsqueda de otras fuentes de recursos, que no sea el poder público para desarrollar sus actividades.

Al mismo tiempo, la enseñanza superior privada, en expansión desde la década de 1980, crece de forma exponencial, a partir de la segunda mitad de la década de 1990, como muestra el gráfico 1.

GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DE LAS MATRÍCULAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL BRASIL; 1990 - 2006.

El año 1998 representa un punto de inflexión en las curvas, siendo este cambio de dirección menos acentuada en el sector Público. No solamente ha ocurrido una significativa expansión de las matrículas a partir de este año, como el sector privado fue el más beneficiado en cuanto a condiciones vigentes en la educación superior durante el segundo Gobierno de Fernando Enrique Cardoso.

El sector público se vio obligado a reducir las intenciones de expansión que dependiesen de la concesión de recursos públicos, al mismo tiempo en que las condiciones específicas de realización de la educación superior privada favorecieron su expansión.

La diversificación de las formas de organización académica de las instituciones de enseñanza superior, también se intensifican en ese período. A pesar de que la ley 5.540, de 1968, estableció en su artículo segundo, que la enseñanza superior sería ministrada en universidades y excepcionalmente en establecimientos aislados, las instituciones crecen en número y también internamente se diversifican de tal manera que las universidades ocupan hoy un espacio bien restringido entra las diversas modalidades.

En este concepto de expansión, entre otros aspectos, la presión para obtener mejores resultados en el control y evaluación de calidad, conlleva a la implantación de procesos sistemáticos de evaluación, incluyendo estudiantes, cursos e instituciones de enseñanza superior.

Por medio de documentos legales en vigor, en la admisión a la enseñanza superior, prevalece el respeto a la evaluación meritória del estudiante, asociado a modalidades diversificadas de selección. La Constitución Federal de 1988, al definir el deber del Estado para con la Educación, ha determinado, en el inciso V del artículo 208, la exigencia del mérito para acceso a los niveles superiores de enseñanza, o sea, que el «acceso a los niveles más elevados de enseñanza, de la investigación y de la creación artística se haga según la capacidad de cada uno».

La ley de Directrices y Bases de Educación Nacional a su vez, ha introducido una acentuada flexibilización en el sistema educacional, que según Cury (2008), tendrá gran impacto sobre los establecimientos de enseñanza, sea por la apertura curricular proporcionada por las Directrices Curriculares Nacionales, sea por la libertad en la organización pedagógica. En cuanto al ingreso en la enseñanza superior, la LDB va a exigir la conclusión de la enseñanza media y la aprobación en procesos selectivos para la admisión en los cursos de graduación. En ella no se menciona de forma explícita el examen vestibular.

Teniendo en vista esos parámetros, correspondió al Consejo Nacional de Educación - CNE, órgano del Ministerio de Educación que tiene funciones normativas, deliberativas y de asesoría al Ministro sobre las cuestiones que envuelven más de un nivel de enseñanza y la integración entre ellos, reglamentar lo que debería ser considerado como «proceso selectivo». En decisión aprobada en 1999, el CNE recomendó: respecto a competencias establecidas en las Directrices Curriculares de Enseñanza Medio; participación de profesores de enseñanza fundamental (básica), media y superior en la elaboración de las directrices de los programas de estudios a ser evaluados en los procesos selectivos; los resultados de los procesos selectivos como contribución para orientar las escuelas de enseñanza media sobre el aprovechamiento de los alumnos y para indicar las referencias de los cursos. Como punto determinante a ser atendidos por los procesos selectivos el CNE estableció: igualdad de oportunidades en el acceso, capacidad del estudiante para cursar, finalización de la enseñanza media, especificación del número de vacantes, resultado clasificatorio con igualdad de criterios

en el juicio sobre la capacidad para entrar y proseguir en la formación, y realización de exámenes de redacción en lengua portuguesa.

LOS PROCESOS SELECTIVOS EN PRÁCTICA

Establecidos estos parámetros, existe hoy, en la enseñanza superior brasilera una gran diversidad de procedimientos en ejecución, destinados a seleccionar los candidatos a los cursos de graduación, variando conforme la institución y su categoría administrativa, sea esta pública o privada.

Un levantamiento preliminar hecho en páginas de Internet de instituciones las más expresivas es presentado a seguir, para que se detecte la diversidad de los actuales procesos de ingreso en la enseñanza superior brasilera.⁴

En las instituciones públicas, el vestibular es la forma predominante del proceso selectivo, pudiendo ser o no complementado con otros procedimientos. Cuando se trata solamente del examen vestibular el confiere según el patrón oficial conocimientos del estudiante relativo a 8 áreas del conocimiento: física, química, matemática, biología, historia, geografía, portugués y una lengua extranjera, siendo realizado una o dos veces al año. Complementado por otros procesos selectivos en el momento de la totalización de resultados, es también considerada la nota que el estudiante ha obtenido en el examen Nacional de Enseñanza Media - ENEM.⁵ Procedimiento usado con alguna frecuencia es también, la reserva de un determinado porcentaje de cupos para estudiantes que hayan hecho una evaluación serial. Esto es, estudiantes que se hayan inscrito en la institución de enseñanza superior para, a final de cada año de la enseñanza media, realizar exámenes relativos a los contenidos de aquella serie específica. La nota

4 Una relación completa de todas las modalidades empleadas puede ser obtenida por medio de investigación en el Web site de las Instituciones de enseñanza superior.

5 El Examen Nacional de Enseñanza Media evalúa a los estudiantes que ya concluyeron o están concluyendo ese nivel de enseñanza. Su realización es de carácter voluntario.

final obtenida corresponde a la evaluación del aprendizaje en las tres series y de la capacidad del candidato para seguir el curso superior escogido siendo esta habilitadora para el ingreso en la institución.

La variedad de procedimientos utilizados en los procesos selectivos es mayor cuando se trata de instituciones de enseñanza superior privadas. Esa diversidad puede ser más bien comprendida cuando se analiza la evolución de la relación candidato - cupo o vacantes de estas instituciones mostradas en El cuadro 5.

CUADRO 5. EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN CANDIDATO - VACANTES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS; 1996 - 2006				
Instituciones	1996	2000	2004	2006
Total	4,0	3,3	2,2	2,0
Pública	7,5	8,9	7,9	7,3
Privada	2,6	1,9	1,3	1,3

Fuente: MEC/INEP - Censo de Enseñanza Superior

Como muestra el cuadro, la relación candidato - vacantes en el sector privado presenta una consistente tendencia de caída, a lo largo de este período, al contrario de lo que sucede en el sector público que mantiene tasas elevadas. Un ligero decrecimiento de este último se presenta a partir del 2004 y es justificado por el comportamiento del término de la enseñanza media, los mismos que tuvieron un período de gran elevación hasta el año 2000, descendiendo a partir de allí y retomando el crecimiento en el 2003, en proporción menos elevada que anteriormente. Como esas conclusiones se hacen casi totalmente en el sector público este comportamiento repercute sobre la demanda de la enseñanza superior pública.

El elevado patrón de crecimiento de oferta de cursos y vacantes en las instituciones privadas, asociado al hecho que a diferencia de las instituciones públicas, sus cursos son pagados, hace que la demanda por instituciones privadas esté en descenso. Por esta razón, ellas se aprovechan de la flexibilidad proporcionada por «procesos selectivos» para introducir procedimientos bastante diversificados, y muchas veces,

poco rigurosos para conseguir el mayor número posible de alumnos.

Algunas instituciones privadas continúan adoptando el vestibular como forma de ingreso siendo este, de la misma forma que en las instituciones públicas, complementado o no con el resultado del candidato en el ENEM.

En la mayoría de las instituciones que no utilizan el vestibular, se aplica una gran variedad de procedimientos, son ellos : prueba de redacción y de conocimientos generales; solamente prueba de redacción; pruebas de conocimientos solamente en el área del curso deseado por el candidato; prueba de conocimientos realizada por Internet, prueba de conocimientos individualizada para cada candidato a partir de una agenda hecha en la Internet; solamente la calificación (nota) del ENEM; examen de redacción asociada al análisis de su desempeño en la enseñanza media y otras.

La aplicación de algunos procesos selectivos poco rigurosos es ciertamente responsable por una parte de la diferencia en la calidad de enseñanza que estas instituciones presentan en relación a las públicas, en cuanto a la evaluación de desempeño de los estudiantes. Algunos ejemplos extremos de esa ausencia de rigor llegaron a destacarse recientemente en la prensa brasilera registrándose una situación peculiar como la de un individuo semi-alfabetizado que consiguió ser aprobado para ingreso en determinada institución.

Algunas instituciones privadas buscan sanear ese problema luego del ingreso de los estudiantes, ofreciendo clases de refuerzo o nivelación para determinados cursos, como derecho, letras, administración e ingeniería, principalmente cuando son frecuentados por una mayoría de alumnos que cursaron la enseñanza media en escuelas públicas. Las clases de nivelación son también ofrecidas a alumnos de edad más avanzada que ingresan en la enseñanza superior, teniendo en consideración el tiempo entre la conclusión de la enseñanza media y el ingreso en la enseñanza superior puesto que esto puede comprometer el desempeño en el curso. En algunos casos la asistencia a estas clases de refuerzo es obligatoria.

Hay instituciones privadas cuyo proceso selectivo es más riguroso y concurrido y también hacen uso de cursos extra curriculares de refuerzo,

con el objetivo de nivelar el conocimiento de los estudiantes de manera que ellos obtengan mejores resultados a lo largo de los cursos.

Algunos alumnos pueden ser liberados de esa actividad. Según el resultado obtenido en una prueba de pro-eficiencia.

De manera menos frecuente, este tipo de actividad está presente también en las instituciones públicas. La política de reserva de vacantes para estudiantes de escuelas públicas y para grupos étnico-raciales en estas instituciones, que será discutida a seguir, está exigiendo, entre otros aspectos la práctica más intensa en el sector público.

EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR E INCLUSIÓN SOCIAL

La educación superior brasilera, para una parte significativa de la población, en especial los jóvenes de clases trabajadoras, es de carácter excluyente y, en el contexto actual a más de los desequilibrios regionales, la expansión y la ampliación de acceso y del incremento en la tasa de escolarización han marcado los debates en esa área. En este sentido, dos temas han sido más frecuentes en las políticas para la educación superior brasilera el día de hoy: la ampliación de la tasa de escolaridad y la definición de procedimientos que viabilicen una mayor inclusión social y étnico-racial en la composición de sus estudiantes.

Como ya fue mencionada, la tasa de escolaridad en la enseñanza superior es baja, principalmente considerando las potencialidades del país en términos cualitativos y cuantitativos, a más de ser también bastante inferior a la de los países desarrollados y de la mayoría de los países de América Latina y Caribe. Las políticas destinadas a enfrentar los desafíos propuestos por estos problemas serán mostradas en el próximo ítem y presentaremos a seguir las políticas para la promoción de la inclusión.

POLÍTICAS DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La ley 10.172, del 2001, que instituyó El Plan Nacional de Educación, estableció como primera meta para la educación superior proporcionar, hasta el final de la década (2011) la oferta de educación superior para, por lo menos 30% de la faja etaria de 18 a 24 años.

En este sentido, el gobierno federal, a partir del 2003, ha promovido diversas acciones con el objetivo de ampliar la oferta de cupos o vacantes. Nuevas Universidades Federales fueron creadas, siendo construidos y ampliados 48 campus, lo que ha proporcionado ingreso hasta el final del 2007 de aproximadamente 30.000 nuevos estudiantes de graduación y el crecimiento del 25% en la oferta anual de vacantes además de la expansión, ese proceso viene proporcionando también la oportunidad de ampliar la interiorización de una red pública de enseñanza superior.

Otra propuesta importante de la institución por el decreto 6.096 del 2007, por parte de un programa de reestructuración y expansión de las Universidades Federales - «Reuni», con el objetivo de crear condiciones para: ampliación del acceso y permanencia en la educación superior en el nivel de graduación bien como aumentar la calidad de los cursos y aprovechar mejor la estructura física y de recursos humanos existentes en las Universidades Federales, están el aumento de ofertas de vacantes (cupos) especialmente en el período nocturno, la reducción de las tasas de evasión, la ampliación de las políticas de inclusión social y la oferta de programas de asistencia estudiantil. Según el Ministerio de Educación, en los próximos 4 años, este programa doblará el número de cupos ofrecidos en la red pública federal.

Todas las Instituciones Federales se han adherido al programa, se encuentra en pleno proceso de implantación hasta el 2010. En el interior de esas instituciones, entretanto el programa Reuni y la adhesión a él, son objeto de diversos cuestionamientos.

Se argumenta, que esta expansión esta siendo hecha de forma apresurada y que perjudicará la calidad que caracteriza la actuación del sector público en la educación superior, el programa representará una

sobrecarga de trabajo para los profesores o maestros. En el otro lado de este debate se argumenta que el Reuni, constituye un desafío importante para la educación superior pública, estimulando a mantener la calidad. Es parte de este discurso igualmente la reivindicación de la necesidad de mejorar la calidad de la educación básica, componente indispensable para mantener este patrón de calidad en la educación superior pública.⁶

Otra política diseccionada a la expansión de la educación superior, es dirigida para el sector privado. Por la ley 11.096, del 2005, fue creado el programa Universidad para todos- PROUNI. Las instituciones privadas que se adhieran a este programa deben conceder becas de estudios integrales y parciales a los estudiantes que han concluido la enseñanza media o en la red pública o con beca integral en la red privada, con una renta per capita familiar máxima de 3 salarios mínimos, a los portadores de deficiencias; y, en cursos de licenciatura a los profesores de la red pública de educación básica.

En cambio por esta concesión, las instituciones quedan exentas de algunos impuestos. En la distribución de becas, ellas deben observar un porcentaje a ser adjudicado para auto-declarados indígenas y negros, en la proporción en que el censo demográfico haya registrado la presencia de estos grupos en cada estado del país (provincia). Con el objetivo de conjugar la inclusión social con la calidad y / o los méritos de los estudiantes, los candidatos a becas del PROUNI deben ser seleccionados por sus notas obtenidas en el ENEM.

Gran número de instituciones privadas se han adherido al programa que prevé la adjudicación de aproximadamente unas 160.000 becas de estudio en el 2009.

También el PROUNI viene siendo objeto de críticas, partiendo de la decisión del Gobierno Federal de, en lugar de haber concentrado sus políticas apenas en la expansión del Sector público, haber diseccionado las mismas, también para el sector privado por medio del acceso a medidas que implican en una renuncia fiscal por parte del Estado.

6 Opiniones en este sentido pueden ser encontradas en la pagina www.ufmg.br/reuni, que esta disponible para conocer opiniones de la comunidad académica de la UFMG sobre el programa.

Críticas han sido formuladas en el sentido de que el programa actúa en beneficio de la recuperación financiera de instituciones particulares endeudadas y con alto grado de evasión, afirmándose que las instituciones que han sido más beneficiadas parecen ser las más lucrativas, que no solamente están sometidas a reglas más flexibles, como también son las que obtienen mayor ganancia acorde con la renuncia fiscal.

Analizando los primeros años del PROUNI, Carvalho (2006) reconoce la legitimidad social del programa, afirmando que el mismo, puede traer el beneficio simbólico del diploma para aquellos que permanecen en el sistema, pudiendo representar una oportunidad real de ascensión social para los que tiene la oportunidad de cursar el estudio superior en el pequeño grupo de instituciones privadas de calidad.

Para la mayoría, que se encuentran en establecimientos lucrativos y con poca tradición en el Sector educacional afirma, *el programa puede ser apenas una ilusión y / o una promesa no cumplida (2006:996).*

POLÍTICAS PARA INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Parte de los problemas ligados a la ampliación de acceso con inclusión social y étnico-racial en la educación superior brasilera, está relacionada a la selectividad social y a las deficiencias de calidad de la educación básica.

Esa educación es realizada en un sistema educacional orientado por una lógica perversa, en la cual la mayoría de matrículas se hace en la red pública que ofrece, en gran parte una enseñanza de baja calidad al estudiante con peor condición socioeconómica. En la educación superior, a su vez, las matrículas en el sector público son en una menor proporción en relación al total, una enseñanza de alta calidad y la mayoría de estudiantes tiene mejores condiciones económicas.

Esa combinación de factores, contribuye para aumentar las dificultades que los estudiantes que concluyen la enseñanza media

pública encuentran para conseguir una vacante en la enseñanza superior pública. Diferencias confrontadas para acceso a la enseñanza superior por grupos étnicos y raciales como negros e indígenas, también integran el debate.

En términos legales, políticas destinadas a promover soluciones para estos problemas ya se expresan en una legislación definida para el estado de Río de Janeiro, en el 2003, habiendo determinado que la Universidad del Estado de Río de Janeiro reserve vacantes (cupos) para estudiantes que hayan concluido la enseñanza media en la escuela pública y para estudiantes que se declaren de color negro o pardo (mestizo). Además de eso, se está tramitando en el Congreso Nacional un proyecto de ley semejante, generalizando esta disposición para todas las universidades públicas del país proveyéndose que será aprobada en el 2009.

En relación al proyecto de ley del Congreso Nacional, cabe un comentario. La reservación de vacantes o cuotas, como forma de acción afirmativa o de discriminación positiva en la enseñanza superior, ha despertado polémica y es objeto de debates en la sociedad brasilera (Peixoto e Aranha 2008).

Como las universidades vienen formulando sus propias alternativas de actuación con el objetivo de promover la inclusión social y étnico-racial, la aprobación de ese proyecto, con su componente de obligatoriedad en la reserva de vacantes, representa una interferencia directa en la autonomía de las instituciones.

En este sentido, sería más adecuado, que el Congreso determinase metas de inclusión a ser alcanzadas por las universidades públicas en un plazo determinado, permitiendo que las formas de su realización puedan ser decididas por los órganos superiores de las universidades.

La selectividad social

A más del papel que la calidad de la educación básica ejerce frente al acceso a educación superior, la selectividad social opera en el ingreso de los estudiantes de otras 3 maneras: en la selección de la institución, en la selección del curso y en el desempeño en los exámenes.

El primero y el segundo caso actúan previo a la inscripción del candidato en el proceso selectivo. Para analizar el segundo y tercer caso serán utilizados datos extraídos del examen vestibular de la Universidad Federal de Minas Gerais - UFMG del 2006, siendo que, en proporciones mayores o menores, los resultados de esta universidad pueden ser considerados verdaderos para el acceso a todas las instituciones de enseñanza superior públicas, que son las más concurridas.

En la selección de la institución, por el hecho de que el estudiante ha concluido la enseñanza media en una escuela pública de la periferia, ellos pueden no considerarse como un candidato con oportunidad de ser aprobado en una institución de enseñanza superior muy disputada y con un patrón elevado de calidad. Siendo así, si el estudiante pretende seguir un curso superior, buscará una institución de calidad inferior, menos concurrida y cuyo proceso selectivo puede darle más facilidades.

La selección del curso es otro componente de la selectividad y un ejemplo de ella es mostrado en el cuadro 6, que presenta el porcentaje de estudiantes que han finalizado la enseñanza media pública inscrita en algunos cursos de la UFMG.

CUADRO 6. PORCENTAJE DE CANDIDATOS PARA ALGUNOS CURSOS QUE CONCLUYERON LA ENSEÑANZA MEDIA PÚBLICA; VESTIBULAR UFMG 2006

Cursos con menores porcentajes de candidatos de escuelas públicas	%	Cursos con mayores porcentajes de candidatos de escuelas públicas	%
Medicina	27	Pedagogía Noche	90
Ingeniería de Producción	30	Biblioteconomía Noche	85
Derecho Diurno	31	Química Noche	85
Ing. De Control y Automatización	37	Física Noche	84
Arquitectura	38	Geografía Noche	81

Fuente: Braga, 2008

En estos dos grupos de cursos, fue menor la incidencia de candidatos que concluyeron las enseñanza media pública inscritos en los cursos más concurridos, ocurriendo lo contrario en los cursos menos disputados, lo que indica que habrá una evaluación (análisis del conocimiento)

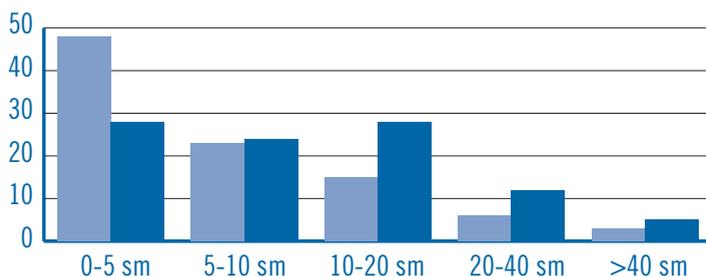
previa a la inscripción en relación a sus oportunidades de aprobación. Otro dato de este gráfico es que estos estudiantes buscan en mayor proporción, cursos ofrecidos en los períodos nocturnos, porque les aseguran una posibilidad de conjugar trabajo y estudio.

En el tercer momento de selectividad social ocurre en el propio proceso del vestibular. Los datos descritos en los gráficos 2 y 3, a seguir, ejemplifican esta situación.

Como muestra la figura, aún cuando los estudiantes de la red pública sean mayoría - alrededor del 60% - el porcentaje de candidatos es bastante menor entre los que fueron aprobados, variando alrededor del 30% a 40%. O sea, las oportunidades de aprobación de candidatos que concluyeron la enseñanza media en la red pública son menores que los de sus compañeros de la red privada. Con respecto a eso, a más de las diferencias de calidad de las escuelas, deben ser consideradas las diferenciadas actuales en otros componentes de ese proceso, como el grado de instrucción de los padres de los estudiantes de ambas redes, bien como otros factores que integran el capital social y cultural (Bourdieu, 1998) necesario al buen desempeño en la educación superior.

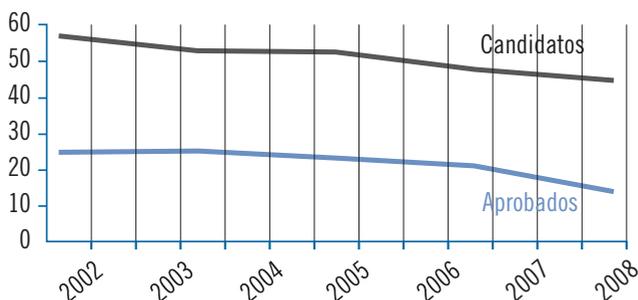
En el gráfico 3, se hace la comparación de renta familiar declarada por los inscritos y aprobados en el vestibular, que también es parte importante en la composición del capital social y cultural.

GRÁFICO 3. HISTOGRAMA DE LA RENTA FAMILIAR DECLARADA POR LOS INSCRITOS Y APROBADOS EN LA UFMG, EN FRANJAS DE SALARIOS MÍNIMOS, PARA LA MEDIA DEL PERÍODO 2003-2006



Fuente: Peixoto e Braga, 2008

GRÁFICO 2. CONCLUYENTES DE LA RED PÚBLICA DE ENSEÑANZA MEDIA ENTRE LOS CANDIDATOS Y LOS APROBADOS EN EL VESTIBULAR DE LA UFMG ; 2002-2007



Fuente Braga 2008

De la misma manera que ocurre con los candidatos que concluyeron la enseñanza media en la red pública, entre los inscritos, predominan los estudiantes cuyas familias tienen una menor renta, siendo la mitad de ellos provenientes de familias que perciben hasta 5 salarios mínimos, disminuyendo la población de cada franja a medida que el monto de renta aumenta. Entre los aprobados, con todo, toma la población relativa de las franjas de renta más elevada y siempre es nítidamente mayor que la de entre los inscritos, mientras que la población relativa de menor franja de renta llega a ser la mitad de aquella que es encontrada entre los inscritos (Peixoto a Braga 2008).

Teniendo en la mira ese escenario, en la mayor parte de las instituciones de enseñanza superior pública, se viene introduciendo algún tipo de procedimiento en sus procesos selectivos, con el objetivo de atenuar la selectividad social en la admisión de los estudiantes. Parte de ellas ha aprobado la reserva de vacantes para estudiantes que concluyeron la enseñanza media en escuelas públicas, para negros y para indios.⁷ Otras instituciones buscaron ampliar la oferta de cursos y vacantes en el turno de la noche, entonces, aprobaron la concesión de un incremento de puntos al total obtenido por los candidatos que

⁷ Datos del observatorio Latino-americano de Políticas Educativas del 2008 indican que 53 universidades brasileñas habían adoptado cuotas del tipo étnico-raciales. www.lpp.uerj.net/olped, consulta hecha el 25 de noviembre del 2008, la mayor parte de estas instituciones adoptaron también cuotas sociales.

concluyeron la enseñanza media en escuelas públicas y para negros. Hay aun procedimientos en vigor que concede un número definitivo de vacantes en cursos de medicina, para indígenas que se comprometen a retornar a sus aldeas después de concluir el curso.

Un componente complementario importante del proceso de inclusión en la educación superior es el desarrollo de programas de asistencia estudiantil. Muchos estudiantes dependen de este tipo de programas para vivienda, alimentación, traslado de casa para la universidad existente, compra de libros, etc. Las evaluaciones existentes en gran parte de las instituciones de enseñanza superior públicas, algunas en vigor a más de 70 años, indican su buen resultado en el sentido de asegurar la permanencia y conclusión de esos estudiantes en los cursos.

Recientemente, con el objetivo de asegurar condiciones de permanencia de los estudiantes, en la educación superior pública, la Asociación Nacional de Dirigentes de Instituciones Federales de Enseñanza Superior (Andifes), que congrega todas las instituciones federales elaboró, en el 2007, un conjunto de directrices en el Plan Nacional de asistencia estudiantil.⁸ Exceptuando por medio de la creación del Fondo para Asistencia Estudiantil, compuesto por el equivalente al 10% del presupuesto anual del sello Otros Costos y Capitales que las instituciones federales reciben del Tesoro Nacional, el plan tiene entre sus objetivos específicos: promover el acceso, la permanencia y la finalización de cursos de estudiantes de esas instituciones; viabilizar la igualdad de oportunidades a estos estudiantes; contribuir para prevenir y erradicar la retención y la evasión. Este plan se asocia, por lo tanto a iniciativas ya desarrolladas por diversas instituciones federales.

CONCLUSIONES

El análisis de las políticas de admisión a la enseñanza superior brasilera, evidencia un sistema de educación superior que hasta los

8 www.portal.andifes.org.br

años más recientes estuvo enfocado a la selección y formación de una elite intelectual. La expansión de instituciones, cursos, vacantes y matrículas que se han dado en la década de 1990 es marcada por desniveles en la cantidad y calidad de la oferta, una acentuada presencia del sector privado y retroceso en la participación del sector público.

Demandas para la expansión del sistema y la ampliación de acceso de capas populares de la sociedad a ese nivel de enseñanza, son características de estas políticas en el momento actual. En este sentido, se hacen presentes manifestaciones de sectores económicos, empresariales y gubernamentales para el incremento en la tasa de escolarización, en la búsqueda de realización de mejores indicadores económicos y sociales, como también se manifiestan sectores ligados a movimientos sociales reivindicando una ampliación de oportunidades en la educación superior para segmentos en ella marginados. La agrupación de soluciones para este tema con la calidad de la educación básica ofrecida ha sido, recientemente objeto de políticas educacionales de diversas órdenes.

La meta para la expansión de matrículas a una tasa del 30% en la faja de 18 a 24 años prevista para ser alcanzada hasta el 2011, por el Plan Nacional de Educación a lo mejor no pueda ser concluida en ese plazo, tomando en cuenta que las políticas destinadas a cumplir este objetivo iniciaron su implantación recientemente. En un sistema de enseñanza superior que y tiene apenas 200 años es imprescindible ver claramente que hay aun un largo camino a recorrer, no solamente en lo que dice respecto a la expansión de la oferta , sino también en lo que concierne a la promoción de la inclusión social. Es necesario considerar entre otros aspectos, que la promoción de alternativas en las políticas educacionales exige, no solamente, implementar políticas económicas y sociales, sino también promover cambios significativos en las prioridades atribuidas a las políticas en el país, lo que implica, incluso, un significativo aumento participativo de la educación, en el producto interno bruto brasilero.

BIBLIOGRAFÍA

- Bourdieu, Pierre (1998). «O capital social - notas provisórias», In: Maria Alice Nogueira e Afrânio Catani (Orgs), Pierre Bourdieu *Escritos de educação*, p. 65 - 69. Vozes: Petrópolis.
- ----- (1998). *Escritos de educação*, p.71 - 79. Vozes: Petrópolis.
- ----- (1998). «Os três estados do capital cultural», en: Maria Alice Nogueira e Afrânio Braga, Mauro (2008). *A seletividade no acesso à educação superior na América Latina*, apresentação em power point.
- Carvalho, Cristina (2006). «O PROUNI no governo Lula e o jogo político em torno do acesso ao ensino superior», en *Educação e Sociedade*, v 27 n° 96, p. 979 - 1000. Campinas.
- Congresso Nacional (2001). *Plano Nacional de Educação (PNE)*, Lei n° 10.172. Brasília.
- ----- (1996). *Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional de Brasil*, Lei n°9.394. Brasília.
- ----- (1968). *Lei da Reforma Universitária*, Lei n° 5.540. Brasília.
- ----- (1961). *Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional*, Lei n°4.024. Brasília.
- Cunha, Luís A. (1980). *A universidade temporã, o ensino superior da Colônia à Era de Vargas, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira*, p. 295. Editora da Unesp: São Paulo.
- Cury, Carlos (2008). «Educação no Brasil: 10 anos pós-LDB», en: Mariluce Bittar, João Ferreira de Oliveira e Marília Morosini (Orgs). *Educação superior no Brasil: 10 anos pós LDB*, p. 17 - 38. INEP: Brasília.
- Ministerio da Educação Brasil – MEC/ Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior – CAPES (2007). *Avaliação da pós-graduação*. Brasília.
- MEC/ Conselho Nacional de Educação – CNE (1999). Parecer Conselho Pleno 98/99: *Regulamentação de processo seletivo para acesso a cursos de graduação de universidades, centros universitários e instituições isoladas de ensino superior, aprovado em 06/07/1999*. Brasília.

- MEC/ Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira – INEP (2006). *Censo da Educação Superior 2006*. Brasília.
- MEC/INEP (2006). *Censo Escolar 2006*. Brasília.
- Peixoto, Maria do Carmo e Aranha, Antônia (Orgs), (2008). *Universidade pública e inclusão social, experiência e imaginação*, p. 280. Editora UFMG: Belo Horizonte.
- ----- (2008), «A ampliação do acesso à educação superior pública pós-LDB: considerações a partir do caso da UFMG», In: Mariluce Bittar, João Ferreira de Oliveira e Marília Morosini (Orgs), *Educação superior no Brasil: 10 anos pós-LDB*, p.111 - 136. INEP: Brasília.
- Presidência da República de Brasil (2007). *Reestruturação e Expansão das Universidades Federais Decreto Presidencial nº 6.096*. Brasília.
- ----- (2005). *Programa Universidade para Todos, Lei nº 11.096*. Brasília.

CASO ECUADOR

Ponencia de Alfonso Espinosa

Alfonso Espinosa es ingeniero en electrónica y telecomunicaciones de la Escuela Politécnica Nacional. Obtuvo su postgrado en electrotécnica en la Universidad Técnica de Berlín, Alemania.

Dentro del ámbito de la gestión universitaria ha desempeñado las funciones de vicerrector, decano y subdecano de la Facultad de Ingeniería de la Escuela Politécnica Nacional. Ha sido también miembro representante de las universidades y escuelas politécnicas públicas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Actualmente desempeña el cargo de Rector de la Escuela Politécnica Nacional.

Tiene experiencia en preparación, gestión y evaluación de proyectos, reforma de instituciones del estado, evaluación y estructuración de proyectos multidisciplinarios, planificación estratégica, planificación institucional y desarrollo administrativo.

RESUMEN

Se indican algunos antecedentes históricos de las condiciones de ingreso a las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador desde la Colonia hasta nuestros días. Luego de una breve mención al marco jurídico, se analizan las condiciones sociales que determinan el ingreso a las instituciones de educación superior, así como las motivaciones de los aspirantes. Se plantean criterios para la estructuración de políticas de ingreso y nivelación.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Las condiciones de ingreso a la universidad son acordes con los objetivos e intereses de los sectores que dirigen la sociedad. En el transcurso de la historia se transforma el medio social en que se desenvuelve la academia y cambian los sectores que la orientan, de allí que podemos observar que también los requisitos de ingreso y de nivelación se modifican.

En la época colonial - con su enorme carga de discriminación social, racismo y fuerte religiosidad - se fundó el Seminario de San Luis, precursor de nuestras universidades. Su fundador, el Obispo Solís, en carta dirigida al Rey el 12 de octubre de 1594, año en que se establece el Seminario canónicamente, dice:

«fundé el Colegio en una muy buena casa, donde metí cuarenta Colegiales con hábito pardo y beca de grana, hijos de conquistadores y de la gente más principal de esta tierra y tan buenos estudiantes que pueden competir con los buenos Seminarios de España».

El Seminario establecía en sus Constituciones, Capítulo III, los siguientes requisitos para las admisiones:

«Primeramente han de ser cristianos viejos, limpios de toda raza de moros, judíos y penitenciados por el Santo Oficio y de legítimo matrimonio» (Moncayo, 1944:38)

Federico González Suárez, en su Historia General de la República del Ecuador (1901), señala:

«En el Seminario, por una ley especial, estaba prohibido recibir á los hijos de los artesanos; y los que pretendían ser admitidos como alumnos habían de acreditar primero, mediante una prolija investigación judicial, su limpieza de sangre, para lo cual era necesario probar que ninguno de sus mayores había ejercido oficio alguno; pues, según las preocupaciones coloniales, el trabajo era deshonoroso y la holganza muy honorable». (González Suárez, 1970, tomo III: 271)

Con el advenimiento de la República, en 1826, la vieja universidad controlada por las órdenes religiosas dio paso a las universidades seculares. Simón Bolívar, en el Congreso de Cundinamarca, estableció Universidades Centrales en las capitales de los Departamentos de Cundinamarca, Venezuela y Ecuador. En su Reglamento, redactado por Bolívar, se preveían los siguientes requisitos de admisión:

«Para matricularse en la Universidad necesitaba el pretendiente saber leer y escribir correctamente, principios de Gramática y Ortografía Castellana y la Aritmética, acreditándolo con examen sobre estas materias. Para ir a clases de Ciencias Naturales precisaba otro examen de Gramática Latina combinada con la Castellana, y elementos de Poesía Latina y Retórica. Y para ingresar a Jurisprudencia, Teología o Medicina estaba obligado a rendir examen de Ciencias Naturales o a presentar el Título de Bachiller en Filosofía» (Moncayo, 1944: 123)

Durante el Gobierno de Gabriel García Moreno, uno de los personajes más polémicos de la historia ecuatoriana y un ferviente crítico de la universidad humanística tradicional, se clausuró la Universidad Central - de la cual había sido su Rector - y en su reemplazo se fundó en 1869 la Escuela Politécnica Nacional. La concepción garciana enfatizaba en la necesidad de la educación técnica y especializada, lo que se refleja en los requisitos de admisión que se establecieron: un curso preparatorio con las asignaturas de: Matemáticas Superiores, Física Experimental, Zoología, Geología y Botánica. Los aspirantes eran personas que se encontraban ejerciendo actividades técnicas: doctores, abogados, agrimensores y otros que no habían adoptado todavía grado.

«Con el propósito de facilitar el ingreso a la Politécnica, se fundó en el año 1874 una escuela preparatoria, pues se vio que los aspirantes no tenían, a pesar de haber concluido la segunda enseñanza, los conocimientos necesarios para seguir con frutos los cursos de la Politécnica». (Espinosa, 1930: 77)

Esta es posiblemente la primera experiencia de cursos de nivelación formales en nuestro país.

El 29 de mayo de 1969 marca un hito en la vida universitaria nacional en lo que tiene relación con la discusión sobre el ingreso de los bachilleres a los estudios universitarios. En esa fecha, por lo menos seis bachilleres fueron asesinados por las fuerzas militares y

policiales que, a pedido de sus autoridades, ingresaron a la Casona Universitaria de la Universidad de Guayaquil para desalojar a los bachilleres que la ocupaban pidiendo la abolición de los exámenes de ingreso (Iturralde 1983: 69-76)¹. Los antecedentes de estos hechos fueron la presión de los sectores medios por ingresar a la universidad para alcanzar su profesionalización.

«Pero tales aspiraciones chocaban fuertemente con la selectividad del aparato escolar ya que, de cada 1.000 alumnos que se matriculaban en primer grado, apenas UNO terminaba la carrera universitaria.» (Galindo, 1979: 33)

A raíz de estos acontecimientos, la mayoría de las universidades estatales abolieron los exámenes de ingreso y se dio inicio a una amplia discusión sobre este tema. Bajo las tesis de la Segunda Reforma Universitaria, planteadas por el Rector de la Universidad Central Manuel Agustín Aguirre, una de las cuales era la universidad de puertas abiertas, se suprimieron los exámenes de ingreso en esa universidad el 10 de junio de 1969 (Aguirre 1973: 119). Posteriormente, el Primer Congreso de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, reunido en la ciudad de Quito, del 16 al 19 de mayo de 1973, en una de sus resoluciones planteó:

«Que todas las Universidades y Escuelas Politécnicas del país, eliminen de sus reglamentos internos los exámenes de ingreso» (Primer Congreso de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, 1973: 87)

El propósito de abrir las puertas a los más amplios sectores de la sociedad con la eliminación de los exámenes de ingreso no se cumplió. Tal es así, que en el Seminario de Rectores de Universidades y Escuelas Politécnicas sobre Problemas Universitarios, realizado en diciembre de 1978 en la provincia de Imbabura, se afirmaba:

«la experiencia que ya se ha acumulado demuestra que la eliminación de los exámenes de ingreso no ha democratizado la enseñanza superior, por cuanto ésta no se ha puesto al servicio del pueblo y además porque el número de hijos de obreros y campesinos que han ingresado, son una

proporción insignificante de la gran masa de estudiantes provenientes de la clase media y alta.» (Muñoz 1979: 286)

Posteriormente, ante la imposibilidad física de atender la creciente demanda de los bachilleres por acceder a los estudios superiores, la mayoría de universidades y escuelas politécnicas crearon diferentes mecanismos de ingreso, con el establecimiento de cursos propedéuticos, exámenes de admisión o pruebas de aptitud académica.

ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La Constitución Política del Ecuador, 2008, establece:

Art. 356.- La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel.

El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes.

Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular.

A su vez, la Ley de Educación Superior, 2000, dice:

Art. 59.- Para ser alumno de los centros de educación superior se requiere poseer título de bachiller, haber cumplido los requisitos normados por el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación y las exigencias establecidas por cada centro de educación superior.

Los centros de educación superior en ningún caso privarán del acceso a los aspirantes exclusivamente por tener bajos niveles de ingresos económicos.

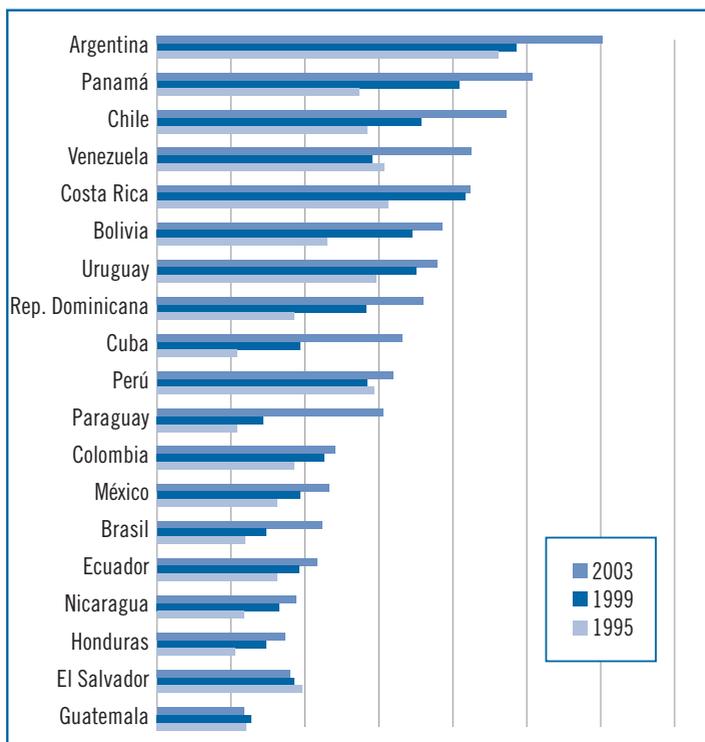
Y el Reglamento de Régimen Académico del CONESUP, 2008, dicta:

Art. 93.- Son estudiantes del nivel técnico superior y del tercer nivel o de pregrado, del Sistema Nacional de Educación Superior, las personas nacionales o extranjeras con título de educación media,

que han cumplido con los requisitos establecidos en el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación y que estén matriculados en un programa académico autorizado.

SITUACIÓN ACTUAL

GRÁFICO 1. TASAS BRUTAS DE MATRICULACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR (1995, 1999, 2003)



Fuente: Claudio Rama, "Los Estudiantes de la masificación de la Educación Superior en América Latina", Marzo 2006

En el Ecuador la tasa de matrícula en los niveles universitarios es baja si se compara con las de otros países latinoamericanos, al superar ligeramente el 20% de la población en edad de estudiar (Gráfico 1). Esta situación es preocupante ya que es ampliamente reconocido que

la cobertura en educación superior es uno de los factores de desarrollo social (World Bank 2002: 45–65). Los países más avanzados poseen tasas de cobertura que superan el 80% y continúan ampliando sus esfuerzos para lograr que también la población mayor de los 24 años reciba educación superior a lo largo de toda su vida. (De la Fuente, 2006: 374)

La baja cobertura de la educación superior profundiza un proceso que viene desde los primeros niveles educativos. Como muestra la Tabla 1, solo 11 de cada 100 estudiantes que ingresan al Primer Grado de Educación Básica acceden a la universidad.

TABLA 1. APROBACIÓN SEGÚN NIVELES				
NIVEL	EDAD	ESTUDIANTES	PROBABILIDAD	TASA
Primer Grado	6 años	152.290	100%	
Sexto Grado (7mo. Básica)	11 años	88.164	57,9%	57,9%
Primer Curso (8vo. Básica)	12 años	66.508	43,7%	75,4%
Tercer Curso (10mo. Básica)	14 años	54.723	35,9%	82,3%
Cuarto Curso (1ro. Bachillerato)	15 años	46.826	30,7%	85,6%
Sexto Curso (3ro. Bachillerato)	17 años	38.433	25,2%	82,1%
Primer Año Universidad	18 años	16.701	11,0%	43,5%
Quinto Año Universidad	22 años	5.136	3,4%	30,8%

Fuente: INEC, VI Censo de Población y V de la Vivienda, 2001

TABLA 2. TASA DE MATRÍCULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR CONDICIÓN DE POBREZA - 18 A 24 AÑOS		
CONDICIÓN DE POBREZA	MATRICULADOS	NO MATRICULADOS
Indigentes	1,5%	98,5%
Pobres no indigentes	3,9%	96,1%
No pobres	28,0%	72,0%

Fuente: SENPLADES, 2008

Esta baja cobertura se agudiza por la inequidad social, que se manifiesta en la matrícula universitaria donde los sectores de menores ingresos tienen una muy reducida participación. De acuerdo con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) solo

el 3,9% de los pobres no indigentes y el 1,5 de los indigentes acceden a la educación superior (Tabla 2).

Regionalmente la oferta académica está desigualmente distribuida ya que en dos provincias: Pichincha y Guayas, se concentran 38 de las 71 universidades y escuelas politécnicas.

A continuación analizaremos algunos factores individuales que inciden en la selección por parte de los estudiantes de una universidad o escuela politécnica, sobre la base del Estudio de Demanda Aspiracional de Bachilleres de Quito, realizado en 2008 por la Escuela Politécnica del Ejército, a un universo de 400 bachilleres, el 71% de ellos de colegios particulares y municipales.

Las principales razones que señalan los jóvenes para acceder a la educación superior son la necesidad de capacitarse para la vida profesional y la de conseguir trabajo (Tabla 3).

TABLA 3. MOTIVACIÓN PARA IR A LA UNIVERSIDAD	
MOTIVACIÓN	PORCENTAJE
Superarse en la vida - Ser profesional	100%
Para conseguir trabajo	93%
Hacer amigos	61%
Mantenerse ocupado	33%
Por presión de mis padres	8%

Encuesta ESPE, 2008

Para obtener información sobre las instituciones de educación superior, los jóvenes utilizan en primer término la Internet, así como sus relaciones sociales y familiares. La incidencia de la orientación vocacional que se ofrece en los colegios es muy limitada (Tabla 4).

TABLA 4. MEDIOS EN LOS QUE BUSCA INFORMACIÓN EL ESTUDIANTE PARA IR A LA UNIVERSIDAD

MEDIO	PORCENTAJE
Internet	49%
A través de amigos	33%
A través de familiares	29%
Profesores - Colegio	26%
En las universidades propiamente	25%
Visitas al colegio	19%
Orientador vocacional	10%
Hojas volantes/ trípticos / folletos	4%

Encuesta ESPE, 2008

TABLA 5. CARRERAS DE MAYOR DEMANDA

CARRERA	PORCENTAJE
Ingeniería en Sistemas e Informática	9%
Ciencias Administrativas	7%
Derecho	6%
Gastronomía	5%
Finanzas y Auditoría	4%
Ingeniería en Adm. Turística y Hotelera	4%
Comunicación Social, Periodismo	4%
Com. Exterior y Negociación Internacional	3%
Economía	3%
Ingeniería Mecatrónica	3%
Ingeniería en Marketing	3%
Ciencias Biológicas	3%
Ingeniería Civil	3%
Ingeniería Agronómica	2%
Otras	4%

Encuesta ESPE, 2008

La Tabla 5 muestra las carreras de mayor demanda. Al respecto es importante notar la disminución que se da en los últimos años del interés por las carreras en ciencias sociales, así como el surgimiento de nuevos intereses como la gastronomía y el turismo, áreas que tienen una mayor demanda por el alto potencial turístico de nuestro país.

Si bien un 76% de los aspirantes confirma que seguirá la carrera que ha elegido, un 21% de los bachilleres cree que no podrá estudiar la carrera anhelada por diferentes razones, la primera de ellas, porque es conciente de su falta de conocimientos y por lo tanto de las deficiencias de la formación recibida, así como por su percepción de las restricciones del mercado laboral. En los estratos de menores ingresos la segunda razón es la falta de recursos económicos para costear la carrera (Tabla 6).

El bachiller selecciona en primer término la carrera y luego la institución de educación superior en que continuará sus estudios. Su ingreso a la universidad o escuela politécnica en la mayoría de los casos se hace de forma inmediata (Tabla 7).

TABLA 6. RAZONES PARA NO ESTUDIAR LA CARRERA ANHELADA

RAZÓN	NIVEL SOCIOECONÓMICO	
	Medio típico	Medio bajo
Falta de conocimientos y habilidades para la carrera	40,4%	48,1%
Mercado ocupacional de la carrera poco desarrollado	21,1%	14,8%
Mercado ocupacional de la carrera está saturado	24,6%	
Falta de recursos económicos para costear la carrera	10,5%	25,9%
Influencia de los padres y/o familia	10,5%	3,7%
Larga duración de la carrera	3,5%	14,8%
Baja perspectiva de salarios	3,5%	3,7%
Por problemas de salud	5,3%	
Influencia de los amigos		7,4%
TOTAL	57%	27%

Encuesta ESPE, 2008

TABLA 7. MOMENTO EN QUE SE INICIAN LOS ESTUDIOS LUEGO DEL BACHILLERATO

MOMENTO	MASCULINO	FEMENINO
Inmediatamente después de graduarse	77,2%	82,8%
A los 6 meses de graduarse	16,8%	12,8%
Al año de graduarse	5,1%	2,5%
Después de un tiempo mayor a 1 año de graduarse	1,0%	2,0%

Encuesta ESPE, 2008

A partir de la vigencia de la actual Constitución —octubre de 2008— rige en el Ecuador la gratuidad de la enseñanza hasta el tercer nivel (Art. 356), lo que ha traído como consecuencia un incremento de la demanda de estudios universitarios por parte de los bachilleres. Este incremento de la demanda no está acompañado de un aumento de la capacidad de las instituciones de educación superior para acoger a nuevos estudiantes, lo que ha provocado dificultades en aquellas universidades que no tienen establecidos sistemas de admisión.

Para aquellas universidades que tienen establecidos sistemas de admisión, el incremento del número de aspirantes ha traído como consecuencia que el porcentaje de ingreso haya disminuido; por ejemplo, para el caso de la Escuela Politécnica Nacional, si antes de establecerse la gratuidad de la enseñanza uno de cada cuatro aspirantes lo graba su admisión, hoy solamente uno de cada siete puede hacerlo.

POLÍTICAS DE ADMISIÓN

En el Ecuador no existe una política de admisión a nivel nacional. Si bien el Art. 59 de la Ley de Educación Superior establece que debe existir un Sistema Nacional de Admisión y Nivelación, hasta el momento no se encuentra en funcionamiento este Sistema, por lo que cada universidad fija sus políticas. Actualmente se encuentra en discusión en el Consejo Nacional de Educación Superior el Reglamento del Sistema Nacional de Admisión y Nivelación y es de esperarse que se lo pueda emitir en el presente año.

A falta de una reglamentación a nivel nacional, en las universidades y escuelas politécnicas existen diferentes tipos de requisitos de admisión, tales como: presentar el título de bachiller (libre ingreso); haber obtenido el Bachillerato Internacional; aprobar pruebas psicológicas o vocacionales, aprobar un examen de admisión; o aprobar un curso preuniversitario o propedéutico. Las pruebas de admisión pueden ser de conocimientos, de aptitudes o de ambos tipos. Es más, en una misma universidad pueden existir diferentes requisitos de admisión según lo determine cada facultad.

Para el establecimiento del Sistema Nacional de Admisión y Nivelación y sus políticas sugerimos que se consideren los siguientes criterios:

- *Equidad.* Dar las mismas oportunidades a todos sin discriminación alguna. No debe haber más limitaciones que las dadas por las aptitudes y vocación del aspirante.
- *Social.* Se debe tomar en cuenta las diferencias que se dan por las limitaciones del origen social, lo que hace necesario contemplar un sistema de becas; así como por la heterogeneidad de la calidad de la formación que se ofrece en los colegios de bachillerato.
- *Transparencia.* Se debe publicar las pruebas anteriores y sus resultados, a fin de que los aspirantes tengan una visión clara del tipo de prueba a la que estarán sujetos.
- *Diversidad.* Se debe considerar diferentes pruebas según los perfiles de las carreras a seguirse
- *Anonimato.* Se debe garantizar que quien califica no conozca a quien rindió la prueba.
- *Responsabilidad.* Se debe tomar en cuenta la disponibilidad del cuerpo académico y la capacidad instalada para fijar los cupos de ingreso y garantizar la calidad de la formación.

Las políticas de admisión implican la definición de algunos temas que previamente deben ser discutidos con detenimiento.

En primer término está la pregunta sobre si es posible a través de una prueba evaluar los conocimientos o aptitudes de los aspirantes. Esta es la primera objeción que se hace a las pruebas de ingreso, por lo que a veces se sugiere que a más de la prueba se tome en

consideración el rendimiento del bachiller en sus estudios previos; sin embargo, la experiencia muestra que esta propuesta no es la más adecuada para nuestro medio, ya que existe una marcada diferencia en las calificaciones de graduación según el establecimiento en que se obtiene el título de Bachiller. En los colegios particulares el promedio de las calificaciones tiende a ser superior al de los colegios estatales y en los colegios de mayor demanda los profesores tienden a ser más exigentes. Otra alternativa es realizar entrevistas personales a cada uno de los aspirantes, aspecto que puede ser útil pero que presenta dificultades logísticas dado su alto número.

El segundo aspecto es el relacionado con el tipo de prueba de admisión que debería tomarse. ¿Debe ser de conocimientos o de aptitudes? Y en cada uno de estos casos ¿qué conocimientos? y ¿qué aptitudes? La prueba de conocimientos es más discriminatoria dada la disparidad de la educación media. Los sectores sociales de menores recursos no tienen acceso a la educación de mejor calidad, por lo que una prueba de conocimientos lo único que haría es seleccionar a los ya elegidos por su posición social más elevada. Sin embargo, debe señalarse que las pruebas de aptitud, que pretenden medir las capacidades de razonamiento, concepción espacial, comprensión y otras cualidades, también tienen objeciones relacionadas con la diferente forma de razonar que existe en las diversas culturas. No todos los pueblos razonan en forma lineal o dialéctica, como es característico de la lógica occidental, sino que lo hacen en forma espiral con aproximaciones sucesivas cada vez más profundas, retomando reiteradamente el tema desde diferentes ángulos; además, el vocabulario cotidiano no siempre es el mismo, ya que toda pregunta de comprensión verbal presupone una vivencia cultural. Estos aspectos son importantes de considerar dada la riqueza y variedad cultural de nuestros pueblos.

Un tercer punto tiene relación con la metodología que se utiliza en el planteamiento de las preguntas de las pruebas de admisión. ¿Las preguntas deben ser abiertas o de opciones múltiples? En caso de ser abiertas existe una mayor posibilidad de valorar las capacidades individuales de los bachilleres, pero son sujetas a una mayor subjetividad en su valoración, más aún si se toma en cuenta

que serán miles los aspirantes, lo que implica que también serán muchas las personas que califiquen las preguntas. Las pruebas con preguntas de opción múltiple eliminan la subjetividad y su calificación puede ser automatizada, pero son impersonales.

POLÍTICAS DE NIVELACIÓN

Al igual que lo señalado para el caso de las políticas de admisión, no se tiene una política nacional de nivelación, por lo que cada universidad fija sus políticas, hallándose casos en que en una misma universidad coexisten facultades con políticas diferentes.

En el Ecuador se encuentran diferentes tipos de sistemas de nivelación, entre los que podemos mencionar: ingreso directo al primer nivel de la carrera (no existe nivelación); nivelación en el primer nivel de la carrera; cursos breves de introducción antes de iniciar la carrera de 3 ó 4 semanas de duración; y cursos propedéuticos de un semestre de duración.

Para el establecimiento de las políticas nacionales se propone tomar en cuenta los siguientes criterios para los cursos de nivelación:

- *Alcance.* Deben considerar solamente los conocimientos del bachillerato y no introducir en el conocimiento específico de la carrera.
- *Exoneración.* Quienes lo deseen pueden exonerarse de estos cursos, previa la superación de pruebas de conocimiento. Este criterio está relacionado con el anterior; de mejorarse la calidad de la enseñanza media, debería incrementarse el número de estudiantes que se exonere de estos cursos.
- *Diversidad.* Se debe considerar diferentes cursos de nivelación, respetando los diversos perfiles profesionales de las carreras a seguirse. Se puede concebir cursos propedéuticos para grupos de carreras afines; por ejemplo: ingeniería, ciencias sociales, ciencias de la salud, etc.
- *Duración.* Deben durar por lo menos un semestre.
- *Evaluación.* Para su aprobación debe exigirse los mismos requisitos de aprobación que para los cursos regulares de las carreras.

Antes de establecer una política nacional de nivelación deben discutirse previamente algunos aspectos, tales como:

Existen criterios que afirman que los estudiantes de los cursos de nivelación no deben ser considerados como estudiantes regulares de las instituciones de educación superior. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que los cursos propedéuticos son parte de la responsabilidad de las instituciones de educación superior, ya que sin ellos se pondría en peligro su excelencia académica. Los jóvenes que asisten a los cursos de nivelación deben estar matriculados en la universidad, por lo que deben ser considerados como alumnos regulares. Por ser estudiantes universitarios, deben también acogerse a los beneficios de la gratuidad de la enseñanza hasta el tercer nivel.

La existencia de un Sistema Nacional de Admisión y Nivelación podría considerar la posibilidad de que existan cursos de nivelación dictados por instituciones no universitarias, en cuyo caso se debería normar la autorización de su funcionamiento, control de su calidad, duración y costos.

En todo caso, la existencia de los cursos de nivelación es una consecuencia de las limitaciones de la educación media, por lo que se debe hacer todos los esfuerzos que sean necesarios para que la mayoría de los bachilleres que acceden a la universidad estén debidamente preparados.

CONCLUSIONES

Al momento es urgente estructurar el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación, según lo dispuesto en la Ley de Educación Superior. Con este fin, el primer paso es la aprobación por parte del CONESUP del Reglamento del Sistema Nacional de Admisión y Nivelación. Su discusión debe hacerse con la participación de todos los interesados.

Las universidades y escuelas politécnicas, conjuntamente con el Ministerio de Educación, deben estructurar programas tendientes a mejorar la calidad del bachillerato, a fin de que las oportunidades de acceso a la educación superior sean iguales para todos los bachilleres, sin ningún tipo de discrimen social o económico.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, Manuel A. (1973). *La Segunda Reforma Universitaria. Selección de documentos*, Universidad Central del Ecuador. Editorial Universitaria: Quito.
- De la Fuente, Juan R. (2006). «Educación y cultura como palancas del desarrollo», en *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades*. UDUAL: México.
- Espinosa, Jaime (1930). *La Universidad Central en los primeros cien años de vida republicana*. Imprenta de la Universidad Central: Quito.
- González Suárez, Federico (1970). *Historia General de la República del Ecuador*, Tres tomos. Editorial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana: Quito.
- Iturralde N., Gustavo (1983). *Universidad, Sociedad y Contemporaneidad*. Universidad de Guayaquil: Guayaquil.
- Marketing Consulting (2008). *Estudio de Demanda Aspiracional de Bachilleres de Quito*. Escuela Politécnica del Ejército: Quito.
- Moncayo, Germania (1944). *La Universidad de Quito. Su trayectoria en tres siglos 1951 - 1930*. Imprenta de la Universidad Central: Quito.
- Muñoz Llerena, César (1978). “Relato General del Seminario sobre «Problemas Universitarios»”, en *Anales Nos. 356 – 357, 1978 – 1979*, p. 285 – 290. Editorial Universitaria: Quito,
- Primer Congreso de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, Resumen General de Resoluciones (1973). en *Memorias*. Editorial Universitaria: Quito.
- The World Bank (2002). *Constructing Knowledge Societies: New Challenges for Tertiary Education*. The World Bank: Washington, D. C.
- Velasco, Galindo G. (1979). *Sobre el libre ingreso, la docencia universitaria y otros problemas*. Escuela Superior Politécnica del Litoral: Guayaquil.

RONDA DE PREGUNTAS PARA LOS EXPOSITORES DE CHILE, BRASIL Y ECUADOR:

1. Conociendo el grado de repitencia de los estudiantes, existe también una preocupación en el cuerpo docente de las universidades del país para ingresar a trabajar en estos centros superiores, ¿existe una metodología para comprobar el nivel pedagógico y académico de los profesionales docentes de universidades?
2. Hay estudiantes bachilleres, que quieren ingresar a la Politécnica, pero no tienen tiempo para estudiar, porque ella exige dedicación a tiempo completo, pero esa persona debe trabajar. ¿No cree usted que la universidad ecuatoriana no se ha fijado una meta para solucionar el problema de ingreso para estudiar en la universidad con modelos de clase modulares, semipresenciales, a distancia, dejando a un lado el pensar que el mejor profesional es aquel que durante su vida estudiantil estuvo más tiempo en el aula o donde se consideró más el conocimiento que el estudiante tenía al momento del ingreso a la universidad?
3. Llamo a la reflexión para considerar los criterios en donde tenemos falencias en el Ecuador, dentro del Ministerio de Educación y en la nueva Ley Orgánica de la Educación Superior.
4. En América Latina tenemos tendencia a la masificación en educación, pero debemos empezar a considerar la reducción de las inequidades. ¿Qué porcentaje de estudiantes tienen asegurada una beca o crédito, de aquellos que logran 475 puntos en el examen de ingreso en Chile?
5. Cuando los estudiantes no llegan a 450 puntos pueden ingresar a centros de formación técnica, lo cual ¿no estaría creando sistemas de calidad diferenciados? ¿Cómo creamos un sistema de educación superior que no incorpore estos circuitos de calidad diferenciados?

6. Los programas REUNI y PROUNI que se dieron en Brasil, plantean una vinculación entre educación y políticas sociales, ¿son ellas incompatibles o tienen cierta vinculación?
7. Los Arts. 13, 56 y 93 de la nueva Constitución hablan del sistema de Admisión y Nivelación, ¿dónde están las instituciones de bachillerato o educación media, ya que este es un problema educativo y no solamente universitario? Al hablar de un propedéutico hablamos de un año más de estudios, donde la persona no es ni secundaria ni universitaria. ¿En este sentido, dicho curso será financiado por el Estado?
8. El primer punto a considerar es la forma cómo los bachilleres llegan a la universidad. ¿Qué pasará con aquellos estudiantes que no ingresen a la educación superior? Hay que definir el tipo de bachiller que necesitan las universidades y las politécnicas, y estas instituciones deben definir qué tipo de profesionales son requeridos en la sociedad.
9. ¿Qué periodicidad, alcance, sectores involucrados se da o existen en el sistema de evaluación de la admisión y nivelación en Chile?
10. ¿Cómo tratan la selección de estudiantes que provienen de diferentes culturas, las pruebas son iguales que para los demás aspirantes?
11. Quisiera conocer alguna referencia de este tipo de institutos en otros países, para saber qué técnicos y tecnólogos requiere la sociedad ecuatoriana en este momento.
12. No vemos con claridad la respuesta de las universidades a la diversidad cultural de los países latinoamericanos. ¿Qué criterio les merece la plurinacionalidad y la diversidad de nuestros países en cuanto se refiere al asunto cultural, a sus raíces y saberes? Creo que es momento de pensar qué clase y calidad de educación queremos para esta diversidad cultural de América Latina y, por ende, en la educación.
13. El CONESUP registra títulos extranjeros, por tanto, chilenos. ¿Ustedes tienen un sistema de reconocimiento de las titulaciones? ¿Existe una medida única de créditos? En el sistema de titulación, Chile tiene postgrados y maestrías y quiero saber si ellos cuentan con la misma calidad académica. Los títulos emitidos

por las entidades castrenses, que tienen diferente duración, ¿se consideran igual en su registro?

RESPUESTAS DE LA EXPOSITORA DE CHILE

El financiamiento universitario en Chile no se da para personas que tienen puntajes menores a 450, porque no se considera una inversión, pero este es el caso de las universidades del Consejo de Rectores. Si es un estudiante excelente se le ofrece crédito o beca universitaria. Los créditos pueden ser solidarios, con intereses blandos o con tasas de interés mayor. También se han hecho acuerdos con los bancos para que entreguen créditos para estudios con intereses más bajos que lo normal.

En cuanto a las personas que no llegan a ese puntaje, no hay un circuito de calidad diferenciado, sino que ello depende de los intereses personales de los estudiantes y de la oferta académica que se les presenta.

La evaluación del sistema de admisión y nivelación existe en relación con los instrumentos que se aplican en las mediciones educacionales del país; hay una evaluación anual de parte de una comisión extranjera, también cada universidad hace evaluación de la prueba. Es decir, hay un trabajo permanente para mejorar el documento. En la política del instrumento, este cambio que se hizo incorporando a la prueba antecedentes curriculares, ha abierto un sesgo en cuanto al ingreso a las universidades; esto hará que se revise el instrumento y quizá tendremos que volver a aplicar el anterior, ya que se ha detectado que los colegios municipales no están participando mayormente y ese es un problema que actualmente está latente.

No tenemos un sistema de titulación uniforme en Chile. Cada universidad tiene la potestad de decidir sobre su titulación; recién ahora se está tratando de organizar.

Las maestrías son carreras de 2 años y los post-títulos son de 4 años. En cuanto a los títulos obtenidos en el sistema castrense, ellos sí son reconocidos como grado superior.

RESPUESTA DEL EXPOSITOR DE BRASIL

No hay incompatibilidad entre educación y políticas sociales. Tenemos que considerar que nuestros países tienen grandes desigualdades sociales, donde la educación pública debe estar comprometida con las cuestiones sociales, desde el punto de vista de conocimiento, la producción de tecnología, como también la solución de problemas ligados al desarrollo social o respeto a dos conceptos que son fundamentales cuando se trata de educación superior pública, que debe trabajar con vista a la excelencia académica y a su pertinencia social. No es incompatible que una institución pública de educación superior comparta su espacio con una privada, y no es un problema que compete exclusivamente a la educación. Si conocemos que la selectividad social es fuerte en las instituciones públicas, es fundamental que a partir de ello se busquen formas de disminuir el problema.

La reserva de cupos se da en un porcentaje para personas que pasan la prueba de admisión, la diferencia está en que las personas están compitiendo entre ellos. En Brasil tenemos otros procesos que tratan la cuestión de la diversidad; por ejemplo, se aprobó que la historia de la cultura negra sea obligatoria en la educación de los niños; conforme nuestra Constitución, la educación básica puede ser en portugués y en la lengua indígena, por lo que estamos haciendo procesos de capacitación de profesores indígenas, que pasan una prueba de admisión formulada con características específicas y que tiene condiciones especiales.

Nosotros tenemos cursos de formación de tecnólogos, cuyos exámenes de admisión dependen si son instituciones públicas o privadas.

RESPUESTA DEL EXPOSITOR DE ECUADOR

Es importante la pedagogía para el docente universitario, pero él también debe conocer bien su materia. En Ecuador falta utilizar las TICs, sobre todo en el caso de los cursos propedéuticos, que pueden darse a distancia y presenciales.

Hay limitaciones para que el estudio sea a tiempo completo en determinadas carreras (ingenierías, por ejemplo), porque un amplio porcentaje de la formación de los estudiantes está dado por laboratorios. Esto debería enfrentarse con sistemas de becas y créditos estudiantiles que apoyen básicamente lo relacionado con movilización, manutención mínima y materiales educativos.

El propedéutico es un curso que debe estar al alcance de todos los estudiantes, y debería ser gratuito, ya que la mayor parte de aspirantes a ingresar a la universidad lo requieren. Sin embargo, actualmente no existe capacidad física de parte de la universidad para ofrecer estos cursos a todos los demandantes.

En el caso de los institutos, también debe haber un sistema de admisión y nivelación, porque la demanda es muy superior a la oferta académica. Podría ser la misma prueba de aptitudes, en base de cuyo puntaje, la universidad podría seleccionar a sus estudiantes.

La diversidad cultural tiene que ser tratada desde el punto de vista de las características culturales del ambiente en que vive la persona. No creo que se requieran exámenes de admisión diferenciados por la comunidad de la que provienen; se debe procurar que ese proceso no sea sesgado, sino que se deban hacer preguntas de contenido considerando la heterogeneidad. Por ello, las pruebas deben ser diseñadas por pedagogos, incluir a gente de todas las áreas geográficas.

SISTEMATIZACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR LAS 10 MESAS DE DISCUSIÓN

Las mesas de discusión trabajaron diferentes temáticas relacionadas con la admisión y la nivelación de la educación superior. A continuación se presentan las propuestas presentadas en la plenaria.

Mesa N° 1.

DEFINICIONES, POLÍTICAS Y MECANISMOS PARA LA ADMISIÓN ESTUDIANTIL

Moderador: Eduardo Fabara

Principios, objetivos y finalidades de la admisión estudiantil a las Instituciones de Educación Superior

Definición.- Es un conjunto de lineamientos y procedimientos destinados a regular el acceso de los estudiantes a las instituciones de educación superior. El proceso de admisión requiere de un análisis previo al estudiante para conocer sus aptitudes y poder facilitarle la elección de una carrera o profesión.

Principios:

- Universalidad (todos los estudiantes tienen derecho de ser admitidos en las Instituciones de Educación Superior en igualdad de condiciones).
- Equidad, no discriminación de ningún tipo (cultura, género).
- Transparencia, no contaminarse por ningún tipo de interés.
- Confidencialidad, garantizando el anonimato de los postulantes.
- Reconocimiento de las competencias de los postulantes.

Finalidades y Objetivos:

- Democratizar el acceso a las instituciones de educación superior (en términos de igualdad de oportunidades).
- Articulación entre los dos niveles de educación, media y superior.
- Contribuir a mejorar la calidad en el rendimiento académico de los estudiantes.

- Facilitar la elección de carreras o programas a los estudiantes, de acuerdo con las necesidades del país.
- Facilitar la movilidad de los estudiantes y el reconocimiento de sus estudios a nivel nacional.
- Fomentar el acceso a la educación superior de colectivos (por ejemplo de grupos étnicos).
- Promover la articulación entre oferta académica y oferta laboral.
- Incentivar a la educación media para que forme al estudiante hacia una determinada profesión.

Procedimientos:

- Aprobación del examen nacional de admisión por aptitud académica.
- Existencia de cupos propedéuticos por carreras

Admisión estudiantil con o sin restricciones

(ingreso directo e irrestricto o restringido)

.....

Se sugiere los siguientes aspectos:

- Examen de admisión.
- Cupos de las instituciones
- Articulación entre la oferta académica y la oferta laboral.
- Incentivar para que el sistema de educación media oriente y forme al estudiante hacia una determinada profesión.
- Empezar por el reconocimiento de las necesidades de desarrollo que tiene el país.

Admisión: ¿Problema de cantidad o calidad de los alumnos que ingresan? *(Tratamiento del problema de la heterogeneidad social de los alumnos en sistemas de educación superior de masas)*

.....

La mesa con respecto a este punto, expuso lo siguiente:

- La admisión es cuestión de dos aspectos: cantidad y calidad.
- Es cuestión de calidad, entendiéndose como el cumplimiento de los fines. La masificación ha ocasionado el deterioro de la calidad.

- Calidad es darle al País lo que éste necesita, en término de los talentos humanos que se requieren.
- El Estado no asume la responsabilidad de dar una buena educación básica y media. Este aspecto debe ser exigido.
- La cantidad se podría regular por el número de profesionales que se requieren.
- Siempre debe primar la calidad antes que la cantidad.
- Se debe hacer la evaluación en distintos escenarios. La calidad se debe aplicar en el momento de la admisión. La cantidad hay que regularla para cada una de las carreras. Se necesita mucha valentía desde el punto de vista político para asumir esta responsabilidad.
- Establecer políticas especiales para las minorías (cupos especiales, discriminación positiva).
- Establecer pruebas de ingreso comunes dentro de un sistema nacional, realizadas por un organismo independiente de las instituciones de educación superior.

Garantías de cumplimiento de la admisión en las instituciones particulares *(cofinanciadas y autofinanciadas)*

La mesa propone lo siguiente:

- La premisa del cumplimiento de un sistema de admisión debe ser para todo el Sistema de Educación Superior.
- El Estado debería garantizar la educación gratuita solamente en las universidades públicas.

Admisión según carreras, áreas del conocimiento, según tipo de institución *(Instituto Superior Técnico o Tecnológico, Universidad o Escuela Politécnica) o común y general a todos los estudiantes.* *(En el caso de tipo de institución: ¿reproducción de la distinción entre universidades e instituciones no universitarias y circuitos de “calidad diferenciados” al interior del sistema?)*

La mesa no consiguió una homogenización de criterios en cuanto al sistema de admisión ya que algunos participantes proponen una

diferenciación por carreras y programas y otros que se mantenga un sistema de admisión unificado, a continuación las posturas diferentes:

SISTEMA DE ADMISIÓN UNIFICADO	SISTEMA DE ADMISIÓN DIFERENCIADO
<p>El sistema de admisión debería ser el mismo para todas las instituciones del sistema de educación superior. No deberían existir diferencias en los procesos de admisión entre carreras, porque todas forman parte del sistema de educación superior. Podría ser considerado como una discriminación.</p>	<p>Debería existir diferencias en los procesos de admisión entre las diferentes instituciones, porque en las universidades van a obtener un título terminal y en los institutos solamente títulos intermedios. El sistema de admisión debería considerar las necesidades y requerimientos de cada sector del país o provincia. La admisión debería realizarse según el tipo de carreras de acuerdo a la diferenciación que realiza el CONESUP por áreas. Si actualmente los institutos superiores tienen muy pocos estudiantes, con procesos más estrictos de admisión habrá menos todavía.</p>

Mecanismos de admisión: exámenes de ingreso, cursos propedéuticos, libre ingreso, cupos, etc.

La mesa presentó entre sus propuestas, los siguientes aspectos:

- Existe un consenso en cuanto a la aplicación de un proceso de selección y admisión.
- Una opción podría ser el considerar las calificaciones de los estudiantes en su educación secundaria de los últimos tres años.
- El examen de ingreso debería ser preparado por un organismo externo a las universidades (por ejemplo podría ser el CONESUP).
- Aplicar un examen diagnóstico para evaluar las aptitudes de los postulantes y facilitar el desarrollo de una determinada carrera.
- El sistema de ingreso debería funcionar con «niveles básicos de puntaje» y no con puntajes o estándares demasiado altos.
- Establecer un propedéutico para quienes lo necesiten y facilitar el ingreso directo a la universidad para quienes estén aptos. También se podría establecer un sistema de cupos nacionales para las diferentes carreras.

- Establecer como primer paso una prueba diagnóstica que permita conocer si el estudiante necesita un propedéutico, se necesita también evaluar al estudiante al final del curso para que pueda ingresar a la institución.
- El estudiante que curse el propedéutico debería ser considerado como «aspirante» y no todavía como estudiante de educación superior. No está claro si el estudiante que cursa el propedéutico en una institución, solamente podría ingresar en esa misma institución?

Objetivos y finalidades de mecanismos de admisión:

Los mecanismos de admisión pueden ser:

- Pruebas de aptitud académica (inteligencia), pruebas de conocimientos científicos o pruebas por tipo de carrera.
- Cursos propedéuticos que tienen el objetivo de nivelar los conocimientos de la secundaria, permitir una introducción a la educación superior o al inicio de la carrera. La duración debería ser de 18 semanas.
- Se puede considerar como otro mecanismo, el récord académico del estudiante.

Perfil del profesional docente que interviene en los procesos de admisión.

Se sugiere que sean docentes que trabajen en educación superior.

Personas que participaron en la mesa

Los nombres que constan en esta lista son de aquellas personas que se registraron en esta mesa, presentamos las disculpas correspondientes si algún participante no consta en ella.

- Ignacio Ayerve PUCE
- Patricio Benavides U. Politécnica Salesiana
- Pablo Guerrero U. Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas

- Fernando Herrera Instituto Gran Colombia
- Elisa Lanas U. de Otavalo
- Diego Lara U. Tecnológica Indoamérica
- Juan Antonio Mena UTE
- Christian Veloz SENACYT
- Jairo Villagómez IECE
- María Pía Vera FLACSO

Mesa N°2:

DEFINICIONES, POLÍTICAS Y MECANISMOS PARA LA NIVELACIÓN ESTUDIANTIL

Moderador: Hernando Merchán

Definición de la nivelación estudiantil a las IES

Se puede definir a la nivelación como el proceso encaminado a conseguir que las/los bachilleres tengan los conocimientos académicos básicos, según el perfil de la carrera, que les permitan el ingreso y permanencia en el Sistema de Educación Superior.

Principios, objetivos y finalidades de la nivelación estudiantil a las IES

- a. Principios.-** el Sistema de Nivelación debería estar regido por los siguientes principios:
- Derecho a la educación
 - Acceso universal
 - Igualdad de oportunidades
- b. Objetivo.-** el objetivo primordial de la nivelación estudiantil debería ser desarrollar los conocimientos académicos básicos que permitan a las/los bachilleres el ingreso y permanencia en el Sistema de Educación Superior.
- c. Finalidades.-** la mesa propuso que las finalidades de la nivelación estudiantil, deberían ser las siguientes:
- Garantizar en el proceso de nivelación la aplicación y observancia de los principios: derecho a la educación, acceso universal, igualdad de oportunidades.

- La nivelación debería constituirse en un elemento que contribuya al aseguramiento de la calidad de la educación superior y a la excelencia académica.

¿Nivelación de conocimientos o aptitudes (*competencias*)?

En virtud de que la formación de las/los egresados del bachillerato es heterogénea, el sistema debería estar orientado a la nivelación de los conocimientos académicos.

Garantías de cumplimiento de la nivelación en las instituciones particulares (*cofinanciadas y autofinanciadas*).

En observancia y cumplimiento del art. 356 de la Constitución Política del Ecuador... «Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, en la movilidad y en el egreso...».

La nueva Ley de Educación Superior, debería establecer la normativa que garantice el Sistema de Nivelación a través del organismo de planificación, regulación y coordinación interna del sistema (artículo 353 de la Constitución Políticas del Ecuador)

Mecanismos de la nivelación estudiantil: cursos, talleres, tutorías, seminarios, etc.

El Sistema de Nivelación podría ejecutarse a través de cursos de nivelación académica acorde a los diferentes perfiles ofertados por las carreras.

Se puede hacer una aplicación y aprovechamiento de la normativa ya existente sobre el perfil del bachiller nacional. Decreto Ejecutivo 1786.

Duración de los cursos y tipo *(presenciales, a distancia, en línea, etc.)*

Los cursos de nivelación académica deberían tener una duración máxima de 480 horas presenciales o sus equivalentes en las otras modalidades.

La modalidad podría ser abierta de acuerdo con los requerimientos institucionales: presencial, semipresencial, a distancia o en línea.

Nivelación según carreras, áreas del conocimiento, según tipo de institución *(Instituto Superior Técnico o Tecnológico, Universidad o Escuelas Politécnica) o común y general a todos los estudiantes)*

La nivelación se podría ejecutar por áreas de conocimiento en función de los perfiles de carrera y de conformidad con las Instituciones de Educación Superior en las que se desarrollan.

Se puede complementar con conocimientos y capacidades relacionadas con saber, saber hacer y saber ser, estas son:

- Razonamiento lógico,
- Lenguaje y comunicación,
- Saberes humanísticos (culturales, axiológicos, ambientales, cívicos).

Recomendación para el grupo de Educación Superior, con respecto a esta pregunta:

Incorporar en la pregunta a los institutos pedagógicos y conservatorios de música y arte. Art. 352

Tipo de profesional docente que interviene en la nivelación:

- Se podría llevar a cabo un proceso de registro voluntario de docentes, selección e incentivos para convocar a los “mejores docentes” para la nivelación.

- Este aspecto se sugiere que sea trabajado por las áreas académicas y de los directivos de las Instituciones de Educación Superior.
- De preferencia podrían ser los docentes de los primeros niveles, sujetos a procesos de selección, capacitación e incentivos.
- Se debería desarrollar criterios preferentes de selección.

Límites para la nivelación estudiantil.

Los tiempos, exigencias, caracterizaciones que ya fueron definidos anteriormente.

Recomendaciones:

La mesa propuso los siguientes aspectos que no estaban dentro de su temario de discusión y que, sin embargo, presentaron como recomendaciones:

- Establecer Políticas de Estado orientadas al seguimiento e investigación de las/los bachilleres, lo que ayudaría a realimentar el currículo académico, con el apoyo de un sistema estadístico y de indicadores nacionales sobre educación.
- Articulación curricular de la educación media con la educación superior.

Personas que participaron en la mesa.

Los nombres que constan en esta lista son de aquellas personas que se registraron en esta mesa, presentamos las disculpas correspondientes si algún participante no consta en ella.

- Alfredo Bastidas CONEA
- Oswaldo Carrillo CONESUP
- Rangel Galo Holguín U. Laica Eloy Alfaro de Manabí
- María Loaiza U. Técnica Particular de Loja
- Javier Salazar Paredes U. Naval Comandante Rafael Moran V

- Víctor Recalde CONESUP
- Guillermo Rosero Colegio Nacional Mejía
- Jorge Andrade U. de Bolívar
- Martha Aroca U. de Bolívar
- César Benítez Colegio Instituto Superior Pedagógico
Manuela Cañizares

Mesa N°3:

GOBIERNO DEL SISTEMA DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN ESTUDIANTIL

Moderador: Augusto Espinosa

Definición del Sistema de Admisión y Nivelación estudiantil

La mesa define al sistema de admisión y nivelación estudiantil como la instancia que diseña, controla, coordina y regula a nivel nacional, los procesos de nivelación y admisión de postulantes a las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.

Dada su función, todas las Instituciones de Educación Superior deberían ser controladas, no solo las públicas.

Definición del gobierno del sistema de Admisión y Nivelación

La mesa de discusión establece que el Sistema de Admisión y Nivelación debería estar gobernado por el organismo técnico de aseguramiento de la calidad que establece la Constitución del Ecuador;¹ el mismo que, para el efecto, creará una división especial en su interior, financiada a través de recursos fiscales.

Al interior de cada Institución de Educación Superior debería existir una instancia de admisión y nivelación, que estará regulada y coordinada por esta división especial.

Este criterio se deriva de la constatación de que la Admisión y Nivelación son componentes necesarios para garantizar la calidad de la educación superior.

1 Numeral 2 del Art. 353 de la Constitución

Atribuciones, deberes y responsabilidades del organismo encargado de llevar adelante la Admisión y Nivelación en las casas de estudio

La nueva Ley de Educación Superior debería establecer las atribuciones y responsabilidades del organismo técnico que gobierna el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación.

En este sentido, la Ley debería incluir los siguientes lineamientos básicos:

- Estructurar el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación.
- Dirigir y supervisar el sistema de admisión, estableciendo niveles de coordinación y control con las instancias de Admisión y Nivelación de cada Institución de Educación Superior.
- Evaluar y mejorar continuamente el sistema de nivelación y admisión.
- Establecer y reglamentar los mecanismos de nivelación y admisión a las Instituciones de Educación Superior, considerando la heterogeneidad de los sistemas menores de educación y garantizando el principio de igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso.

Perfiles de las personas que conformarán el organismo y mecanismos de selección

La selección de las personas que serán parte del sistema de admisión y nivelación, se debería realizar por concurso de oposición y méritos, considerando los siguientes perfiles básicos:

- Académicos y profesionales no vinculados a las instituciones de educación superior.
- Experiencia en el área educativa de nivel superior tanto en docencia, en investigación, en gestión y evaluación, dependiendo de las funciones que vaya a desempeñar.
- Poseer grado académico de 4to nivel.

Mecanismos de rendición de cuentas del organismo.

Este organismo deberá rendir cuentas de los recursos manejados, siguiendo el Derecho Público Ecuatoriano y los procedimientos que se establecen en él. Estará sujeto a los entes de control que la Constitución establece.

La rendición de cuentas incluirá los resultados de la gestión; para lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecerá los mecanismos adecuados para que esto se cumpla. Se podría considerar también la posibilidad de crear un organismo de Auditoría Técnica Periódica de Resultados, para el mejoramiento continuo del sistema.

Recomendaciones

La mesa propuso los siguientes aspectos que no estaban dentro de su temario de discusión y que sin embargo los presentaron como recomendaciones:

El proceso universal de admisión debería establecer los parámetros mínimos comunes obligatorios; además, de considerar una instancia de admisiones por aptitudes y/o por conocimientos; una vez admitido, el postulante se propone que el mismo, curse por una instancia de formación en ciencias básicas, que le faculte para realizar investigación científica.

Personas que participaron en la mesa.

Los nombres que constan en esta lista son de aquellas personas que se registraron en esta mesa, presentamos las disculpas correspondientes si algún participante no consta en ella.

- Blanca Cárdenas IECE
- Franklin Castillo Guerrón FIPEDEC
- Salva Almeida U. Tecnológica Equinoccial

- Jorge Leonardo Izurieta UTE
- Rodrigo Sánchez Colegio Instituto Tecnológico Bolívar
- Patricia Avellano Universidad OG Mandino
- Raúl Costales Politécnica Nacional

Mesa N^o4:

FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN

Moderador: Carlos Arcos

Modelos de financiamiento de este tipo de sistemas: estatal, institucional (propias instituciones de educación superior) o mixto y aplicabilidad al caso ecuatoriano.
.....

El financiamiento de la admisión, entendido como admisión a un examen cuya aprobación permite al estudiante matricularse en una universidad o en un instituto tecnológico, debe estar a cargo de la instancia responsable de todo el proceso de administración de la prueba. Estos recursos podrían ser públicos y deberán ser parte del presupuesto de la institución responsable.

Al analizar el aspecto vinculado con la nivelación se estableció que el financiamiento de esta actividad debe ser parte del presupuesto de la universidad.

La admisión y nivelación estudiantil y su relación con el derecho de los y las estudiantes a la gratuidad de la educación superior pública de tercer nivel y su vinculación con la responsabilidad académica.
.....

En el caso de las universidades públicas, los procesos de admisión y nivelación estudiantil podrían ser gratuitos en una primera oportunidad. Sin embargo los estudiantes reprobados, en una segunda prueba, deberían pagar los costos del curso de nivelación, pues han perdido el derecho a la gratuidad.

Criterios para el financiamiento del sistema de admisión y nivelación estudiantil *(matrícula, cantidad de docentes, demanda potencial del nivel medio, nivel socioeconómico de los estudiantes, tipo de institución, tipo de carrera, tipo de región, por género, etc.)*

Para la reflexión de este punto la mesa hizo referencia al Art. 357 de la Constitución. Se considera que la pregunta apunta a establecer indicadores que permitan una equidad en la asignación de recursos para la universidad en el componente de nivelación. Las universidades tienen la responsabilidad de preparar al estudiante para rendir la 2da prueba. Se deben tomar en cuenta la cantidad de estudiantes acorde a la oferta de las instituciones.

El Estado debería hacer una compensación eficiente a las universidades para garantizar que un sistema de admisión y nivelación dé resultados.

¿A quién se debe compensar: al estudiante o a la universidad?

La universidad debe hacer un esfuerzo para que el mayor número de estudiantes apruebe en la segunda oportunidad y podrían ser premiadas (en términos de estímulos económicos), conforme el número de estudiantes que lo logren. Este financiamiento operaría como un estímulo.

La mesa consideró necesario profundizar el análisis de los componentes de la gratuidad.

Rendición de cuentas de los fondos presupuestados, recibidos y gestionados por el sistema de admisión y nivelación estudiantil *(instrumentos de control y auditoría)*

La universidad nivela según los contenidos de la prueba. La evaluación de esta prueba, reflejaría la calidad del sistema de nivelación.

Se debería trabajar en la evaluación continua del sistema educativo (se recomienda evaluaciones externas).

La mesa propuso la discusión pública de los resultados de las pruebas de admisión. Este elemento se convertiría en una herramienta importante de rendición de cuentas y un estímulo para que la universidad cumpla un papel destacado dentro de la nivelación.

La ley de educación superior debería establecer los mecanismos de auditoría y control de los recursos asignados, relacionándolos con los resultados del sistema de nivelación.

Personas que participaron en la mesa.

Los nombres que constan en esta lista son de aquellas personas que se registraron en esta mesa, presentamos las disculpas correspondientes si algún participante no consta en ella.

- Homero Burbano Instituto Veinticuatro de Mayo
- Ana Ceferino IECE
- Guillermo Flores Zapata U. Particular de Especialidades
Espíritu Santo
- Ernesto González U. Espíritu Santo
- Walter Guacho Instituto Victoria Vásquez Cuvi
- Verónica León CONESUP
- Juan Ortiz U. Técnica de Babahoyo
- Gerardo Nicola SENPLADES

Mesa N°5:

ESTRUCTURA LEGAL DEL SISTEMA DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN

Moderadora: María Belén Moncayo

¿En qué lugar debería estar el tema de admisión y nivelación estudiantil dentro de la nueva Ley de Educación Superior y siguiendo los nuevos principios establecidos para la Educación Superior en la Constitución (art. 351)? ¿Por qué?
.....

La mesa discutió el tema en función de los principios establecidos en la Constitución, ligando a los ejes vertebrales de la Ley de Educación Superior. Los principios se citan a continuación:

- Autonomía responsable,
- Cogobierno,
- Igualdad de oportunidades,
- Calidad,
- Pertinencia,
- Integralidad,
- Autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento.

Se propuso ubicar al Sistema de Admisión y Nivelación bajo el principio de **igualdad de oportunidades** reconociendo el principio constitucional de universalidad en el acceso a la educación superior bajo el cual todos estudiantes de bachillerato tienen derecho a postular “en igualdad de condiciones” a las pruebas de admisión al Sistema de Educación Superior. No obstante, para que sea efectivo este principio es necesario abordar lo siguiente:

- Una eficiente articulación del Sistema Nacional de Educación con el Sistema Nacional de Educación Superior, que debería sustentarse en

un proceso de reforma integral de la educación ecuatoriana. Sobre el tema surgen dos interrogantes:

- ¿Está dispuesto el Gobierno Nacional a poner en marcha una reforma integral de la Educación?
- ¿Se han valorado los costos (financieros y políticos) de la Reforma Integral de la Educación requerida para garantizar el principio de igualdad de oportunidades en la admisión al Sistema Nacional de Educación Superior?

Solamente si se resuelve la problemática de articulación expuesta se podrá implementar un Sistema de Admisión de carácter general, el mismo que debería mantener un cierto grado de flexibilidad y adaptación a la realidad de la educación superior ecuatoriana, a las particularidades de los componentes del SNES, que respete la autonomía universitaria (y la regule) y los derechos de los aspirantes.

Garantías y mecanismos para una adecuada coordinación y estricto cumplimiento de la reglamentación secundaria de la Constitución: Ley de Educación Superior, Reglamento de la Ley de Educación Superior, Regulaciones del Organismo Público encargado de la acreditación y aseguramiento de la calidad, Organismo Público de Planificación, Articulación y Regulación Interna del Sistema, Estatutos de las Instituciones de Educación Superior y sus reglamentos internos.

Se propuso que los mecanismos de coordinación y cumplimiento de las disposiciones constitucionales relacionadas con el Sistema de Admisión y Nivelación podrían ser los siguientes:

- La conformación de un organismo regulador del Sistema de Admisión y Nivelación, el mismo que se adscribirá al organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior.
- La definición respecto de la adscripción de los institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos al Sistema Nacional de Educación Superior que actualmente dependen del Ministerio de Educación. Es necesaria la armonización de la legislación relacionada con esta temática.

- La reglamentación de carácter general que regule el ámbito técnico-operativo del Sistema de Admisión y Nivelación y en lo relativo a su formulación, aplicación, monitoreo, seguimiento y evaluación.
- Las herramientas o instrumentos de admisión (pruebas), en lo posible deberían ser de aplicación general, unificadas y vinculantes para las instituciones públicas y privadas, en todo el territorio nacional; y, deberían ser incorporadas en una plataforma informática que brinde condiciones de transparencia, agilidad, confidencialidad y oportunidad en el procesamiento y entrega de resultados.
- El financiamiento del proceso de admisión y nivelación debería estar asociado a las disposiciones constitucionales, especialmente a las que tiene que ver con la gratuidad.
- Se debería trabajar en una reforma del régimen académico de las Instituciones de Educación Superior orientada a estos fines.

Plazos para el establecimiento de la normativa y su adecuación a la Constitución y cumplimiento efectivo. Tiempos para la equiparación de requisitos para efectivizar el sistema de admisión y nivelación en las Instituciones de Educación Superior: Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Observatorios de Música y Artes

La mesa propuso las siguientes tareas y tiempos para su realización:

Ley	360 días desde la vigencia de la nueva constitución
Reglamento	180 días desde la vigencia de la Ley
Reforma de Estatutos Instituciones de Educación Superior	Hasta 6 meses contados de la vigencia de la normativa (nudo crítico: trámite del CONESUP)
Proceso de formulación, socialización, implementación y evaluación.	1 año
TOTAL	3 AÑOS

Organismo responsable de verificar el cumplimiento

- a. **Ámbito de regulación del Sistema.**- Se debería crear un organismo específico encargado del sistema de admisión y nivelación, adscrito al organismo público-técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación superior.
- b. **Conformación.**- la conformación de este organismo debería realizarse a través de concurso de méritos y oposición, con ciudadanos que al momento de su incorporación en el organismo, no ejerzan cargos de representación o dirección en las Instituciones de Educación Superior, con perfiles relacionados con la evaluación, con una duración de cuatro años en sus funciones.
- c. **Ámbito de regulación de cada Subsistema.**- Las Instituciones de Educación Superior deberían conformar en su estructura y procesos, una comisión de admisión y nivelación especializada, encargada de regular los subsistemas. Cada institución deberá conformar la comisión. El rol principal de la comisión es administrar y operativizar el proceso de conformidad con la reglamentación general establecida para el efecto.

Reglamentación de los mecanismos que posibiliten la responsabilidad social de la Institución de Educación Superior, así como la transparencia y visibilidad pública de los resultados de la aplicación del sistema

Sobre este punto la mesa propuso:

- El establecimiento de una normativa de carácter general.
- La existencia de una unidad adscrita al organismo público-técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, conformado por ciudadanos, que al momento de su incorporación, no ejerzan cargos de representación o dirección en las Instituciones de Educación Superior.
- Un mecanismo tecnológico o plataforma informática a prueba de fraudes.
- La publicación de los resultados generales.

- La publicación de la prueba luego de ser rendida.
- La difusión masiva del sistema: normativa, procesos, resultados y evaluación del Sistema.

Personas que participaron en la mesa.

.....

Los nombres que constan en esta lista son de aquellas personas que se registraron en esta mesa, presentamos las disculpas correspondientes si algún participante no consta en ella.

- | | |
|---------------------|---|
| ▪ Emir Álava Ormaza | Instituto Pedagógico Eugenio Espejo |
| ▪ Cumandá Campi | Instituto Babahoyo |
| ▪ Gonzalo Karolis | Colegio Vicente León |
| ▪ Miguel Guamán | Universidad Técnica de Machala |
| ▪ Juan Carlos Luna | Colegio Instituto Tecnológico Superior
Central Técnico |
| ▪ Rubén Ruiz | CONESUP |
| ▪ Jose F. Murillo | Instituto Colombia |

COMENTARIOS DE LOS PARTICIPANTES SOBRE EL TRABAJO PRESENTADO POR LAS MESAS DE DISCUSIÓN 1, 2, 3, 4 Y 5

Se sugiere que la Mesa 1 incluya aspectos de admisión y nivelación relacionados con los institutos tecnológicos y de conservatorios. Hay que diferenciar las características de éstos con las universidades.

Se sugiere que la Mesa 4 hable también del presupuesto para institutos técnicos, tecnológicos y conservatorios.

1. ¿Cómo asegurar la calidad de los programas de nivelación?
2. En las distintas mesas, hay diferencias entre lo que es admisión, pero la nivelación es una manifestación de debilidad que debe tratarse así. En la Constitución se consideran ambas como un solo sistema, situación que debe superarse, se debería lograr que el bachiller, rinda un buen examen de ingreso al Sistema de Educación Superior.
3. La nivelación y admisión debería aplicarse por áreas del conocimiento, para que los estudiantes demuestren sus potencialidades (técnica, humanística, salud, etc.).
4. Deberían incluirse mecanismos de retroalimentación con el fin de superar las deficiencias de la educación media, en este sentido es necesario fortalecerla, con el apoyo de las universidades, pero la nivelación no puede resolver todas las necesidades de los bachilleres. El colegio debe producir bachilleres con las competencias necesarias para optar por la educación superior.
5. En relación con el órgano de gobierno encargado de la nivelación, debería estar conformado por personas no vinculadas con las universidades, pero esta afirmación debe analizarse a la luz

de la reflexión realizada, que sugería que los miembros de este órgano de gobierno deberían ser docentes universitarios. Lo que debe evitarse es que tengan algún tipo de parentesco o relación con los postulantes.

6. En el caso de que la segunda prueba después del curso de nivelación deba ser pagada por el estudiante, hay que evitar que esto se transforme en un mecanismo de discriminación.

RESPUESTA DE LOS EXPOSITORES DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN 1, 2, 3, 4 Y 5

En cuanto a la temporalidad del Sistema de Educación Superior, consideramos que la admisión debe constituirse en una norma, mientras que la nivelación debe ser un caso excepcional para igualar las asimetrías o deficiencias de la educación media o básica. Se debe considerar que los procesos de nivelación deben tener un plazo para lograr estándares mínimos de calidad.

Con relación a la segunda prueba, la mesa consideró que hay que brindar incentivos a la universidad que ofrezca cursos de nivelación. Hay que delimitar en dónde comienza y termina la gratuidad de la enseñanza, y en ese caso, en una segunda prueba, parecería ser que es el estudiante quien debería pagar por ella.

El sistema de admisión entre universidades e institutos fue discutido pero no se logró un consenso, porque se habló de que tanto universidades cuanto institutos, privados y públicos, deben someterse al mismo sistema de admisión para la educación superior. Este debería ser un tema de debate para próximos eventos.

En la Mesa No. 5 se discutió ampliamente sobre el carácter universal que se establecería en cuanto a la normativa del Sistema de Educación Superior, en cuyo caso los institutos técnicos, tecnológicos y conservatorios estarían dispuestos a vincularse a dicha normativa, siempre y cuando se consideren particularidades para cada institución.

Mesa N°6:

ESTRUCTURA LEGAL DEL SISTEMA. POLÍTICAS DE INCENTIVOS VINCULADAS AL SISTEMA DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN ESTUDIANTIL

Moderador: Alfonso Castro

Definición de políticas de incentivos ligadas a la admisión y nivelación estudiantil, objetivos y finalidades.....

La mesa define a las políticas de incentivos como el establecimiento de mecanismos y alternativas que motiven el involucramiento de los actores a participar en el Sistema de Admisión y Nivelación. Se considera que los actores son:

- Docentes.
- Estudiantes:
 - Educación General Básica.
 - Bachillerato.
 - Instituciones de Educación Superior.
- Sociedad - Estado

La mesa propuso como políticas de incentivos las siguientes:

POLÍTICAS	ACTORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Admisión basada en equidad y transparencia. ▪ Agresiva ampliación y diversificación de becas de carácter integral. ▪ Crédito educativo con un interés acorde a su condición social – económica. ▪ Otros mecanismos de financiamiento. ▪ Preferencia en el proceso de admisión de acuerdo a los resultados obtenidos. ▪ Preferencia en el acceso a programas de becas y crédito educativo. ▪ Prioridad para escoger el establecimiento y la carrera de su preferencia según las mejores calificaciones. ▪ Fomento y facilitación de la orientación vocacional y profesional a través de los programas de admisión y nivelación. 	Estudiantes
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Especialización en admisión y nivelación a través de talleres y equipos de trabajo. ▪ Dedicación exclusiva con remuneración adecuada. ▪ Oportunidad y apoyo económico para la actualización y la formación a nivel nacional e internacional. 	Docentes
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconocimiento público y económico a las instituciones de educación media cuyos estudiantes hayan obtenido las mayores calificaciones en el proceso de admisión. ▪ Participación en el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación, como indicador importante en el proceso de evaluación y acreditación universitaria. ▪ Participación en programas laborales de los estudiantes y egresados, cuyas instituciones ingresan al Sistema de Admisión y Nivelación. ▪ Participación de las instituciones que se integren al Sistema. en rentas específicas y líneas de crédito preferenciales para este fin. 	Instituciones educativas

Institucionalidad para la implementación de políticas de incentivos ligadas a la admisión y nivelación estudiantil

La unidad de admisión y nivelación debería encargarse además de la implementación de los incentivos, formas de evaluación y monitoreo de las políticas.

Bases legales para la implementación de políticas de incentivos ligadas a la admisión y nivelación estudiantil

Las políticas de incentivos deberían estar incluidas en: la infraestructura jurídica adecuada en el marco de la autonomía universitaria, en la nueva Ley Orgánica de Educación Superior, en su Reglamento y en los Estatutos y Reglamentos de cada Institución.

Potencialidades y limitaciones para la implementación de políticas de incentivos relacionadas con los procesos de admisión y nivelación

a. Potencialidades:

- Talento Humano
- Ámbito democrático
- Gratuidad de la educación hasta el tercer nivel.
- Posibilidad de diseñar un sistema de admisión y nivelación acorde con nuestra realidad.

b. Limitaciones:

- Presupuesto insuficiente.
- Infraestructura educativa inadecuada e insuficiente.
- Desactualización de docentes.
- Poca experiencia en un sistema nacional de admisión y nivelación.
- Ausencia de políticas de incentivos.

Mecanismos para propiciar la aceptación de las políticas de incentivo en la comunidad educativa

Se puede trabajar, incorporando una estrategia de difusión y socialización de los incentivos, a través de diferentes medios.

Personas que participaron en la mesa.

Los nombres que constan en esta lista son de aquellas personas que se registraron en esta mesa, presentamos las disculpas correspondientes si algún participante no consta en ella.

- Laura Palacios Instituto Carchi
- Carlos Marcelo Torres Instituto Pelileo
- Ernesto Álvarez FENAPUPE
- Julio Bustos CONESUP
- Lastenia Jumbo IECE
- Mario Solís CONESUP
- Ramiro Terán Colegio Teodoro Gómez de la Torre
- Ramiro Zambrano CONESUP

Mesa N°7:

ADMISIÓN Y NIVELACIÓN: ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON LA EDUCACIÓN MEDIA

Moderador: Marcelo Murgueytio

¿La admisión a la educación superior, una función de la relación entre educación secundaria y educación superior?
.....

- Persiste la desarticulación entre educación secundaria y educación superior. Existen iniciativas por analizar y ser oficialmente reconocidas como aporte para la construcción de una articulación general.
- El sistema de admisión y nivelación, podría establecerse por mandato constitucional, es la oportunidad para que la relación de la educación secundaria con la educación superior consigan eliminar las inconformidades de parte y parte, a través de procesos de coparticipación.

Criterios cuantitativos (*Ej. relación entre número de egresados del bachillerato y número de aspirantes a la educación superior*) **o cualitativos** (*Ej. necesidades de desarrollo del país y sus regiones*) **para definir la articulación.**
.....

Para el sistema de nivelación y admisión deberían tomarse en cuenta dos criterios importantes.

a. Cuantitativos:

- El número de bachilleres que ingresan depende de la calidad de la educación media.
- Es imperativo que el sistema de nivelación y admisión preserve

la igualdad de oportunidades.

b. Cualitativos:

- Mejorar la calidad de la educación media.
- Revisar integralmente el currículo formativo de la educación media.
- Mejorar la orientación vocacional y profesional.
- Mejorar el sistema de evaluación académica.
- Establecer una normatividad flexible para el diseño curricular del bachillerato.

**Articulación entre la educación media y superior:
principios, objetivos y finalidades**

La mesa analizó el documento del CONESUP como un insumo del que se podría tomar o adaptar propuestas. De ahí que la mesa consideró que el art.2 literales a-d satisfacen lo expuesto en el numeral 3. Se propone además:

- a. Apoyar al aseguramiento de la calidad académica de las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior y sus programas.
- b. Regular los sistemas de admisión de tal manera que faciliten la movilidad de estudiantes y el reconocimiento de sus estudios, títulos profesionales y grados académicos a nivel nacional.
- c. Facilitar la elección de carrera o programa a los estudiantes ofreciéndoles información sobre ellas.
- d. Ofrecer oportunidad de llenar los vacíos que tuviere el estudiante al paso del colegio a la universidad.

Admisión en la educación superior y nivel medio: ¿Problema de cantidad o calidad de los alumnos que ingresan? *(calidad entendida bajo la idea de tratamiento del problema de la heterogeneidad social de los alumnos en sistemas educativos de masas)*

La falta de calidad afecta a todo el sistema educativo por la heterogeneidad social (condiciones económicas, geográficas, infraestructura instalada), recursos humanos, académicos y otros factores.

La gratuidad del sistema educativo hasta el tercer nivel solucio-

na en parte la heterogeneidad social, sin embargo otras instancias como el IECE y otras instituciones que ya lo hacen, tienen que involucrarse profundamente en la solución del problema, porque persisten desigualdades de tipo socio-económico. Ejemplos: costos de residencia, alimentación, recursos tecnológicos y otros.

¿Admisión en la educación superior según tipos y modalidades de bachillerato?

Expuestos varios argumentos, la mesa considera que el documento propuesto por el CONESUP en sus arts. 3 y 4 responden la pregunta con los literales a y b y con el literal c modificado:

Según este documento la prueba PECAB será elaborada por representantes del CONESUP y del ciclo de bachillerato de educación media. La organización, administración y evaluación podría ser una responsabilidad del CONESUP, organismo que deberá efectuar al menos dos convocatorias nacionales anuales, en consideración de los regímenes lectivos de las cuatro regiones del país.

Correspondencia entre las modalidades y tipos de bachillerato y la oferta académica universitaria.

La Constitución (Art. 356) establece que:

Cada Institución de Educación Superior determinará los requisitos que el bachiller debe cumplir para ser admitido en sus carreras / programas de pregrado.

La tendencia es que se establezca una prueba universal, lo cual contradice de cierta forma la norma constitucional.

Sistema de admisión y nivelación para la educación superior: ¿relevancia de la participación del nivel medio en dicho sistema y mecanismos potenciales para garantizar la coordinación de acciones?

La mesa destaca que un sistema educativo nacional debe ser articulado en todas sus etapas, desde el nivel preescolar hasta el nivel de educación

superior. Se reconoce que la desarticulación no es solamente entre ciclo del bachillerato y educación superior, sino que prevalece también entre el séptimo año y los tres años restantes de la educación básica.

Al referirnos a la desarticulación entre el bachillerato y la educación superior los problemas que ocasiona son muy graves con altos costos económicos y sociales.

La mesa 7 pudo conocer varias formas que, por iniciativa a veces, mutua y, otras, de un solo lado, se han tomado en procura de la articulación entre los dos niveles.

De estas iniciativas la mesa propone varios mecanismos que se exponen a continuación:

- La Escuela Politécnica de Chimborazo –ESPOCH- aplicó una iniciativa de alcance regional que involucró a la Dirección Provincial de Educación, a las autoridades y jefes de áreas de Ciencias Básicas de 37 colegios, para analizar y lograr la compatibilidad de los programas entre el último año del bachillerato y el primer nivel de la educación superior. Experimentada esta forma de articulación hubo una significativa rebaja de los índices de fracaso.
- Un dato como ejemplo, en la facultad de Ing. Mecánica se redujo del 89% al 56%.
- La Escuela Politécnica del Litoral –ESPOL- emprendió programas de capacitación académica con los profesores del ciclo del bachillerato y otros programas para la elaboración de textos a utilizar en el mismo ciclo. También este mecanismo elevó el número de admitidos a la ESPOL.
- La Universidad de Bolívar igualmente trabajó con los docentes para mejorar la calidad académica de los bachilleres en materias básicas: Física, Matemática, Química y Biología. Tuvo iguales resultados que las anteriores.
- La Universidad de Guayaquil tomó el camino de retroalimentar académicamente a los estudiantes de los dos últimos años del bachillerato en los campos de Informática, Matemática Inglés, Biología y Química. También creó el programa “La universidad y bachilleres”, en el cual se convocó a profesores y estudiantes para que conozcan con exactitud su contenido y luego estableció un sistema de información

de los resultados de diversos colegios que cumplieron el programa.

- La Pontificia Universidad Católica de Quito, desde otro punto de vista, favoreció la articulación con la comunidad universitaria y la de los padres de familia. Esto facilitó la comprensión y aceptación de los cambios introducidos en el sistema de admisión. También se destaca que en esta institución se aplica solamente pruebas de aptitud académica, que envía los resultados a los colegios de donde provienen los bachilleres.

La mesa manifestó que es muy importante que las Instituciones de Educación Superior amplíen y difundan toda la información posible hacia esta comunidad.

El colegio Manuela Garaicoa del Azuay, por propia iniciativa, propuso y trabajó con las universidades, en la elaboración conjunta de los perfiles de bachillerato; lamentablemente este proceso fue suspendido por la universidad.

La mesa apoyó unánimemente el mecanismo articulador propuesto por la Pontificia Universidad Católica, para establecer redes informáticas de comunicación directa entre los colegios y las Instituciones de Educación Superior. Así se optimiza el uso de los recursos tecnológicos disponibles.

De estos ejemplos se deduce que el establecimiento de mecanismos de articulación entre bachillerato y las Instituciones de Educación Superior es indispensable y de ejecución inmediata.

En la mesa se confirmó que es urgente una revisión integral y bipartita de los planes y programas de estudios académicos de los colegios y de las carreras actualmente existentes en las Instituciones de Educación Superior. Probablemente este mecanismo articulador sería el de mayor éxito.

Además se planteó que se debería cambiar la duración del ciclo del bachillerato a dos años y que, actualmente, el tercer año sea el año propedéutico en el sistema de educación superior.

Se evidenciaron ciertas dificultades, aunque el tiempo no alcanzó para plantear las soluciones.

La mesa estableció claramente que la Ley de Educación Superior obliga a una vinculación con la colectividad. Todos sabemos que, parte fundamental de esa colectividad, son los estudiantes del ciclo del

Mesa N°8:

POLÍTICAS DE AUTO-REFORMA LIGADAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Moderador: Cesar Esquetini

Definición de los procesos de auto reforma de las Instituciones de Educación Superior

.....

1. Definiciones:

- **Auto-reforma.-** La mesa considera que los procesos de auto-reforma son lo que deben ejecutarse en las Instituciones de Educación Superior para construir o fortalecer el sistema de mejoramiento continuo de admisión y nivelación institucional, alineándolos a los principios y definiciones de la Constitución, de la Ley de Educación Superior y su Reglamento, del Plan Nacional de Desarrollo y de la normatividad de los organismos de regulación de la educación superior (CONESUP).
- **Admisión.-** se la podría considerar como el proceso que permite el acceso de los estudiantes de bachillerato a las diferentes carreras o unidades académicas que ofertan las Instituciones de Educación Superior.
- **Definición de nivelación estudiantil.-** es comprendido como el proceso a través del cual los estudiantes adquieren las competencias referidas al saber, saber hacer y saber ser; indispensables para el éxito en una carrera determinada.

2. Objetivo

Contar con un sistema de admisión y nivelación para las Instituciones de Educación Superior que responda a procesos de mejora continua, a la normatividad vigente, la filosofía y características institucionales, en base a transparencia, equidad y diversidad.

3. Objetivos específicos

- Brindar igualdad de oportunidades y equidad en el acceso y nivelación de los estudiantes.
- Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de las instituciones y de sus carreras.
- Facilitar la movilidad de los estudiantes entre las instituciones de educación superior.
- Disminuir los niveles de deserción y repitencia en las Instituciones de Educación Superior.
- Fortalecer los centros de información y estadísticas de las Instituciones de Educación Superior, para la toma de decisiones institucionales más oportunas y eficaces, que se articulen con redes nacionales e internacionales.

Principales aspectos de los procesos de auto reforma ligados a la admisión y nivelación estudiantil

1. Diversificación profesional

La oferta de las Instituciones de Educación Superior debe responder a las necesidades y expectativas del entorno (realidad socio-económica, demanda social, mercado laboral) local, regional y nacional, considerando la filosofía institucional, tomando en cuenta los diferentes niveles de formación y de desarrollo científico y tecnológico.

2. Ampliación de la cobertura en la matrícula estudiantil

Se relaciona con el objetivo de mantener un equilibrio entre la oferta académica real y la demanda de matrícula estudiantil. La matrícula estudiantil debería ser una consecuencia de las capacidades de las Instituciones de Educación Superior dado por sus recursos humanos, físicos, tecnológicos, de información y económicos, que garanticen una formación de calidad. De ninguna manera, a pretexto de ampliación de cobertura, se puede sacrificar la calidad.

3. Vinculación con las políticas de desarrollo nacional

La oferta académica de las Instituciones de Educación Superior

debe ser congruente con las políticas de desarrollo nacional, regional y local.

Las Instituciones de Educación Superior deben ser participantes en las definiciones de las políticas de desarrollo nacional y en su ejecución.

Plazos para auto-reforma ligada a la admisión, nivelación estudiantil en las Instituciones de Educación Superior

La mesa propone los siguientes escenarios:

- Aprobar el reglamento de Admisión y Nivelación por parte de los organismos reguladores de la Educación Superior (CONESUP y CONEA); y, en un plazo estimado de tres meses, adecuar las normativas internas; y seis meses adicionales para iniciar su ejecución.
- De conformidad con lo establecido en la Constitución para que se promulgue la nueva Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), deberá transcurrir un año. Además habrá que considerar los tiempos para: promulgación del Reglamento a la Ley (LOES), reforma a la reglamentación del CONESUP y la adaptación de la normatividad interna de las Instituciones de Educación Superior. El plazo total se estima en dos años aproximadamente.
- Establecer alianzas estratégicas para diseñar y desarrollar el Sistema Nacional de Educación que permita el mejoramiento de la calidad de la educación, en un plazo de tres años.
- Implantar programas de cooperación entre las Instituciones de Educación Superior y el Ministerio de Educación, orientadas al mejoramiento de la calidad de la educación, así como en la formación y capacitación de sus profesores. Plazo estimado para obtener los primeros resultados, cinco años.

Responsables institucionales de llevar adelante los procesos de auto reforma.

- Consejos Universitarios, Politécnicos y Directivos de las Instituciones de Educación Superior.

- Consejos y Comisiones Académicas.

Bases legales para el cumplimiento de los procesos de auto reforma.

- Constitución de la República
- Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento
- Reglamentos del CONESUP
- Normatividad interna de cada Institución de Educación Superior.

Políticas de incentivos para cumplir con los procesos establecidos por las Instituciones de Educación Superior.

- Mejoramiento de la calidad institucional, que será reconocida en los procesos de acreditación institucional y de sus programas.
- Becas y créditos a estudiantes para carreras prioritarias e innovadoras en las instituciones.
- Becas y créditos a estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables (etnias, género, condición socioeconómica).

Personas que participaron en la mesa.

Los nombres que constan en esta lista son de aquellas personas que se registraron en esta mesa, presentamos las disculpas correspondientes si algún participante no consta en ella.

- | | |
|---------------------|------------------------------|
| ▪ Marcelo Albuja | CONESUP |
| ▪ Rubén Chicaiza | U. Cristiana Latinoamericana |
| ▪ Napoleón Orellana | IECE |
| ▪ Oswaldo Pacheco | FENAPUPE |
| ▪ Daniel Correa | U. Central del Ecuador |
| ▪ Juan Nicole | U. Técnica de Ambato |
| ▪ Marisela Proaño | Colegio Hipatia Cárdenas |
| ▪ Wilfrido Robalino | CONESUP |
| ▪ Enrique Gómez | Ministerio de Cultura |

Mesa N°9:

POLÍTICAS DE CUOTAS LIGADAS A LA ADMISIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Moderador: Nicanor Jácome

Se consideran importantes las siguientes reflexiones:

Libre ingreso a las universidades, la educación no debe ser excluyente sino incluyente, organización de cursos de nivelación, cursos preuniversitarios, cursos propedéuticos, nivel académico de los estudiantes secundarios, necesidad de una educación para evitar el ausentismo, sistema de acreditación para los estudiantes para su ingreso a las diferentes universidades del país, transferencia de créditos de una universidad a otra, otorgamiento de una guía de preparación antes de su ingreso, los estudiantes preuniversitarios no son considerados estudiantes regulares de la universidad, prueba única para el ingreso las universidades, evaluación de calidad de los colegios, inexistencia de una orientación vocacional.

Definición, objetivos y finalidades de las políticas de cuotas ligadas a la admisión y nivelación estudiantil.

- a. **Definición:** Las políticas de cuotas son el conjunto de acciones afirmativas que comprometen a las instituciones de educación superior para posibilitar el ingreso y permanencia de grupos históricamente discriminados.
- b. **Objetivo:** Posibilitar el acceso y permanencia a la educación superior de grupos históricamente discriminados.
- c. **Finalidad:** Lograr la equidad e igualdad en el acceso y permanencia en la educación superior.

¿Las políticas de cuotas fomentan la equidad en el acceso a la educación superior o cuestiona el ideal de una educación igualitaria?

La correcta aplicación de las políticas de cuotas propicia la equidad en el acceso a la educación superior.

Se puede cuestionar el ideal de educación igualitaria cuando se prolongan indebidamente en el tiempo y no se articulan con otras políticas tendientes a la igualdad.

¿Cómo establecer una adecuada ecuación entre ambos puntos?

- En la medida en que la equidad posibilite la igualdad.
- Discriminación positiva de los grupos excluidos, logrando una educación igual para todos.

¿Las políticas de cuotas se contraponen a los criterios de calidad en la educación superior?

No se contraponen, porque no excluyen el mérito académico en el ingreso y permanencia en la educación superior. Los beneficiarios de la política de cuotas, deberían cumplir las competencias y aptitudes establecidas para ello. (El rigor y el nivel deben ser los mismos para todos los participantes).

¿Las políticas de cuotas se contraponen a los mecanismos universalistas de admisión y nivelación estudiantil?

No se contraponen con los mecanismos universalistas de admisión y nivelación estudiantil, pues propenden a disminuir las brechas de inequidad en el acceso a la educación superior.

Políticas de cuotas: ¿para quién o quiénes? Por situación socio-económica, por ubicación regional, por etnia, por género.

Para los grupos históricamente excluidos tales como: indígenas,

negros, discapacitados, por ubicación geográfica y por situación socioeconómica (convendría correlacionar estos factores discriminatorios para una adecuada política de cuotas ejemplo: mujer indígena, mujer discapacitada o mujer negra, etc.).

Políticas de cuotas: ¿a nivel nacional o regional?

Las políticas de cuotas deberían darse a nivel nacional, regional y local.

¿Qué organismo/s deben establecer las cuotas en las IES?

Debería establecerse algún mecanismo en la Ley de Educación Superior.

Personas que participaron en la mesa.

Los nombres que constan en esta lista son de aquellas personas que se registraron en esta mesa, presentamos las disculpas correspondientes si algún participante no consta en ella.

- Graciela Beltrán de Torres Instituto Pedagógico Luis Cordero
- Lorena Carreño Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí – Manta
- Israel Cruz Proaño Instituto Carlos Cisneros
- Arturo Guerrero U. Nacional de Chimborazo
- Lucila Pérez U. Casa Grande Guayaquil-Guayas
- Doris Piedra IECE
- Anastasio Gallego CONESUP
- Amparito Cabrera Universidad Técnica del Norte
- Gonzalo Ruales UISEK
- Lorena Carreño Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí - Calceta

Mesa N° 10:

BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO LIGADOS A LA ADMISIÓN Y NIVELACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Moderador: Gustavo Vallejo

PROPUESTAS DE LA MESA DE ACUERDO A LA GUÍA TEMÁTICA:

ARTICULACIÓN ENTRE LA POLÍTICA DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL IECE Y EL SISTEMA DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN ESTUDIANTIL		
LO QUE EXISTE	LO QUE SE DEBERÍA HACER	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none">▪ Articulación entre la política de becas y crédito educativo del IECE y el sistema de admisión y nivelación estudiantil.▪ La Constitución Política que establece la obligatoriedad de vincular la gestión de la educación superior, con las instituciones del Estado que financian y auspician programas de Crédito Educativo y Becas, con base a sus propias competencias.	<ul style="list-style-type: none">▪ Estructurar el sistema de admisión y nivelación estudiantil en la Educación Superior.▪ Incrementar el número y el presupuesto destinado a becas.▪ Generar las reuniones de coordinación y la información necesarias para el acuerdo, apoyo y asesoría técnica de las instituciones especializadas en el manejo y la difusión de las becas y crédito educativo.▪ La competencia académica y formativa corresponde a las instituciones del sistema y las competencias de la adjudicación de becas y otorgamiento del crédito educativo le competen por ley al IECE, aunque los Art. 356 y 357 establecen el que las universidades y escuela politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingreso para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos.	<ul style="list-style-type: none">▪ SENPLADES▪ CONESUP▪ IECE▪ SENACYT▪ AGECI▪ Ministerio de Relaciones Exteriores▪ CONEA▪ CONADIS▪ Secretaría de Comunicación

ARTICULACIÓN ENTRE LA POLÍTICA DE BECAS DEL SENACYT Y EL SISTEMA DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN ESTUDIANTIL		
LO QUE EXISTE	LO QUE SE DEBERÍA HACER	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación entre la política de becas de la SENACYT y el sistema de admisión y nivelación estudiantil. ▪ La articulación de la gestión de becas de la SENACYT está definida en su decreto de su creación en donde se establecen sus competencias, además de lo señalado en los Art. 385, 386, 387 y 388 de la Constitución. ▪ Los sistemas de admisión que establecen las universidades extranjeras para aceptar a postulantes a sus programas de cuarto nivel. ▪ La Ley Sustitutiva a la Ley del IECE, ratifica la condición de ser la institución rectora del crédito educativo y de la concesión y administración de becas nacionales e internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lograr un acuerdo consensuado entre las instituciones de educación superior y la SENACYT, para coordinar acciones que no dupliquen la gestión del crédito educativo y la administración de las becas. ▪ El IECE es una institución técnica especializada en dicho proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SENPLADES ▪ IECE ▪ SENACYT ▪ AGECI ▪ Ministerio de Relaciones Exteriores ▪ CONESUP ▪ CONEA ▪ CONADIS

ARTICULACIÓN CON LA AGENCIA ECUATORIANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
LO QUE EXISTE	LO QUE SE DEBERÍA HACER	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación con la Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional AGECI. ▪ Ley Sustitutiva a la Ley del IECE, reglamento del Comisión Mixta de selección de becarios. ▪ El IECE es el Organismo Nacional de Enlace ONE, Punto Focal, o punto de contacto para la oferta de becas internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definir con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, la Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional, y la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el rol del IECE y los mecanismos de coordinación con ellos para evitar las interferencias mutuas y la duplicidad en las funciones que ya le fueron asignadas al IECE desde hace 36 años. Informar de este resultado a la cooperación internacional, para definir el canal oficial de trámites para el caso de las becas internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SENPLADES ▪ IECE ▪ SENACYT ▪ AGECI ▪ Ministerio de Relaciones Exteriores ▪ CONESUP ▪ CONEA ▪ CONADIS

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO PARA GARANTIZAR INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MERITOCRACIA, CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, GÉNERO, ETNIA, ETC.)

LO QUE EXISTE	LO QUE SE DEBERÍA HACER	RESPONSABLES
<p> Criterios para el otorgamiento de becas y crédito educativo, que garanticen el ingreso, permanencia y egreso estudiantil en la Educación Superior (meritocracia, condición socioeconómica, género, etnia, etc.) </p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Constitución Política en sus Art. 356,357 ▪ La Ley de Educación Superior (2000) ▪ La Ley sustitutiva a la Ley del IECE en donde se establecen las disposiciones legales que ratifican la condición del otorgamiento del crédito y becas y la administración de los ofrecimientos internacionales. ▪ El Reglamento de Crédito Educativo vigente en el IECE, garantiza el ingreso, permanencia y egreso estudiantil en la educación superior, ya que cuenta en la actualidad con líneas de crédito de 10 mil y 20 mil dólares para estudios en el país y en el exterior respectivamente. ▪ Los reglamentos de becas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer los mecanismos necesarios, mediante convenios, con las instituciones del Sistema de Educación Superior para que se acojan a este beneficio que brinda el IECE, a los estudiantes de las diferentes instituciones del sistema de educación superior del país y del exterior. ▪ Difundir las exigencias reglamentarias y contractuales que deben cumplir los solicitantes del crédito educativo y de los diferentes programas de becas nacionales en administración, así como del exterior, ofertados por Gobiernos de Países Amigos y Organismos Internacionales. ▪ Cada institución del Sistema Nacional de Educación Superior deberá promocionar y difundir las becas en el interior de las instituciones. ▪ Crear un Sistema Nacional de becas y crédito que permita incrementar el porcentaje de beneficiarios de crédito y becas. ▪ Es responsabilidad de Ministerio de Educación generar un proceso que reformule la propuesta curricular del bachillerato para el ingreso a la educación superior. ▪ Crear un semestre (o nivel) vinculante en el lapso entre el bachillerato y la educación superior. ▪ Establecer un sistema vinculante entre los diferentes niveles de la educación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SENPLADES ▪ IECE ▪ SENACYT ▪ AGECI ▪ Ministerio de Relaciones Exteriores ▪ CONESUP ▪ CONEA ▪ CONADIS ▪ Ministerio de Educación.

ARTICULACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE NIVEL MEDIO Y EDUCACIÓN SUPERIOR

LO QUE EXISTE	LO QUE SE DEBERÍA HACER	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación de becas y créditos educativos entre nivel medio y Educación Superior. ▪ Base legal: ▪ La Constitución Política. ▪ La ley orgánica de Educación Superior es el mecanismo vinculante a través de la concesión de becas y crédito educativo. ▪ La ley sustitutiva a la ley del IECE. ▪ La ley de discapacidades. ▪ La Beca para los bachilleres declarados como los mejores egresados de los colegios del país, y estudiantes con discapacidad; la beca estudiantil de entrenamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lograr que las instituciones del Sistema de Educación Superior, con la coordinación del CONESUP, acojan la disposición existente de reconocer el mérito de los bachilleres declarados como los mejores egresados y los estudiantes con discapacidad, permitiendo el ingreso a la educación superior a quienes cuentan con tal reconocimiento. ▪ Establecer un acuerdo con las empresas del sector productivo para que acojan a los bachilleres y a los egresados de las universidades públicas para que realicen su entrenamiento pre-profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ IECE ▪ CONESUP ▪ Camaras de la producción ▪ SENPLADES ▪ CONEA ▪ CONADIS ▪ Ministerio de Educación ▪ SENACYT ▪ Cooperación Internacional

LINEAMIENTOS PARA BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS SEGÚN LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEFINIDAS SEGÚN PLAN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

LO QUE EXISTE	LO QUE SE DEBERÍA HACER	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lineamientos para becas y créditos educativos según líneas estratégicas de formación e investigación definidas según el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología y el Plan Nacional de Desarrollo. ▪ Los Arts. 351,385, 386, 387, y 388 de la Constitución establecen las competencias, políticas, programas, recursos y acciones que deberá incorporar la SENACYT y la SENPLADES, con la participación de todos los actores e instituciones involucradas con el desarrollo del país. ▪ Están definidos los parámetros de vinculación interinstitucional para auspiciar los programas de investigación de alto nivel, y la formación profesional de los mejores ecuatorianos en instituciones de gran prestigio académico en el mundo, mediante el otorgamiento de crédito educativo y la adjudicación de becas que permitan dicho fin. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Generar las reuniones necesarias entre el CONESUP, la SENPLADES y el Ministerio de Educación para que coordinen y articulen acciones que definan la política de la Educación Superior del país. ▪ El IECE, la SENACYT y la AGECI deberán mantener reuniones de coordinación respecto a los procesos de becas internacionales de posgrado. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ IECE ▪ SENACYT ▪ Instituciones internacionales ▪ AGECI ▪ CONEA ▪ CONESUP ▪ SENPLADES ▪ SENAMI ▪ Ministerio de Educación.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

La mesa además expuso otros aspectos que no estaban dentro de la guía temática establecida, a continuación la sistematización de estos:

LO QUE EXISTE	LO QUE SE DEBERÍA HACER	RESPONSABLES
La Constitución, los tratados y convenios internacionales, Leyes Orgánicas, Las Leyes ordinarias, las normas regionales y las ordenanzas distritales, los Decretos, los reglamentos, los Acuerdos, las resoluciones, y los demás actos y decisiones de los poderes públicos, como convenios, se han venido aplicando en la historia y existencia del IECE y de las instituciones del Sistema de Educación Superior.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declarar al crédito educativo y a las becas como política de Estado, para permitir el ingreso, permanencia y egreso de los ecuatorianos que se encuentran en los diferentes niveles de la educación formal, y especialmente en la Educación Superior. ▪ Fortalecer con el otorgamiento de becas y crédito educativo que concede el IECE, en todos los niveles de la educación, capacitación, perfeccionamiento, y especialización. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidencia de la República ▪ Asamblea ▪ SENPLADES ▪ CONESUP ▪ CONEA ▪ SENACYT ▪ AGECI ▪ CONADIS ▪ IECE ▪ Ministerio de Educación

La universidad del futuro debería aceptar la diversidad de culturas para lograr el éxito, ya que ello es la clave de la nueva universidad integrada y sensible a las exigencias de una sociedad que ha visto sucumbir sus aspiraciones formativas en los intereses políticos y personales de muchos personajes de todos los países de América.

Definiciones que se deberían considerar

Esta mesa consideró necesario proponer una definición de los siguientes términos:

1. **Beca.**- Es un estímulo económico no reembolsable que se concede a una persona como reconocimiento a su desempeño y rendimiento académico, en los diferentes niveles formativos, así como a sus méritos deportivos, culturales, artísticos, o acciones relevantes a la comunidad, para que ingrese, continúe, y culmine sus estudios. En el caso del Ecuador los recursos provienen de la cooperación

internacional, o de instituciones públicas, o privadas del país, y son administrados por el IECE de acuerdo a la Ley de Creación, y a la Ley Sustitutiva del IECE.

2. **Crédito Educativo.**- Es un préstamo con tasas preferenciales que se entrega a los ecuatorianos de reconocidos méritos académicos e intelectuales y de limitados recursos económicos, para que puedan cursar sus estudios en instituciones nacionales o extranjeras, en condiciones blandas y a largo plazo, que les permita el ingreso, la permanencia, el desarrollo de las tesis, la manutención y la graduación en el nivel técnico, tecnológico, de pregrado y postgrado. El crédito educativo se basa en la filosofía de la solidaridad, ya que se presta al estudiante y se cobra al profesional, permitiendo la rotación de los valores de retorno para el financiamiento de otros ecuatorianos. Crédito significa creer en los demás, y por lo tanto se sustenta en la confianza. El crédito educativo no es un crédito de consumo, sino un crédito que permite el desarrollo individual de quien lo requiere, por lo tanto su fin no es buscar la rentabilidad económica, sino potenciar las capacidades de los ciudadanos para que accedan a los diferentes niveles de la educación.
3. **Ayuda.**- Es un valor económico que se concede en idénticas condiciones que la beca y se entrega como apoyo a quien carece de recursos económicos para ingresar a los niveles de educación.
4. **Exención arancelaria.**- Es la eliminación de costos o valores económicos que se cobra por el acceso a la educación en todos sus niveles, y que las instituciones establecen para acoger a personas con discapacidad, o méritos académicos, deportivos, etc.
5. **Estímulo académico.**- Es un reconocimiento económico o de otro tipo, que se entrega a un estudiante destacado, en un nivel formativo, y que puede ser la exoneración de costos arancelarios.
6. **Organismo rector.**- Es la institución que por ley rige un proceso y que como parte de sus competencias entrega Crédito Educativo, en calidad de préstamos, y concede o administra becas, para estimular el desarrollo y talento de los ciudadanos de un país, con base a las normas establecidas para el efecto.

- 7. Instituciones cooperantes.-** Son las entidades gubernamentales o privadas, con un mismo fin, que se suman a un proceso o servicio estatal para generar bienestar a la colectividad.
- 8. Instituciones de coordinación.-** Son las instituciones oficiales que establecen los nexos y mecanismos de cooperación para la administración de un servicio.
- 9. Duplicidad de funciones y competencias.-:** Existe cuando una institución realiza una actividad que ya le ha sido concedida y conferida con anterioridad por ley a otra que fue creada para el efecto y que consta en su ley de creación. Lo pertinente para evitar el invadir funciones y competencias, es coordinar acciones encaminadas a un mismo fin. Ejemplo: la ciencia y la tecnología, la cooperación internacional.
- 10. Autonomía.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones.

Objetivos del Sistema de Becas y Crédito Educativo

- Analizar la importancia de las Becas y del Crédito Educativo en la igualdad, de oportunidades, en el acceso o admisión, permanencia, egreso y titulación, así como la Nivelación Estudiantil en la Educación Superior.
- Establecer la necesidad social para que el Crédito Educativo y las Becas sean declarados Política de Estado y prioridad para el acceso a la educación superior.
- Definir el ente rector del Crédito Educativo y las Becas para evitar la duplicidad en el manejo y la administración de estos servicios y beneficios que brinda el Estado.

- Establecer la articulación entre las políticas de becas y crédito educativo del IECE y el sistema de admisión y nivelación estudiantil que manejan las Instituciones de Educación Superior.
- Establecer los articulados relacionados con becas y crédito educativo, en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Educación Superior, la naturaleza, jurisdicción, competencias y fines de Ley Sustitutiva a la Ley del IECE No. 2005-24, aprobada el 14 de diciembre del 2005 por el Congreso Nacional, y publicada en el Registro Oficial No. 179 del 3 de enero del 2006.
- Difundir la existencia del Programa Nacional de Becas, como reconocimiento al mérito académico, al talento, y apoyo a los sectores de la población carentes de recursos económicos, para que ingresen y permanezcan en los diferentes niveles de la educación; así como la una respuesta a la cooperación internacional con las becas de reciprocidad, e integración latinoamericana.

PREMISAS DE ANÁLISIS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

La mesa propone entre las premisas de análisis las siguientes:

Educación como derecho universal y bien público

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso, sin discriminación alguna; y, la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.

La educación pública será universal y laica en todos los niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior, inclusive.

Educación como proceso vinculante

Art. 29.- El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la Educación Superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Las madres y padres o los representantes, tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Educación incluyente (personas con discapacidad)

Art. 47.- Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación e igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:

1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.

2. La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permitan iniciar y mantener actividades productivas, y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación.

Igualdad de Oportunidades

Art. 356.- La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel.

El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la Ley.

La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de los estudiantes y los estudiantes.

Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular.

El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones.

Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel.

La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.

Sexto Considerando de Ley Sustitutiva a la Ley del IECE: Que es indispensable coordinar a través de un solo organismo, la responsabilidad

de la administración de los recursos financieros, así como de las becas nacionales e internacionales.

Ley Sustitutiva a la Ley del IECE, Art. 2 Son fines del Instituto: los contenidos en los Literales a), b), c), d), e), f), g), h), i)

CONCLUSIONES:

- El crédito educativo y las becas son el aditivo que mejora y estimula el motor de la educación, ya que permite la admisión, permanencia y egreso de los ecuatorianos de alto mérito y con poca capacidad económica.
- Declarar al crédito educativo y a las becas como Política de Estado, para permitir el ingreso, permanencia y egreso de los ecuatorianos que se encuentran en los diferentes niveles de la educación formal, y especialmente en la educación superior.
- Fortalecer el otorgamiento de becas y crédito educativo que concede el IECE en todos los niveles de la educación, capacitación, perfeccionamiento, y especialización, ya que el crédito educativo y las becas son un eje transversal que cruza por todos los niveles de la educación.
- Las becas y el crédito educativo financian la nivelación, de ser el caso, en primera matrícula por la heterogeneidad del sistema del bachillerato.
- Crear un sistema nacional de becas que permita la admisión de los estudiantes que carecen de recursos económicos para su educación y eliminar las desigualdades sociales.
- Generar las reuniones necesarias entre el Ministerio de Educación y el Sistema de Educación Superior para estructurar diferentes programas.
- Ampliar la cobertura del sistema nacional de becas y crédito para apoyar la formación profesional de las-las ecuatorianas docentes de los sectores vulnerables de la población potenciar.
- Potenciar la movilidad social, académica y profesional de los docentes.

Personas que participaron en las mesas.

Los nombres que constan en esta lista son de aquellas personas que se registraron en esta mesa, presentamos las disculpas correspondientes si algún participante no consta en ella.

- Francisco Pérez INEC
- Ruth Elizabeth Corrales U. Técnica Estatal de Quevedo
- Lyla Alarcón U. San Gregorio de Portoviejo
- Noemí Gálvez U. Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtaywasi

- Fanny Grijalva CONESUP
- Mariana Arciniegas U. Técnica del Norte
- Cesar Piedral U. de Cuenca
- Stijn Janssen Representante Legal VVOB
- Héctor López IECE
- Gustavo Cuadros U. Espíritu Santo
- Eduardo Arauz Colegio Instituto Tecnológico Liceo Cristianos

- Norma Checa U. de Especialidades Turísticas
- Alfonso Espinosa Escuela Politécnica Nacional
- Patricio López IECE
- César Piedra CONESUP-Comisión Reguladora de Admisión

- Reinaldo Valarezo CONESUP
- Graciela Yépez FENAPUPE

COMENTARIOS DE LOS PARTICIPANTES SOBRE EL TRABAJO PRESENTADO POR LAS MESAS DE DISCUSIÓN 6, 7, 8 ,9 Y 10

1. Quisiera complementar el trabajo de la Mesa No. 7, con la experiencia de la Universidad Central y la articulación del sistema de educación media, a través de cada unidad académica, que debía elaborar el perfil de los estudiantes para que tengan éxito en esta unidad, considerando conocimientos, habilidades y valores (generales para todas las carreras y específicos). Ese documento, revisado y analizado, fue entregado a dos ministros de educación, pero no fue puesto en práctica. Hoy estamos trabajando con la Asociación de Rectores de los Colegios de Educación Media con los centros de estudios de la universidad (física, química, idiomas, etc.) y poniendo en práctica el proyecto, lo que está dando buenos resultados.
2. Para el caso de créditos educativos, ¿cómo se garantizaría que esta inversión pública retorne al país? ¿Qué soluciones se han planteado?

RESPUESTA DE LOS EXPOSITORES DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN 6, 7, 8,9 Y 10

Hay preocupación por el retorno de la inversión que se hace desde el Estado. Algunos jóvenes ven que sus títulos no pueden ser homologados en el país. Para garantizar que ese crédito educativo y becas retornen, se deben comprometer el Ministerio de Trabajo, el MIES, SENPLADES, IECE, CONESUP, deberíamos trabajar conjuntamente para permitir la inserción laboral de las personas que estudian afuera. Hay que buscar alianzas estratégicas. Desde ya solicitamos el soporte de SENPLADES en ello.

Esta publicación se imprimió en los talleres de la imprenta

Hojas y Signos en Quito, en abril de 2010.

Diseño y diagramación: Galo Troya